



**CUENTA DEL RETO DEL MILENIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR
FONDO DEL MILENIO II (FOMILENIO II)**

**En representación de:
EL GOBIERNO DE EL SALVADOR**

**Con financiamiento de los
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
A través de la
CORPORACIÓN DEL RETO DEL MILENIO
(MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION)
Washington, D.C.**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS
SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)**

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

PARA

**“DISEÑO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN
INCLUYENTE NO SEXISTA Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDO
A PERSONAL TÉCNICO, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)”**

Nº FOM II-QCBS-0842/2017

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, 20 de marzo de 2017



ÍNDICE

CARTA DE INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS	1
SECCIÓN 1: INSTRUCCIONES PARA CONSULTORES	4
DEFINICIONES.....	4
1. INTRODUCCIÓN	6
2. ACLARACIÓN Y ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LA SP	14
3. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
4. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	18
5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20
6. NEGOCIACIONES	23
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	24
8. CONFIDENCIALIDAD	24
9. SISTEMA DE RECUSACIÓN DE LA OFERTA.....	25
10. CONDICIONES DEL CONVENIO	25
SECCIÓN 2: HOJA DE DATOS DE PROPUESTAS.....	26
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	30
SECCIÓN 3: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	33
SECCIÓN 4A. FORMULARIOS DE PROPUESTA TÉCNICA	41
SECCIÓN 4B: FORMULARIOS DE PROPUESTA FINANCIERA (ECONÓMICA)	54
SECCIÓN 5. FORMULARIOS DEL CONTRATO	60
SECCIÓN 6 TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	102



Carta de Invitación para presentar Propuestas

Ref.: N° FOM II-QCBS-0842/2017

El Salvador

20 de marzo de 2017

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA

“DISEÑO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUYENTE NO SEXISTA Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDO A PERSONAL TÉCNICO, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)”

1. Los Estados Unidos de América a través de la Corporación del Reto del Milenio (MCC, por sus siglas en inglés), y el Gobierno de El Salvador (El Gobierno), han suscrito un Convenio del Reto del Milenio para ayudar a facilitar la reducción de la pobreza a través del crecimiento económico en El Salvador (El Convenio) por una cantidad aproximada de US\$277 millones (El Financiamiento). El Gobierno, actuando a través del Fondo del Milenio II (FOMILENIO II), la Cuenta del Reto del Milenio (entidad MCC, por sus siglas en inglés), pretende utilizar parte del Financiamiento para pagos elegibles bajo los términos y condiciones del contrato para el cual esta invitación ha sido emitida. Los pagos que efectúe FOMILENIO II estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos, condiciones, incluyendo restricciones en el uso del financiamiento de la MCC indicadas en el Convenio. Ninguna otra parte diferente al GOES y FOMILENIO II tendrá ningún derecho sobre el Convenio o tendrá ningún derecho de reclamar fondos de los recursos de MCC.
2. El Programa del Convenio incluye los proyectos siguientes:
 - a) “Proyecto de Capital Humano” mediante la ejecución de dos actividades: 1) Calidad de la Educación y 2) Reforma del Sistema de Formación y Capacitación Técnica Profesional (FCTP por sus siglas en inglés).
 - b) Proyecto de Clima de Inversiones.
 - c) Proyecto de Infraestructura Logística
3. Esta Solicitud de Propuestas emana del Anuncio General de Adquisiciones del Plan de Adquisiciones Convenio PP3 correspondiente al período de Enero a Junio de 2017, publicado el 03 de enero de 2017 en el DgMarket online, UNDB online, en el sitio web oficial de FOMILENIO II (www.fomilenioii.gob.sv), en los periódicos de circulación nacional El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica.

FOMILENIO II ahora invita a presentar Propuestas para brindar los servicios de consultoría para el **“DISEÑO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUYENTE NO SEXISTA Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDO A PERSONAL TÉCNICO, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)”**.



4. La Solicitud de Propuestas (SP) está abierta a todas las entidades o personas jurídicas que califiquen (“Consultores”) y que deseen responder. Los consultores sólo pueden asociarse con otros en forma de agrupación temporal o en un acuerdo de Subconsultoría para complementar sus respectivas áreas de experiencia para mejorar su capacidad de llevar a cabo satisfactoriamente el trabajo y en la medida en que cualquier asociación se forme por lo demás en conformidad con los términos de la SP.
5. Se seleccionará un Consultor bajo el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) - Quality and Cost Based Selection (QCBS por sus siglas en inglés), descritas en el documento de Solicitud de Propuestas, de acuerdo a las Directrices de Adquisiciones de MCC del 15 de agosto de 2015, Sección 1.B que se encuentran en: <http://www.formilenioii.gob.sv/directrices-de-adquisiciones>
6. El documento de SP incluye las siguientes Secciones:

Sección 1. Instrucciones para Consultores

Esta sección brinda información para ayudar a los potenciales Consultores a preparar sus Propuestas; también brinda información sobre la presentación, apertura y evaluación de Propuestas y sobre la adjudicación del contrato propuesto.

Sección 2. Hoja de Datos de Propuestas

Esta sección incluye las disposiciones específicas para esta selección y que complementan a la Sección 1, Instrucciones para los consultores.

Sección 3. Criterios de Calificación y Evaluación

Esta sección especifica las calificaciones requeridas del Consultor y los criterios a ser utilizados para evaluar la Propuesta.

Sección 4A. Formularios de Propuesta Técnica

Esta sección ofrece los Formularios de Propuesta Técnica que deben ser completados por los potenciales Consultores y presentados en un sobre por separado como parte de la Propuesta total de un potencial Consultor.

Sección 4B. Formularios de Propuesta Financiera

Esta sección ofrece los Formularios de Propuesta Financiera que deben ser completados por el potencial Consultor y presentados en un sobre por separado como parte de la Propuesta total de un potencial Consultor.

Sección 5. Formularios de Contrato:

- I Acuerdo contractual
- II Condiciones generales del contrato
- III Condiciones especiales del contrato
- IV Apéndices

Sección 6. Términos de Referencia



Esta sección incluye los Términos de Referencia detallados para esta selección que describen la naturaleza, las tareas y las responsabilidades de los consultores que serán seleccionados.

Las firmas consultoras interesadas pueden obtener el Documento de Solicitud de Propuestas y todos sus Anexos sin ningún costo, e información adicional, en la dirección indicada abajo, a partir del **20 de marzo de 2017**, en días laborables, de lunes a viernes de las 9:00 AM a 12:00 MD y de 2:00 PM a 5:00 PM (hora oficial de la República de El Salvador). El Documento de Solicitud de Propuestas y todos sus Anexos, también podrá ser descargado previo registro gratuito, en la sección de Adquisiciones del sitio web de FOMILENIO II: <http://www.fomilenioii.gob.sv/adquisiciones/procesos>.

Las firmas consultoras interesadas que registren su correo electrónico, datos generales y manifiesten su interés en participar en este proceso, recibirán notificaciones a través del correo electrónico registrado, relacionadas con las Notas Aclaratorias, Enmiendas o cualquier otra información importante relacionada con el proceso, que se emita durante el plazo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas. Esta información, además, estará disponible para descarga de los interesados, previo registro gratuito en línea, en el sitio web de FOMILENIO II <http://www.fomilenioii.gob.sv/adquisiciones/procesos>.

7. Se realizará una conferencia previa a la presentación de la Propuesta el **jueves 30 de marzo de 2017**, a las **10:00 a.m.** (hora oficial de la República de El Salvador) en las oficinas de **FOMILENIO II, Primera Planta, Sala Sur**, aunque no se trate de una reunión obligatoria, se recomienda asistir a todas las potenciales firmas consultoras o sus representantes.
8. La fecha y hora de cierre para la recepción de Propuestas es el **08 de mayo de 2017** hasta las **4:00 p.m.** hora oficial de la República de El Salvador. Las firmas consultoras deben tener en cuenta que las formalidades aduaneras y las distancias de envío pueden prolongar el plazo de entrega estimado. Las propuestas que lleguen después de la fecha y hora límite para presentar y registrar propuestas, serán devueltas sin abrir.

Cordialmente,



Sergio Bassett

**Gerente de Adquisiciones Pùblicas/Agente de Adquisiciones Pùblicas de
FOMILENIO II**



**Edificio Zafiro, Nivel 1,
Boulevard Orden de Malta, Avenida El Boquerón #4-A.
Santa Elena, Antiguo Cuscatlán,
La Libertad, Repùblica de El Salvador.
E-mail: consultorias@fomilenioii.gob.sv**

Sección 1: Instrucciones para Consultores

- | | |
|---------------------|---|
| Definiciones | <p>(a) “asociado” significa cualquier entidad o persona con la cual se asocia el Consultor para suministrar cualquier parte de los Servicios.</p> <p>(b) “Convenio” significa el Convenio del Reto del Milenio suscrito entre los Estados Unidos de América, actuando a través de la Corporación del Reto del Milenio (MCC por sus siglas en inglés), y el gobierno de la República de El Salvador.</p> <p>(c) “Confirmación” significa confirmación por escrito.</p> <p>(d) “Consultor” significa cualquier entidad o persona jurídica que pueda prestar o que preste los Servicios a FOMILENIO II según el Contrato.</p> <p>(e) “Contrato” significa el contrato propuesto a ser firmado entre FOMILENIO II y el Consultor, incluyendo todos los documentos adjuntos, apéndices y documentos incorporados por referencia en el mismo, cuyo formulario se incluye en la Sección 5 de esta SP.</p> <p>(f) “día” significa un día calendario.</p> <p>(g) “SPF” significa método de Selección de Presupuesto Fijo.</p> <p>(h) “Propuesta Financiera” tiene el significado que se le otorga en la Sub-cláusula 3.6 de las IPC.</p> <p>(i) “Fraude y Corrupción” significa cualquiera de aquellas acciones definidas en las CGC (incluyendo las frases “práctica coercitiva”, “práctica colusoria”, “práctica corrupta” “práctica fraudulenta”, “práctica obstructiva” y “práctica prohibida”) según se define en la Sub-cláusula 1.1 de las CGC, según la cual se pueden tomar medidas contra el Consultor, Personal o personal de FOMILENIO II.</p> <p>(j) “CGC” significa Condiciones Generales del Contrato.</p> <p>(k) “Gobierno” significa el Gobierno de la República de El Salvador.</p> <p>(l) “Instrucciones para Consultores” o “IPC” significa la Sección 1 de esta SP, incluyendo toda enmienda, que brinde a los Consultores toda la información necesaria para preparar sus Propuestas.</p> <p>(m) “por escrito” significa comunicado de manera escrita (por ejemplo: por correo, correo electrónico o fax) entregado con acuse de recibo.</p> <p>(n) “Personal Profesional Clave” significa el Personal</p> |
|---------------------|---|



- Profesional Clave designado de conformidad con la Sub-Cláusula 3.4 (d) de las IPC.
- (o) "SMC" significa método de Selección de Menor Costo.
 - (p) "Entidad MCA" significa Fondo del Milenio II (FOMILENIO II), la parte con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para la provisión de los Servicios.
 - (q) "MCC" significa "Millennium Challenge Corporation" o Corporación del Reto del Milenio, una corporación del Gobierno de Estados Unidos, actuando en representación del Gobierno de los Estados Unidos.
 - (r) "HDP" significa Hoja de Datos de la Propuesta, en la Sección 2 de esta SP, utilizada para reflejar las condiciones específicas de El Salvador y las tareas.
 - (s) "Personal" significa los empleados profesionales y de apoyo provistos por el Consultor o por cualquier Subconsultor o asociado, asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
 - (t) "Reunión previa a la presentación de la Propuesta" significa la reunión previa a la presentación de la Propuesta especificada en la HDP, si corresponde.
 - (u) "Propuesta" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera para el suministro de los Servicios presentada por un Consultor en respuesta a esta SP.
 - (v) "SBC" significa método de Selección Basado en la Calidad.
 - (w) "SBCC" significa método de Selección Basado en la Calidad y el Costo.
 - (x) "SP" significa esta Solicitud de Propuestas, incluyendo las enmiendas que puedan realizarse, preparado por la Entidad MCA para la selección del Consultor.
 - (y) "CEC" significa Condiciones Especiales del Contrato.
 - (z) "Servicios" significa las tareas a ser desempeñadas por el Consultor de conformidad con el Contrato.
 - (aa) "Subconsultor" significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
 - (bb) "Impuestos" tiene el significado otorgado en el Convenio.
 - (cc) "PET" significa el Panel de Evaluación Técnica, seleccionado para evaluar las Propuestas recibidas, que presenta un informe con recomendaciones para la adjudicación del Contrato para el cual se emite esta SP.



- (dd) "Propuesta Técnica" tiene el significado que se le otorga en la Sub-cláusula 3.4 de las IPC.
- (ee) "Términos de Referencia" o "TR" significa el documento incluido en esta SP como Sección 6 que explica los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades, tareas a realizar, responsabilidades respectivas de FOMILENIO II y el Consultor, y los resultados esperados y productos del trabajo.

1. Introducción

- 1.1 La Entidad MCA mencionada en la HDP seleccionará un Consultor según el método de selección especificado en la HDP.
- 1.2 A lo largo de todo esta SP, excepto donde el contexto requiera lo contrario, las palabras que indican singular también incluyen el plural y las palabras que indican plural también incluyen el singular; y el femenino significa el masculino y viceversa.
- 1.3 Se invita a los Consultores a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera para prestar los servicios de consultoría requeridos para esta tarea según se especifica en la HDP. La Propuesta constituirá la base para las negociaciones contractuales y, en última instancia, para la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.
- 1.4 Los Consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus Propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los Consultores visiten FOMILENIO II antes de presentar una Propuesta y que asistan a una Reunión Previa a la presentación de la Propuesta si dicha reunión se especifica en la HDP. Se recomienda firmemente asistir a cualquier reunión previa a la presentación de la Propuesta, pero no es obligatorio. Asistencia a las reuniones previas a la presentación de la Propuesta y/o una visita al sitio no se tendrán en cuenta a los fines de evaluar las Propuestas
- 1.5 FOMILENIO II oportunamente y sin costo para el Consultor proporcionará los insumos y las instalaciones especificados en la HDP, asistirá a la firma a obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los Servicios, y le proporcionará datos e informes relevantes al proyecto. No se suministrará ningún otro insumo. Por lo tanto, un Consultor debe planificar cubrir todos los gastos incurridos que puedan



preverse para iniciar y mantener los Servicios de manera oportuna, incluyendo pero no limitado a el espacio de oficinas, las comunicaciones, el seguro, equipos de oficina, viajes, etc. no especificados de otro modo en la HDP.

- 1.6 Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus Propuestas y la negociación contractual.
- 1.7 FOMILENIO II no está obligado a aceptar ninguna Propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con ningún Consultor.
- Conflictos de Interés 1.8 FOMILENIO II exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses de FOMILENIO II, y evitar estrictamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con sus propios intereses corporativos y actúen sin consideración alguna de cualquier labor futura.
- 1.8.1 Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, se considerará que los Consultores, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de interés y no serán seleccionados en ninguno de los casos establecidos a continuación:
- Actividades Conflictivas (a) Un Consultor, y cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratado por FOMILENIO II para suministrar bienes, obras o servicios que no sean servicios de consultoría para un proyecto será descalificado para prestar servicios de consultoría relacionados con esos bienes, obras o servicios. Recíprocamente, un Consultor, y cualquiera de sus afiliados, contratado para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto será descalificado de la posterior provisión de bienes, obras o servicios que no sean los servicios de consultoría, resultantes de, o directamente relacionados con dichos servicios de consultoría para dicha preparación o ejecución de proyecto. Para los fines de este párrafo, se definen como servicios que no sean servicios de consultoría a aquellos que conducen a un producto físico tangible, como



por ejemplo encuestas, perforaciones exploratorias, fotografía aérea y toma de imágenes vía satélite.

Trabajos Conflictivos

- (b) Un Consultor (incluyendo sus asociados, si los hay, su Personal y Subconsultores y cualquiera de sus afiliados) no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para FOMILENIO II o para otro cliente. Por ejemplo, un Consultor que ha sido contratado para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no será contratado para preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y un Consultor que esté asesorando a un cliente sobre la privatización de activos públicos no podrá comprar, ni asesorar a los compradores sobre la compra de dichos activos. Del mismo modo, un Consultor contratado para preparar los términos de referencia para un trabajo no podrá ser contratado para dicho trabajo.

Relaciones Conflictivas

- (c) Un Consultor (incluyendo sus asociados, si los hay, su Personal o Subconsultores y cualquiera de sus afiliados) que tenga relación familiar o comercial con un miembro de la junta directiva de FOMILENIO II o el personal de FOMILENIO II, o con el Agente de Selección o Agente Fiscal (según lo definido en el Convenio o acuerdos relacionados) contratado por FOMILENIO II que esté directa o indirectamente involucrado en cualquier parte de (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección para dicho trabajo, o (iii) la supervisión del Contrato, no podrá tener la adjudicación del Contrato, a menos que el conflicto surgido de esta relación se haya resuelto de manera aceptable para MCC durante todo el proceso de selección y la firma del Contrato.

- 1.8.2 Los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación real o potencial de conflicto que afecte su capacidad de servir en beneficio de los intereses de FOMILENIO II, o que pudiera ser



razonablemente percibido como causante de este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o la terminación del Contrato.

- 1.8.3 Ningún miembro de la junta directiva de FOMILENIO II o los empleados actuales de FOMILENIO II podrá trabajar como, o en nombre de, ningún Consultor.
- 1.8.4 Ningún empleado actual del Gobierno podrá trabajar como Consultor o Personal bajo sus propios ministerios, departamentos o agencias.
- 1.8.5 Reclutar ex empleados de FOMILENIO II o del Gobierno para trabajar para sus ex ministerios, departamentos o agencias es aceptable siempre que no existan conflictos de interés.
- 1.8.6 Si un Consultor designa a algún empleado del Gobierno como Personal en su Propuesta Técnica, dicho Personal debe tener la certificación por escrito del Gobierno confirmando que goza de licencia sin sueldo de su puesto oficial y cuenta con permiso para trabajar a tiempo completo fuera de su puesto oficial anterior. El Consultor deberá presentar dicha certificación como parte de su Propuesta Técnica a FOMILENIO II.
- 1.8.7 En caso de que un Consultor busque contratar los servicios de cualquier persona bajo las Sub-Cláusulas 1.8.3 – 1.8.6 de las IPC, que pueda haber abandonado FOMILENIO II dentro de un período inferior a doce (12) meses de la fecha de esta SP, debe obtener una “no-objeción” de FOMILENIO II para incluir a dicha persona, antes de la presentación de la Propuesta del Consultor.

Ventaja Injusta

- 1.8.8 Si un Consultor pudiera obtener una ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión, FOMILENIO II deberá proporcionar a todos los Consultores, junto con esta SP, toda la información que a ese respecto daría a dicho Consultor una ventaja competitiva sobre los otros Consultores competidores.

Fraude y Corrupción

- 1.9 MCC exige que todos los beneficiarios del Financiamiento de MCC, incluyendo FOMILENIO II y cualquier consultor, proveedor, contratista, subcontratista y consultores según cualquier contrato financiado por MCC observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la



ejecución de dichos contratos. A efectos del cumplimiento de esta política, FOMILENIO II:

- (a) rechazará una Propuesta si determina que el Consultor recomendado para dicha adjudicación ha cometido Fraude y Corrupción, directamente o a través de un agente, en la competencia por el Contrato;
- (b) tiene derecho a sancionar a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para ser adjudicatario de un contrato financiado por MCC si en cualquier momento determina que el Consultor ha cometido Fraude y Corrupción, directamente o a través de un agente, en la competencia por, y la ejecución de dicho contrato; y
- (c) tiene derecho a exigir que se incluya una disposición en el Contrato que exija que el Consultor seleccionado permita a FOMILENIO II, a MCC, o algún representante de MCC, inspeccionar sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de una Propuesta o el cumplimiento del Contrato, y llevar a cabo auditorías sobre dichas cuentas y registros con auditores designados por MCC o por FOMILENIO II con aprobación de MCC.

Además, MCC tiene derecho a cancelar la parte del Financiamiento de MCC asignado al Contrato si determina en cualquier momento que los representantes de un beneficiario del Financiamiento de MCC cometieron Fraude y Corrupción durante el proceso de selección o la firma del Contrato, sin que FOMILENIO II o el beneficiario hayan tomado medidas oportunas y apropiadas satisfactorias para MCC para solucionar la situación.

MCC también puede invocar, en su propio nombre, cualquiera de los derechos identificados para FOMILENIO II en la Sub-Cláusula 1.9(a)-(c) anterior de las IPC.

Elegibilidad

- 1.10 Los Consultores (incluyendo sus asociados, si los hay), sus Subconsultores y Personal, cumplirán con el criterio de elegibilidad establecido abajo, según corresponda.

Inelegibilidad y Exclusión

- 1.10.1 Los Consultores (incluyendo a sus asociados, si los hay), su Personal y Subconsultores no serán personas



o entidades bajo una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción de conformidad con la Sub-Cláusula 1.8 de las IPC, o que hayan sido declaradas no elegibles para la participación en una selección de conformidad con los procedimientos establecidos en la parte 10 de las Directrices de Adquisiciones Públicas del Programa de la MCC (Procedimientos de Verificación de Elegibilidad), que se pueden consultar en el sitio Web de MCC en www.mcc.gov. Esto también descartaría la elegibilidad para la participación en una selección de cualquier firma organizada en o con su principal lugar de negocios o una parte considerable de sus operaciones en cualquier país que esté sujeto a sanciones o restricciones por ley o política de Estados Unidos. Los países Firmas, Organizaciones e Individuos objeto de estas sanciones y restricciones son sujeto de cambio periódicamente y es necesario referirse a los sitios web identificados en la Parte 10 de las Directrices de Adquisiciones Públicas del Programa de la MCC para obtener una lista más actualizada de los países sancionados y restringidos.

Los Consultores (incluyendo sus asociados, si los hay), su Personal y Subconsultores que por lo demás no sean inelegibles por alguna razón descrita en el párrafo precedente serán excluidos si:

- (a) En virtud de un reglamento oficial o ley, el Gobierno prohíbe las relaciones comerciales con el país de dicho Consultor, asociados, Personal o Subconsultores;
- (b) En cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno prohíbe la importación de bienes del país de dicho Consultor, asociado, Personal o Subconsultor o cualquier pago realizado a las personas o entidades de dicho País; o
- (c) dicho Consultor, asociado, Personal o Subconsultores son declarados de otro modo inelegibles por MCC de conformidad con cualquier política o guía que periódicamente pueda estar vigente según su publicación en el sitio Web de MCC en www.mcc.gov.



- Calificación y Elegibilidad de Consultores**
- 1.10.2 Los Consultores deben cumplir con los requisitos de criterios legales, financieros y de litigio establecidos en los Párrafos 3.1 a 3.3 de la Sección 3 de esta SP.
- 1.10.3 Los Consultores también deben cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en esta SP según lo contenido en las "Normas de Selección del Programa MCC" que rigen las selecciones financiadas por MCC según el Convenio.
- Elegibilidad de Asociados**
- 1.10.4 En caso de que un Consultor pretenda asociarse con otro Consultor y/o individuo(s) experto(s), entonces dichos asociados también estarán sujetos a los criterios de elegibilidad establecidos en esta SP según lo contenido en las "Normas de Selección del Programa MCC" que rige las selecciones financiadas por MCC según el Convenio.
- Trata de Personas**
- 1.10.5 MCC apoya una política de cero tolerancia respecto a la trata de personas. La trata de personas es el delito que consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y el uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo. MCC está comprometida en asegurar que se tomen las medidas necesarias para prevenir, mitigar y supervisar los riesgos de este delito en los proyectos que financia.
- 1.10.6 La información adicional acerca de los requisitos de MCC dirigidos a combatir la trata de personas aparece en la Sección 15 de las Directrices de Adquisiciones Públicas del Programa de la MCC que puede encontrarse en el sitio web de MCC.
- Comisiones y Regalías**
- 1.11 El Consultor deberá proveer información sobre comisiones y regalías, si las hay, pagadas o a ser pagadas a los agentes en relación con esta SP o su Propuesta y durante la ejecución del trabajo si el Consultor es el adjudicatario del Contrato, según lo solicitado en el formulario de presentación de Propuesta Financiera (Sección 4B).
- Origen de los Bienes y**
- 1.12 Los bienes suministrados y los servicios de consultoría prestados según el Contrato pueden originarse en



Servicios de Consultoría		cualquier País con sujeción a las mismas restricciones especificadas para los Consultores (incluyendo sus asociados, si los hay), su Personal y Subconsultores establecidas en la Sub-Cláusula 1.10 de las IPC.
Solamente una Propuesta	1.13	Los Consultores podrán presentar solamente una Propuesta. Si un Consultor presenta o participa en más de una Propuesta, todas esas Propuestas serán descalificadas. Sin embargo, esto no limita la participación del mismo Subconsultor, incluyendo los expertos individuales, a más de una Propuesta.
Validez de la Propuesta	1.14	La HDP indica por cuánto tiempo deberán permanecer válidas las Propuestas de los Consultores después de la fecha de presentación. Durante este período, los Consultores deben mantener la disponibilidad del Personal Profesional Clave designado en la Propuesta. FOMILENIO II hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, si surgiera la necesidad, FOMILENIO II podrá pedir a los Consultores que extiendan el plazo de validez de sus Propuestas. Los Consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantendrán la disponibilidad del Personal Profesional Clave designado en la Propuesta, o en su confirmación de extensión de la validez de la Propuesta, los Consultores pueden presentar nuevo Personal Profesional Clave en reemplazo, el cual será considerado en la evaluación final para la adjudicación del Contrato. Los Consultores que no estén de acuerdo tienen derecho a rehusarse a extender la validez de sus Propuestas.
Origen de los Fondos; Términos y Condiciones del Convenio	1.15	MCC y el Gobierno han firmado un Convenio para ayudar a facilitar la reducción de la pobreza mediante el crecimiento económico en El Salvador. El Gobierno, a través de FOMILENIO II, pretende aplicar una parte del Financiamiento de MCC a los pagos elegibles bajo el Contrato. Los pagos realizados bajo el Contrato estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Convenio y los documentos relacionados, incluyendo las restricciones en el uso del Financiamiento de la MCC y las condiciones para los desembolsos. Ningún tercero excepto el Gobierno y FOMILENIO II derivará derecho alguno del Convenio o tendrá derechos sobre los ingresos del Financiamiento de MCC. El Convenio y sus documentos relacionados están disponibles en



www.mcc.gov o en el sitio Web de FOMILENIO II.

- 2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos de la SP**
- 2.1 Los Consultores pueden solicitar aclaración de los documentos de la SP dentro del plazo indicado en la HDP antes de la fecha de presentación de la Propuesta. Toda solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito o por correo electrónico o fax a FOMILENIO II en la dirección indicada en la HDP. FOMILENIO II responderá por escrito o por correo electrónico o fax y enviará copias escritas de la respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores antes de la fecha especificada en la HDP.
- 2.2 Si FOMILENIO II considera necesario enmendar la SP como resultado de una aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento indicado en la Sub-Cláusula 2.4 de las IPC.
- 2.3 En cualquier momento antes del plazo de presentación de Propuestas, FOMILENIO II puede, por cualquier razón y a su solo juicio, enmendar la SP emitiendo una enmienda según el procedimiento bajo la Sub-Cláusula 2.4 de las IPC.
- 2.4 Cualquier enmienda emitida bajo las Sub-Cláusulas 2.2 ó 2.3 de las IPC (a) formará parte de la SP y (b) será comunicada por escrito a todos los Consultores de la lista corta o los Consultores que se han registrado u obtenido la SP directamente de FOMILENIO II, según sea el caso.
- 2.5 Para dar a los potenciales Consultores tiempo razonable para tomar una enmienda en consideración al preparar su Propuesta, FOMILENIO II puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Propuestas
- 3. Preparación de las Propuestas**
- 3.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia relacionada intercambiada entre los Consultores y FOMILENIO II, deberá estar escrita en inglés y/o en castellano, según se especifica en la HDP. Si las Propuestas son presentadas en inglés y/o en castellano, regirá la versión en inglés.
- 3.2 Al preparar su Propuesta, los Consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una Propuesta.



3.3 En la preparación de la Propuesta Técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:

- (a) En caso de que no haya habido lista corta de Consultores, si un Consultor considera que puede optimizar su experiencia para el trabajo, puede asociarse con otro Consultor. En caso de una agrupación temporal, todos los socios serán mancomunadamente y solidariamente responsables y deberán indicar quién actuará como el Jefe del grupo.

En caso de que haya habido lista corta de Consultores, si un Consultor de la lista corta considera que puede optimizar su experiencia para el trabajo asociándose con otros Consultores en una agrupación temporal o Subconsultoría, lo puede hacer asociándose ya sea con (a) Consultores que no están en la lista corta, o (b) consultores de la lista corta si así se indica en la HDP. Un Consultor de la lista corta primero debe obtener la aprobación de FOMILENIO II si desea incorporarse a una agrupación temporal con Consultores pertenecientes o no a la lista corta. En caso de asociación con Consultores que no pertenecen a la lista corta, el consultor de la lista corta actuará como jefe de la asociación. En caso de una agrupación temporal, todos los socios serán mancomunadamente y solidariamente responsables y deberán indicar quién será el jefe del grupo.

- (b) El número estimado de meses-persona previstos para que el Personal Profesional Clave realice el trabajo podrá indicarse en la HDP. No obstante, la evaluación de la Propuesta se basará en el número de meses-persona estimado por el Consultor.

Para los trabajos basados en un presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la HDP, y la Propuesta Financiera no deberá exceder este presupuesto, y el número de meses-personal Profesional no deberá ser revelado

- (c) No debe proponerse Personal Profesional Clave alternativo y sólo podrá presentarse un currículo



vitae (CV) para cada puesto indicado en los TR.

Forma y Contenido de la Propuesta Técnica 3.4

Los Consultores deben presentar una Propuesta técnica, que brindará la información indicada en los siguientes párrafos (a) hasta (g) usando los formularios estándar suministrados en la Sección 4A (la "Propuesta Técnica"). Se considera una página a un lado impreso de papel de tamaño A4 o tamaño carta de EE.UU.

- (a) Se requiere información sobre la capacidad financiera del Consultor (Formulario TECH-2 de la Sección 4A). Se requiere una breve descripción de la organización del Consultor y una sinopsis de la experiencia reciente del Consultor y cada uno de los asociados, si los hay, sobre trabajos de naturaleza similar (Formulario TECH-3 y TECH-4 de la Sección 4A). Para cada tarea, la descripción debe indicar los nombres de los asociados o del Personal Profesional Clave que participó, la duración del trabajo, el monto del contrato y la participación del Consultor. Sólo se debe dar información para aquellas tareas para las que el Consultor fue legalmente contratado como corporación o como una de las principales firmas dentro de una agrupación temporal. Las tareas completadas por el Personal Profesional individual trabajando privadamente o a través de otros consultores no pueden considerarse experiencia del Consultor o de un asociado, pero pueden ser consideradas por el personal profesional en sus CV. Los Consultores deberán estar preparados para comprobar la experiencia declarada si así lo exigiera FOMILENIO II. También se requieren referencias del Consultor (Formulario TECH-5 de la Sección 4A).
- (b) Comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia incluyendo sugerencias de trabajo que puedan mejorar la calidad/efectividad de la tarea; y de los requisitos del personal de contrapartida y las instalaciones incluyendo: apoyo administrativo, espacio de oficina, transporte local, equipos, información, etc. a ser suministrados por FOMILENIO II (Formulario TECH-7 de la Sección 4A).
- (c) Una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo que cubra los



siguientes temas: enfoque técnico y metodología, plan de trabajo y cronograma de organización y personal. Se brinda una guía sobre el contenido de esta sección de la Propuesta Técnica (Formulario TECH-6 de la Sección 4A). El plan de trabajo deberá ser consistente con el Calendario de Trabajo y Entregas (Formulario TECH-10 de la Sección 4A) el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad.

- (d) La lista del Personal Profesional Clave propuesto por área de experiencia, el puesto que sería asignado a cada persona y sus tareas (Formulario TECH-8 de la Sección 4A).
- (e) Estimado del aporte de personal (meses-persona de profesionales extranjeros y nacionales) necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TECH-9 de la Sección 4A). El aporte de los meses-persona deberá indicarse separadamente para actividades en la oficina sede y actividades en el campo, y para personal profesional extranjero y nacional.
- (f) Los CV del Personal Profesional Clave firmados por el mismo personal y/o por el representante autorizado (Formulario TECH-11 de la Sección 4A).
- (g) Una descripción detallada de la metodología Propuesta y del personal para capacitación, si la HDP indica la capacitación como componente específico del trabajo.

3.5 La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información financiera que no sea la requerida en el Formulario TECH-2. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera es causa para declarar que la Propuesta no cumple con los requisitos.

Propuestas Financieras

3.6 La Propuesta financiera del Consultor deberá prepararse utilizando los formularios suministrados en la Sección 4B (la “Propuesta Financiera”). Deberá listar todos los costos asociados con el trabajo, incluyendo la remuneración para el Personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor) y los gastos por viáticos, si se indica en la HDP. Se asumirá que todas las actividades y los objetos descritos en la Propuesta Técnica serán incluidos en el precio ofrecido en la Propuesta



		Financiera.
Impuestos	3.7	Excepto en los casos en que pueda estar exento de conformidad con el Convenio, un Consultor (incluyendo sus asociados, si los hay), Subconsultores, y su respectivo Personal estarán sujetos a ciertos Impuestos (según lo definido en el Convenio) bajo la ley aplicable (en vigencia ahora o a partir de ahora). El Consultor, (incluyendo sus asociados, si los hay), Subconsultores y su respectivo Personal deberán pagar todos los Impuestos mencionados. En caso de que los Impuestos se apliquen al Consultor, sus asociados, Subconsultores o su respectivo Personal, el precio del contrato no será ajustado para representar esos Impuestos. FOMILENIO II no tendrá obligación de pagar o compensar al Consultor, sus asociados, Subconsultores, o su respectivo Personal por ningún Impuesto.
Monedas	3.8	Los Consultores deben presentar sus Propuestas Financieras en la moneda o monedas especificadas en la HDP.
	3.9	Las comisiones y regalías, si las hay, pagadas o a ser pagadas por el Consultor y relacionadas con la tarea deben ser detalladas en el Formulario de Propuesta Financiera FIN-1 de la Sección 4B.
4. Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas	4.1	Lo siguiente se aplica al “ORIGINAL” de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Financiera. El “ORIGINAL” no deberá tener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la Propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales, así como rubricular con sus iniciales cada página del “ORIGINAL” correspondiente. Las cartas de presentación tanto de la Propuesta Técnica como de la Financiera, deberán estar en el formato indicado en (Formulario TECH-1) y (Formulario FIN-1).
	4.2	Si se requiere en la HDP, el representante autorizado del Consultor que firma los “ORIGINALES” de la Propuesta Técnica y Financiera debe brindar una autorización respaldada mediante un poder otorgado por escrito incluido en la Propuesta que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar los “ORIGINALES” en nombre del Consultor y sus asociados. Las Propuestas Técnicas firmadas



deberán estar marcadas claramente como “ORIGINAL”.

4.3 Se harán copias de la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera, en la cantidad que indique la HDP y cada una debe estar identificada claramente como “COPIA”. Es preferible que todas las copias se hagan fotocopiando el “ORIGINAL” según corresponda. No obstante, el Consultor debe advertir que si se hacen copias por otros medios y se encuentran discrepancias entre el original y alguna de las copias de los documentos pertinentes, entonces regirá el “ORIGINAL”.

4.4 El “ORIGINAL” y todas las “COPIAS” de la Propuesta Técnica deberán ponerse en un sobre/paquete sellado, marcado claramente como “Propuesta Técnica”. Del mismo modo, el “ORIGINAL” y todas las “COPIAS” de la Propuesta Financiera deberán ponerse en un sobre/paquete sellado, marcado claramente como “Propuesta Financiera”.

Cada sobre/paquete deberá llevar el nombre y la dirección de FOMILENIO II según figura en la HDP (Sub-Cláusula 4.4 de las IPC), el nombre y la dirección del Consultor (en caso que deban ser devueltos sin abrir, y el Nombre del trabajo según se indica en la HDP (Sub-Cláusula 1.3 de las IPC)).

Además, el sobre/paquete que contiene el original y las copias de la Propuesta Financiera debe estar marcado con una advertencia “No abrir con la Propuesta Técnica”. Si la Propuesta Financiera no es presentada en un paquete/sobre separado sellado debidamente, esto será causa para declarar que la Propuesta no cumple con los requisitos.

Los dos paquetes/sobres que contienen la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera deben ser colocados luego en otro sobre exterior o cartón (según corresponda) que estará seguramente sellado para evitar la apertura prematura. Este sobre/paquete exterior deberá llevar la dirección de presentación, nombre y dirección del Consultor, nombre del trabajo, número de referencia y debe estar claramente marcado “No abrir, excepto ante la presencia del funcionario designado, antes de [indicar fecha y hora de presentación] según se indica en la HDP. FOMILENIO II no será responsable por el extravío, la pérdida o apertura prematura si el cartón/sobre exterior no está sellado y/o marcado como se indicó. Estas



circunstancias pueden ser causa de rechazo de la Propuesta.

- 4.5** Las Propuestas deben ser recibidas por FOMILENIO II en esa dirección y antes de la hora y en la fecha especificada en la HDP, o cualquier extensión de esta fecha de conformidad con la Sub-Cláusula 2.5 de las IPC. Toda Propuesta recibida por FOMILENIO II después del plazo de presentación será declarada demorada, rechazada y devuelta sin abrir al Consultor.
- 4.6** FOMILENIO II abrirá los sobres/paquetes exteriores tan pronto como sea posible después del plazo de presentación y clasificará las Propuestas en Propuestas Técnicas o Propuestas Financieras según corresponda. Las Propuestas Técnicas serán abiertas según lo especificado en la HDP. Los sobres con la Propuesta Técnica permanecerán sellados hasta que la PET esté lista para reunirse. FOMILENIO II asegurará que las Propuestas Financieras continúen selladas y seguramente almacenadas hasta la hora de la apertura pública de las Propuestas Financieras.
- 5. Evaluación de las Propuestas**
- Evaluación de las Propuestas Técnicas
- 5.1** Desde el momento de la apertura de las Propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, los Consultores no podrán contactar a FOMILENIO II sobre ningún tema relacionado con su Propuesta Técnica o Financiera. Cualquier intento de un Consultor de influir sobre FOMILENIO II en el examen, evaluación, clasificación de Propuestas, y recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la Propuesta del Consultor.
- 5.2** La PET evaluará las Propuestas Técnicas en base a su conformidad con los Términos de Referencia, aplicando los criterios de evaluación, sub-criterios y sistema de puntos especificado en la Sección 3. A cada Propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una Propuesta será rechazada en esta etapa si no responde a aspectos importantes de la SP y especialmente a los Términos de Referencia o si no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la HDP.
- Propuestas Financieras (sólo para SBC)
- 5.3** Siguiendo la clasificación de las Propuestas Técnicas, y después de recibir una “no-objeción” de parte de MCC (si corresponde), cuando la selección se basa sólo en la calidad (SBC), el Consultor clasificado en el primer lugar será invitado a negociar su Propuesta y el



Propuestas Financieras
(sólo para SBCC, SPF,
SMC)

5.4

Contrato de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sub-Cláusula 6.1 de las IPC.

Después de finalizar la evaluación de las Propuestas Técnicas, y después de recibir una “no-objeción” de parte de MCC (si corresponde), FOMILENIO II deberá notificar a todos los Consultores que han presentado Propuestas acerca de (a) aquellas Propuestas que se consideran que no cumplen con los requisitos, (b) los puntajes técnicos de aquellas Propuestas que se consideran admisibles y (c) a aquellos que alcanzaron el puntaje de calificación mínimo, la fecha, hora y el lugar para la apertura de las Propuestas Financieras.

La notificación también avisará a los Consultores cuyas Propuestas Técnicas no cumplieron con el puntaje de calificación mínimo, o que se consideró que no cumplían con los requisitos, que sus Propuestas Financieras serán devueltas sin abrir después de que FOMILENIO II haya completado el proceso de selección.

5.5

Las Propuestas Financieras serán abiertas públicamente en presencia de los representantes de los Consultores que decidan asistir en la fecha, hora y el lugar establecido en el aviso de conformidad con la Sub-Cláusula 5.4 de las IPC. Todas las Propuestas Financieras serán inspeccionadas en primer lugar para confirmar que han permanecido selladas y sin abrir. Sólo las Propuestas Financieras de los Consultores que alcanzaron la calificación mínima después de la Evaluación Técnica serán abiertas. El Puntaje Técnico (Pt) y sólo el Precio Total de la Propuesta, según se establece en el Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera (Formulario FIN-1) serán leídos en voz alta y documentados. Una copia del registro se enviará posteriormente a aquellos Consultores cuyas Propuestas Financieras fueron abiertas y a MCC.

5.6

La PET corregirá cualquier error de cálculo y, en caso de discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, prevalecerán las primeras. Además de las correcciones mencionadas, se asumirá que las actividades y los objetos descritos en la Propuesta Técnica pero no cotizados están incluidos en los precios de otras actividades u objetos. Cuando una actividad rubro es cuantificado de manera diferente en la Propuesta Financiera y en la Propuesta



Técnica, no se aplicarán correcciones a la Propuesta Financiera en este aspecto. Si no se solicita a los Consultores presentar Propuestas financieras en una única moneda, los precios serán convertidos a moneda única a los fines de evaluación usando el tipo de cambio vendedor, el origen y la fecha indicados en la HDP.

- 5.7 Para la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), se asignará un puntaje financiero (Pf) de 100 puntos a la Propuesta financiera más baja (Fm). Los puntajes financieros (Pf) de las demás Propuestas Financieras se calcularán como se indica en la Sección 3: Criterios de calificación y evaluación. Las Propuestas serán clasificadas según su puntaje técnico (Pt) y financiero (Pf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la Propuesta Técnica; P = ponderación asignada a la Propuesta Financiera; T + P = 1) indicadas en la Sección 3. $S = Pt \times T\% + Pf \times P\%$. El Consultor que alcance el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitado a negociar.
- 5.8 En el caso de Selección con Presupuesto Fijo (SPF), el Cliente seleccionará a la firma que presentó la Propuesta Técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las Propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección por Menor Costo (SMC), FOMILENIO II seleccionará la Propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos, el precio de la Propuesta evaluada según la Sub-Cláusula 5.6 de las IPC será considerado y la firma elegida será invitada a negociar.
- 5.9 Antes de la firma de un contrato, FOMILENIO II se reservará el derecho de realizar una verificación de la razonabilidad de mercado de los precios ofrecidos. Una determinación negativa (irrazonablemente alto o irrazonablemente bajo) puede ser razón para rechazar la Propuesta a criterio de FOMILENIO II. Al Consultor no se le permitirá corregir su presentación después de la determinación de que su precio ofertado es irrazonable. Además, FOMILENIO II también podrá verificar cualquier información suministrada en el Formulario TECH-5 en la Propuesta. Una determinación negativa en la post-calificación puede generar el rechazo de la Propuesta y FOMILENIO II puede, a su criterio, invitar



a negociar al siguiente Consultor calificado.

- 6. Negociaciones**
- 6.1 Las negociaciones se realizarán en la dirección indicada en la HDP. El Consultor invitado, como pre-requisito para asistir a las negociaciones, deberá confirmar la disponibilidad de todo el Personal Profesional Clave detallado en la Propuesta Técnica. No cumplir con la confirmación de ese Personal puede generar que FOMILENIO II proceda a negociar con el siguiente Consultor calificado. Los representantes que realizan negociaciones en nombre del Consultor deberán tener autoridad escrita para negociar y concluir el contrato en nombre del Consultor.
- Negociaciones Técnicas** 6.2 Las negociaciones comenzarán con una discusión de la Propuesta Técnica, incluyendo (a) enfoque y metodología técnicos propuestos, (b) plan de trabajo, (c) organización y personal, y (d) cualquier sugerencia realizada por el Consultor para mejorar los Términos de Referencia.
- FOMILENIO II y el Consultor finalizarán entonces los Términos de referencia, el plan de dotación de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados luego en el contrato bajo "Descripción de Servicios". Se prestará especial atención a definir claramente los insumos y las instalaciones requeridas de FOMILENIO II para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo.
- FOMILENIO II preparará un acta de las negociaciones que serán firmadas por FOMILENIO II y el Consultor.
- Negociaciones Financieras** 6.3 Es obligación del Consultor, antes de comenzar las negociaciones financieras, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar la suma de los impuestos nacionales que el Consultor deba pagar bajo el contrato. En ningún caso FOMILENIO II será responsable del pago o reembolso de Impuestos. A menos que existan razones excepcionales, las negociaciones financieras no implicarán las tarifas de remuneración del personal ni otras tarifas unitarias Propuestas.
- Disponibilidad del Personal Profesional/ Expertos** 6.4 Habiendo seleccionado el Consultor en base a, entre otras cosas, una evaluación del Personal Profesional Clave propuesto, FOMILENIO II espera negociar un contrato basándose en el personal mencionado en la



Propuesta Técnica. Antes de iniciar las negociaciones contractuales, FOMILENIO II exigirá confirmación de que el Personal Profesional Clave estará realmente disponible.

Durante las negociaciones contractuales, FOMILENIO II no considerará sustitución de ningún miembro del Personal Profesional Clave a menos que ambas partes acepten que una demora indebida en el proceso de selección haga inevitable dicha sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica de un miembro del Personal. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la Propuesta se ofrecieron los servicios de algún Personal Profesional Clave sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original.

Conclusión de las Negociaciones

6.5

Las negociaciones concluirán con una revisión del Contrato preliminar y los Apéndices, después de lo cual FOMILENIO II y el Consultor rubricarán con su inicial el contrato pactado. Si fracasan las negociaciones, FOMILENIO II invitará al Consultor cuya Propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto a negociar el contrato.

7. Adjudicación del Contrato

7.1

Después de la adjudicación del contrato, FOMILENIO II publicará en su sitio Web, en dgMarket y en UNDB en línea los resultados que identifican a la selección, el nombre del Consultor ganador y el precio, duración y resumen del alcance del contrato. La misma información se enviará a todos los Consultores que han presentado Propuestas. Después de la firma del contrato, FOMILENIO II devolverá las Propuestas Financieras sin abrir a los Consultores que no calificaron.

7.2

Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y el lugar especificados en la HDP.

8. Confidencialidad

8.1

La información relativa a la evaluación de las Propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los Consultores que presentaron las Propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. El uso indebido por algún Consultor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su Propuesta y someter al Consultor a



- las disposiciones de las políticas contra el fraude y la corrupción del Gobierno, FOMILENIO II y MCC.
- 9. Sistema de Recusación de la Oferta**
- 9.1 Todo Consultor tiene derecho a quejarse y apelar de la manera y forma establecidas en el sistema de Impugnación de la oferta publicado en el sitio Web de la FOMILENIO II como se especifica en la Hoja de Datos.
- 10. Condiciones del Convenio**
- 10.1 Se advierte a los Consultores que revisen y consideren cuidadosamente las disposiciones establecidas en el Apéndice G del Contrato, ya que son parte de las obligaciones del Gobierno y FOMILENIO II bajo el Convenio y los acuerdos relacionados, que, según los términos del Convenio y los acuerdos relacionados, deben ser transferidos a cualquier Consultor (incluyendo cualquier asociado) o Subconsultor que forme parte en la selección o los posteriores contratos en los que participe el Financiamiento de MCC.
- 10.2 Las disposiciones establecidas en el Apéndice G del contrato se aplican durante los procedimientos de SP y durante todo el cumplimiento del contrato.



Sección 2: Hoja de Datos de Propuestas

Referencia de la Sub-Cláusula IPC	
IPC 1.1	<p>El nombre de la Entidad MCA es: Fondo del Milenio II – FOMILENIO II.</p> <p>El método de selección es el de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) - Quality and Cost Based Selection (QCBS por sus siglas en inglés).</p>
IPC 1.3	<p>Los Servicios de Consultoría requeridos son: para el “DISEÑO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUYENTE NO SEXISTA Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDO A PERSONAL TÉCNICO, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)”, tal como se establece en la Sección 6, Términos de Referencia.</p> <p>El alcance de los servicios está enfocado en elaborar los programas de formación sobre educación incluyente no sexista y desarrollo humano; redactar los contenidos y propuestas didáctico-metodológicas de los materiales impresos, así como elaborar las propuestas conceptuales de diseño innovador, atractivo y originales de materiales impresos, audiovisuales y virtuales que estarán dirigidos a especialistas, personal docente de centros educativos, personal técnico del MINED, estudiantes y madres/padres/encargados de familia, que sirva de material de apoyo para la continuidad del proceso.</p>
IPC 1.4	<p>Se realizará una conferencia previa a la presentación de la Propuesta el jueves 30 de marzo de 2017, a las 10:00 a.m. (hora oficial de la República de El Salvador) en las oficinas de FOMILENIO II, Primera Planta, Sala Sur, aunque no se trate de una reunión obligatoria, se recomienda firmemente la asistencia de todas las potenciales Firmas Consultoras o sus representantes.</p>
IPC 1.5	<p>FOMILENIO II suministrará al Consultor los siguientes insumos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Formación Docente en Servicio en el Sector Público 2015-2019 y materiales elaborados tales como guías metodológicas que sirvan como insumos. • Política de Equidad e Igualdad de Género del MINED y su Plan de implementación. • Plan Nacional de Educación en Función de la Nación. • Modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno en El Salvador. Documento de sistematización. • Plan de Integración Social y de Género de FOMILENIO II. • Materiales de formación en Educación Integral de la Sexualidad del MINED. • Política de Género de MCC.



	<ul style="list-style-type: none"> • Política de cero tolerancia contra la trata de personas, de MCC. • Informe diagnóstico educativo Red2 Red • Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental IFC (Corporación Financiera Internacional).
IPC 1.14	<p>Las Propuestas tendrán una validez de noventa (90) días calendario después de la fecha de presentación de Propuestas indicada en IPC 4.5 de la HDP.</p>
IPC 2.1	<p>Se pueden solicitar aclaraciones por escrito o correo electrónico hasta el 18 de abril de 2017, para poder dar respuesta a todos los Consultores a más tardar el 25 de abril de 2017.</p> <p>En cualquier momento antes de la hora del plazo de presentación de Propuestas, FOMILENIO II puede, por cualquier razón y a su solo juicio, enmendar la Solicitud de Propuesta emitiendo una enmienda según lo establecido bajo la Cláusula 2 de las IPC.</p> <p>La dirección para solicitar aclaraciones por escrito es:</p> <p>Gerente de Adquisiciones Públicas/Agente de Adquisiciones Públicas - FOMILENIO II</p> <p>Edificio Zafiro, Nivel 1, Boulevard Orden de Malta, Avenida El Boquerón #4-A. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador. consultorias@fomilenioii.gob.sv</p>
IPC 3.1	Las Propuestas Técnicas y Financieras deberán presentarse en Castellano
IPC 3.3 (a)	El literal (b) de la IPC 3.3 (a) No aplica.
IPC 3.3(b)	No aplica
IPC 3.4	<p>CONTENIDO PROPUESTA TECNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación Legal 2. Formularios de Propuesta Técnica <p>1. Documentación Legal del Consultor (Propuesta Técnica)</p> <p>1.1 EMPRESAS NACIONALES</p> <p>Fotocopia simple de los siguientes documentos</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio. b) Testimonio de la Escritura Pública de modificación, transformación o fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere). c) Constancia de Matrícula de Comercio vigente, o en su defecto, recibo de pago de las mismas, o constancias extendidas por el Registro de Comercio de que la emisión de las matrículas se encuentra en trámite de



- renovación, o primera vez según sea el caso.
- d) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Testimonio de la Escritura del Poder que faculte a quien presenta la propuesta en representación de la empresa, inscrita en el Registro de Comercio.

Únicamente al Consultor adjudicado se le solicitará, previo a la firma del contrato, copia certificada por notario de los documentos solicitados en los literales a), b), c) y d) antes mencionados.

El consultor adjudicado presentará además, posterior a la notificación de adjudicación, los siguientes documentos:

- Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad (DUI), o Pasaporte o Carnet de Residente y NIT del Representante Legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.
- Copia certificada por notario del NIT de la empresa.

1.2 EMPRESAS INTERNACIONALES

- a) Copia simple del Documento de Constitución de la sociedad.
- b) Copia simple del Documento de Modificación a la Escritura de constitución, si las hubiere.
- c) Documento que acredite la Representación legal de la Sociedad o Poder.
- d) Copia simple de Pasaporte del Representante Legal de la Empresa o Apoderado.

Previo a la firma del contrato, **el Consultor adjudicado** deberá presentar los documentos emitidos en el extranjero debidamente Apostillados, si el país de origen del oferente es miembro del convenio sobre la Eliminación del Requisito de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros adoptado en La Haya el 5 de octubre de 1961, caso contrario deberá llevar a cabo en su país, el proceso de legalización de documentos para el extranjero correspondiente. El tiempo para la presentación de estos documentos será de 15 días, posteriores a la notificación de la adjudicación.

1.3 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Copia simple de los siguientes documentos:

- a) Escritura Pública de Constitución inscrita en el Registro competente.
- b) Credencial vigente del representante legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita.
- c) Copia del Diario Oficial en el que aparecen publicados los Estatutos de Constitución de la Organización.
- d) DUI o documento de Identidad (pasaporte, carné de Residente) del representante Legal de la empresa, vigentes.
- e) NIT de la Organización.



	<p>Únicamente al Consultor adjudicado se le solicitará, previo a la firma del contrato, copia certificada de los documentos solicitados anteriormente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de un consorcio/joint venture: una carta compromiso certificada por Notario de conformar el joint venture. En caso de adjudicación y antes de firmar el contrato debe presentar documento certificado por Notario, que acredite al Representante Legal de la Asociación. • En el caso de las empresas extranjeras, los documentos deberán presentarse de acuerdo a la normativa vigente en el país de origen. <p>Para presentar la documentación mencionada anteriormente, posterior a la notificación de la adjudicación, el consultor adjudicado dispondrá de 5 días hábiles en caso de empresas Nacionales y de 10 días hábiles en el caso de las extranjeras.</p> <p>2. Los Consultores deben presentar una Propuesta Técnica que brinde la información indicada en los Formularios de Propuesta Técnica (Sección 4A.)</p>
IPC 3.6	<p>PROPIUESTA FINANCIERA (económica)</p> <p>Los Consultores deben presentar una Propuesta Financiera (económica) que brinde la información indicada en los Formularios de Propuesta Financiera (Sección 4B.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los consultores deben tener claro que el contrato a ser suscrito, producto de este proceso de selección, es un contrato por Precio Fijo. ✓ Las tarifas propuestas deben ser totalmente cargadas, incluyendo todos los costos administrativos, utilidades, gastos de viajes, viáticos etc. en cualquier país. FOMILENIO II no reconocerá bajo este contrato ningún tipo de gastos reembolsables.
IPC 3.8	Los Consultores deben presentar las Propuestas Financieras en: Dólares de los Estados Unidos de América, No se permite otra moneda ni combinación de monedas.
IPC 4.2	Se requiere un poder por escrito, incluido en la Propuesta que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar los "ORIGINALES", en nombre del Consultor y sus asociados.
IPC 4.3	El Consultor debe presentar 1 original y 2 copias impresas y una copia en formato electrónico en CD, tanto de la Propuesta Técnica como de la propuesta Financiera, Todas las páginas de las propuestas deberán presentarse rubricadas, selladas y numeradas correlativamente.
El original, las copias impresas y el CD de la propuesta técnica deben estar	



	<p>dentro de un sobre sellado, debidamente identificado y separado del sobre de la propuesta financiera, que deberá contener el original, las copias y el CD <u>de la propuesta financiera</u>.</p> <p>Nota: El CD contenido la Propuesta Técnica no debe contener ninguna información relacionada con la propuesta Financiera.</p>
IPC 4.4	<p>La dirección para presentar las Propuestas es:</p> <p>Agente de Adquisiciones Públicas - FOMILENIO II Edificio Zafiro, Nivel 1, Boulevard Orden de Malta, Avenida El Boquerón #4-A. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador. Teléfono 503-2524-1000, 2524-1080.</p> <p>Además, en el sobre exterior, debe indicarse lo siguiente:</p> <p>“No abrir, excepto ante la presencia del funcionario designado, antes de las 4:00 p.m. del 08 de mayo de 2017”</p>
IPC 4.5	<p>Las Propuestas deben ser presentadas a más tardar hasta las 4:00 p.m. (hora oficial de la República de El Salvador), el día 08 de mayo de 2017.</p>
IPC 4.6	<p>Las Propuestas Técnicas serán abiertas en público, en el mismo lugar y fecha de recepción de propuestas; a continuación de la hora límite de recepción de las mismas.</p> <p>Las Propuestas Financieras cerradas y selladas quedaran en custodia de FOMILENIO II y permanecerán resguardadas hasta la hora de su apertura pública.</p> <p>Apertura y Evaluación de las Propuestas</p> <p>Durante el Acto de Apertura de las propuestas técnicas, se llevaran a cabo las siguientes revisiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificará la presentación del respectivo sobre sellado. 2. Se procederá a la apertura del sobre. 3. Se verificará la presentación del original, el número de copias y la copia electrónica. <p>El acto de apertura será público en presencia de los consultores invitados que deseen asistir.</p> <p>El acto de apertura de propuesta, quedara consignado en el acta respectiva, que contendrá las observaciones de los aspectos relevantes del mismo y será firmado por todos los miembros que presiden el acto y los representantes de las sociedades.</p>



IPC 5.2	La calificación técnica mínima requerida es de 80 puntos de 100 posibles.
IPC 5.3	No aplica
IPC 5.6	A los fines de evaluación, la moneda única para conversión de precios es Dólares de los Estados Unidos de América .
IPC 5.7	Las ponderaciones asignadas a las Propuestas Técnica y Financiera son: Ponderación asignada a la Propuesta Técnica: T = 80% y Ponderación asignada a la Propuesta Financiera: F = 20%
IPC 5.8	No aplica
IPC 5.9	En cualquier momento previo a la adjudicación FOMILENIO II puede realizar una verificación de razonabilidad de precios; tomando como base Precios históricos ofrecidos para la prestación de servicios similares, a otras agencias de Desarrollo Internacional y entidades del Gobierno de la República de El Salvador tomando en cuenta inflación y márgenes de ganancia razonables, así como Estimados Independientes o Presupuesto Planificado.
IPC 6.1	Las negociaciones se realizarán en las oficinas de FOMILENIO II , ubicadas en la siguiente dirección: Edificio Zafiro, Nivel 1, Boulevard Orden de Malta, Avenida El Boquerón #4-A. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador.
IPC 7.2	La fecha estimada para dar inicio de los Servicios es julio de 2017 .
IPC 9.1	<p>Sistema de Impugnación de Licitaciones</p> <p>FOMILENIO II cuenta con un Sistema de Impugnación de Licitaciones aprobado por su Junta Directiva en el mes de febrero de dos mil dieciséis y con No Objeción de la MCC de fecha veintinueve de febrero del mismo año con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación.</p> <p>Dicho documento establece que FOMILENIO II deberá admitir una impugnación de la licitación de cualquier oferente o potencial oferente que reclame haber sufrido o que pueda sufrir pérdidas o daños debido a un incumplimiento de una obligación por FOMILENIO II en la conducción de esta adquisición.</p> <p>El Sistema de impugnación de licitaciones no está destinado a examinar o revisar la aplicación o desarrollo de cualquier contrato una vez adjudicado.</p> <p>El Sistema contempla tres procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - - - <p style="text-align: center;">Solicitud de Aclaraciones</p>



Impugnación de una licitación

Apelación para una Revisión Administrativa por un Panel Independiente

Para su mejor comprensión y detalle de cada uno de los procedimientos, podrá encontrar el documento íntegro en la siguiente dirección:
<http://fomilenioii.gob.sv/sistema-de-impugnacion-de-licitaciones>



Sección 3: Criterios de Calificación y Evaluación

3.1 Condición Legal

Se analizará en base a la documentación solicitada en la sección 2, Hoja de Datos de propuestas, relacionada a las IPC 3.4, verificando que no se haya omitido ningún documento y que cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos. Será motivo de descalificación, si ante una solicitud de aclaración de su propuesta por parte de FOMILENIO II, un consultor no presenta la información solicitada dentro del período establecido.

3.2 Criterios Financieros (NO APLICA)

El Consultor deberá presentar evidencias indicando que sus activos líquidos y su acceso a las facilidades crediticias son adecuados para este Contrato, según lo indicado en el Formulario TECH-2.

3.3 Criterios de Litigio. (NO APLICA)

El Consultor brindará información precisa sobre todo litigio o arbitraje actual o pasado como resultado de contratos completados, terminados o en ejecución por el Consultor en los últimos cinco (5) años, según lo indicado en el Formulario TECH-2. Un historial consistente de adjudicaciones en contra del Consultor o la existencia de disputas de alto valor, que puedan amenazar la posición financiera del Consultor, pueden conducir al rechazo de la Propuesta.

3.4 Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación se desarrollará en cuatro fases que se describen a continuación:

- 1) Verificación de cumplimiento de requisitos de la empresa y del Personal Clave.
- 2) Evaluación de propuesta técnica.
- 3) Exposición y defensa de la Propuesta Técnica y Entrevista (desempeño del Personal Clave).
- 4) Evaluación de la Propuesta Financiera.

En razón de lo anterior, la empresa o entidad participante deberá presentar dos sobres separados: El primero contenido la propuesta técnica, que incluye la evaluación de cumplimiento de requisitos de la empresa y del personal clave, la evaluación de la propuesta técnica y la defensa de la presentación y desempeño del personal clave. El segundo sobre incluye la Propuesta Financiera. A continuación, se describe cada fase.

Fase No. 1: Verificación de cumplimiento de requisitos de la empresa y del personal clave:

En esta fase se evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos respecto: a) La experiencia de la empresa ofertante y b) Cumplimiento del perfil del personal clave propuesto. Esta fase no acumula puntos, se evalúa bajo el método "Cumple o No cumple".



Solamente pasarán a la siguiente Fase No. 2: Evaluación de Propuesta Técnica, aquellos ofertantes cuya Propuesta Técnica cumpla sustancial y satisfactoriamente a criterio exclusivo de FOMILENIO II, con los requisitos establecidos a continuación:

1. Experiencia de la empresa- entidad	Medio de verificación	Cumple	No cumple
- Experiencia en elaboración de al menos dos (2) programas formativos en el ámbito educativo.	Muestra de programas elaborados y/o carta de satisfacción del contratante.		
- Experiencia de dos (2) proyectos o contratos en elaboración de materiales educativos.	Muestra de material diseñado con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		

2. Perfil del personal clave	Presenta evidencias	Cumple	No cumple
2.1 Coordinador/Coordinadora General			
Profesional graduado universitario a nivel de post grado en áreas sociales, desarrollo o educativas o similares.	Títulos universitarios		
Con estudios en formación de docentes o similares.	Diplomas/ constancias		
Contar con formación en género y desarrollo o áreas similares.	Diplomas/ Constancias		
Experiencia			
- Experiencia de dos (2) años o dos (2) contratos de servicios en los que haya ejercido la coordinación de equipo de trabajo.	Carta de satisfacción del contratante o constancias de trabajo.		
- Experiencia de cinco (5) años o más en elaboración de programas de formación o diseño curricular.	Carta de satisfacción del contratante o constancias de trabajo.		
- Experiencia de cinco (5) años en las áreas de incorporación del enfoque de género en el desarrollo, educación en el trabajo o similares	Carta de satisfacción del contratante o constancias de trabajo		
2.2 Especialista en educación no sexista			
Estudios universitarios completos en	Título universitario/		



2. Perfil del personal clave	Presenta evidencias	Cumple	No cumple
licenciaturas de ciencias sociales: Educación, antropología, sociología, psicología o similares.	diplomas		
Con formación en género y educación no sexista.	Diplomas/constancias		
<u>Experiencia</u>			
Experiencia en al menos un proyecto educativo y/o de desarrollo humano.			
Experiencia en dos (2) proyectos de formación en género y educación dirigida a docentes o estudiantes o experiencia equivalente en el trabajo de educación no sexista de tres (3) años o más.	Carta de satisfacción del contratante o constancias de trabajo.		
2.3 Especialista en elaboración de materiales educativos			
Estudios universitarios o técnicos completos en carreras del área educativa social.	Titulo/diplomas/constancias		
Con formación o capacitación en elaboración de materiales educativos (curso-diploma)	Diplomas/constancias		
<u>Experiencia</u>			
Experiencia demostrable en elaboración de materiales educativos impresos, dirigidos a docentes. Al menos dos (2) documentos (guías metodológicas, módulos formativos, audiovisuales, entre otros).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		
Experiencia en redacción, edición y corrección de textos de materiales educativos. Al menos un (1) proyecto o un (1) año de experiencia.	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		
2.4 Especialista en elaboración de materiales educativos impresos y multimedia			
Estudios universitarios o técnicos en carreras de las ciencias humanísticas y sociales.	Titulo/diplomas/constancias		
Con formación o capacitación en elaboración de materiales educativos.	Diplomas/constancias		



2. Perfil del personal clave	Presenta evidencias	Cumple	No cumple
<u>Experiencia</u>			
Experiencia demostrable en redacción y diseños conceptuales de materiales educativos para docentes o estudiantes, ya sea impresos, audiovisuales o virtuales. Al menos dos (2) documentos (guías metodológicas, módulos formativos, audiovisuales, entre otros).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		
Experiencia en la elaboración de materiales educativos multimedia para la colocación en plataformas virtuales. Al menos dos (2) documentos (videos educativos, aplicaciones a la web, cursos virtuales, entre otros).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		
2.5 Especialista en elaboración de materiales educativos sobre educación no sexista.			
Estudios universitarios o técnicos completos en carreras de las ciencias humanísticas y sociales.	Titulo/diplomas/constancias		
Con formación o capacitación en elaboración de materiales educativos.	Diplomas/constancias		
Con formación en género o educación no sexista.	Diplomas/constancias		
<u>Experiencia</u>			
Experiencia demostrable en la elaboración de materiales educativos sobre educación no sexista. Al menos dos (2) documentos (guías metodológicas, módulos formativos, audiovisuales, entre otros).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		
Experiencia en la elaboración de al menos 2 documentos sobre educación no sexista para el sector de la educación formal (textos, guías, cuadernos de trabajo, juegos educativos o similares).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		
Experiencia en la elaboración de materiales educativos sobre educación no sexista para estudiantes. Al menos dos (2) documentos (guías metodológicas, módulos formativos, audiovisuales, entre otros).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		



Fase No. 2: Evaluación de Propuesta Técnica:

Una vez que se verifica que la empresa o entidad ofertante ha cumplido los requisitos anteriores se procede a la evaluación de la propuesta técnica, la cual tiene asignado un puntaje máximo de 35 puntos. El puntaje técnico mínimo que debe obtener la empresa o entidad ofertante como resultado de su evaluación durante esta Fase No. 2 es de 28 puntos para pasar a la siguiente fase de evaluación.

FASE No. 2: EVALUACIÓN DE PROPUESTA TECNICA		Puntaje máximo: 35 puntos
1. ¿Se evidencia una adecuada comprensión de los objetivos del trabajo, el enfoque de los servicios, la metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el resultado esperado, y el grado de detalle de dicho resultado?	Desde 0 hasta 6	
2. ¿Presenta una propuesta desarrollada de las áreas del programa de formación para cada uno de los grupos meta (estudiantes, docentes, padres/madres/encargados de familia y personal técnico del MINED)?	Desde 0 hasta 6	
3. ¿Propone las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, diferentes etapas e interrelaciones, hitos (incluyendo aprobaciones provisionales por FOMILENIO II), y fechas de entrega de los informes?	Desde 0 hasta 6	
4. ¿La propuesta técnica describe y evidencia que ofrece la elaboración de materiales educativos innovadores, creativos, originales y atractivos?	Desde 0 hasta 6	
5. ¿El plan de trabajo propuesto es consistente con el enfoque técnico y la metodología, mostrando comprensión de los Términos de Referencia y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible?	Desde 0 hasta 6	
6. ¿Describe la organización y responsabilidades y tiempos de cada integrante del personal destinado para la consultoría para garantizar las entregas de productos de la consultoría con calidad?	Desde 0 hasta 5	
Total	35 puntos	

En caso que ninguna firma consultora obtuviera el puntaje técnico mínimo establecido, FOMILENIO II se reserva el derecho a convocar a la siguiente fase de exposición y entrevista a las empresas o entidades que hayan obtenido los puntajes técnicos más altos.



Fase No. 3: Exposición y defensa de la Propuesta Técnica y Entrevista (desempeño del Personal Clave):

3.1 Exposición y defensa de la Propuesta Técnica.

Las empresas o entidades que hayan alcanzado los 28 puntos mínimos en la fase anterior, serán convocadas para hacer una exposición de su propuesta técnica ante un equipo de profesionales expertos designados por FOMILENIO II.

En caso que ninguna empresa o entidad obtuviera los 28 puntos mínimos establecidos, FOMILENIO II se reserva el derecho de invitar a exponer la propuesta a las empresas o entidades que hayan obtenido los puntajes más altos en la fase anterior.

La exposición la hará el (la) Coordinador(a) General y el personal clave, la cual durará un estimado de 40 minutos, adicionalmente habrá una hora para preguntas y respuestas.

Los contenidos de la exposición incluyen y no se limitan a: 1) la propuesta técnica; 2) la estrategia para la implementación de la propuesta; y 3) Elementos innovadores de su propuesta.

Los contenidos de la exposición se limitarán a los presentados en su propuesta técnica y se apoyará en una presentación en PowerPoint, la cual será enviada antes de la fecha convocada según lo indique la Gerencia/Agente de Adquisiciones Públicas.

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN	Puntaje máximo: 15 puntos
En la presentación se evidencia liderazgo compartido. Cada integrante del personal clave aporta su experticia	Desde 0 hasta 5
Dominio de los contenidos en educación no sexista	Desde 0 hasta 5
Define la estrategia para lograr calidad en los procesos y en los productos de la consultoría	Desde 0 a 5
Total	15 puntos

3.1 Entrevista: Desempeño del Personal Clave.

Posterior a la exposición se desarrollarán entrevistas con el personal clave propuesto para examinar su desempeño para el desarrollo de la consultoría, (Valor 50 puntos).

ENTREVISTA	Puntaje Máximo: 50 puntos
1. Comprensión del trabajo	Desde 0 hasta 20
1.1. Tiene claridad de la comprensión del trabajo y de la responsabilidad que va a asumir dentro de la consultoría.	Desde 0 hasta 10
1.2. Explique de acuerdo a lo descrito en la propuesta técnica presentada por la empresa o entidad, los factores o características innovadoras que tendrán los contenidos y los programas de formación que proponen.	Desde 0 hasta 10
2. Trabajo en equipo	Desde 0 hasta 15
2.1. Fortalezas para el desarrollo de la consultoría en el tiempo previsto.	Desde 0 hasta 7



2.2. Limitaciones y retos para el trabajo en equipo.	Desde 0 hasta 8
3. Dominio del enfoque de Género y Educación no Sexista.	Desde 0 hasta 15
3.1. Explique ampliamente el enfoque de género y educación no sexista que han tomado en cuenta en la propuesta presentada.	Desde 0 hasta 7
3.2. Qué herramientas serían claves en el desarrollo del programa de formación para promover cambios en los centros educativos	Desde 0 hasta 8
Total	50 puntos

El puntaje mínimo que una empresa o entidad debe alcanzar al sumar los puntajes obtenidos en la exposición y en la entrevista es de 52 puntos para poder pasar a la apertura de su Propuesta Financiera.

En caso que ninguna empresa o entidad obtuviera el puntaje técnico mínimo establecido de 52 puntos, FOMILENIO II se reserva el derecho de invitar a la apertura de su(s) propuesta(s) financiera(s) a la(s) empresa(s) o entidad(es) con el(los) puntaje(s) técnico(s) más alto(s).

La forma de puntaje por fase y el peso concedido al puntaje total obtenido de la evaluación de la Propuesta Técnica, la exposición y la entrevista y al puntaje obtenido de la evaluación de la Propuesta Financiera se detalla en el siguiente cuadro:

FASE	PUNTAJE MÁXIMO POR FASE	PESO CONCEDIDO AL PUNTAJE OBTENIDO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (*)	35	
EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN (15) Y ENTREVISTA (50) (**)	65	
PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	100	80%
PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA	100	20%
CONDICIÓN MAXIMA A OBTENER PROPUESTA COMPLETA		100%

Fase de evaluación de la Propuesta Técnica:

(*) Puntaje mínimo para pasar a la fase siguiente de evaluación de la Entrevista: 28 puntos.



Fase de evaluación de la exposición de la Propuesta Técnica:

(**) Puntaje mínimo para pasar a la fase siguiente de apertura y evaluación de la Propuesta Financiera: 52 puntos.

Fase de apertura y evaluación de la Propuesta Financiera

Para la evaluación Financiera se abrirán solamente los sobres de las Propuestas Financieras cuyos oferentes hayan obtenido los puntajes mínimos establecidos en el cuadro anterior y se asignará el máximo de 100 puntos a la Propuesta Financiera de menor monto y a las restantes propuestas se les asignarán puntos en relación inversamente proporcional a la propuesta de menor monto.

La fórmula para determinar la calificación financiera es la siguiente:

$$Pf = 100 \times Fm / F$$

En donde:

Pf es la calificación financiera

Fm es el precio más bajo y

F el precio de la Propuesta en consideración.

Los pesos concedidos a las Propuestas Técnicas y Financiera son:

$$T=80 \text{ y } F=20$$

La calificación total de las propuestas se conformará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$S = (Pt \times 0.80) + (Pf \times 0.20)$$

S= Puntaje combinado total de la propuesta

Pt= Puntaje técnico

Pf= Puntaje financiero



Sección 4A. Formularios de Propuesta Técnica

- | | |
|---------|--|
| TECH-1 | Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica |
| TECH-2 | Capacidad Financiera del Consultor (NO APLICA) |
| TECH-3 | Organización del Consultor |
| TECH-4 | Experiencia del Consultor |
| TECH-5 | Referencias del Consultor |
| TECH-6 | Descripción de Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo para Realizar el Trabajo |
| TECH-7 | Comentarios y Sugerencias |
| TECH-8 | Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades |
| TECH-9 | Calendario de Actividades del Personal |
| TECH-10 | Calendario de Trabajo y Entregas |
| TECH-11 | Curriculum Vitae (CV) del Personal Profesional Clave Propuesto |

Nota: Los comentarios entre paréntesis en las siguientes páginas ayudan a brindar orientación para la preparación de la Propuesta Técnica y por lo tanto no deben aparecer en la Propuesta Técnica a ser presentada.



Formulario TECH-1.

Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica

Antiguo Cuscatlán, [Fecha]

Sr. **Sergio Bassett**

**Gerente de Adquisiciones Públicas / Agente de Adquisiciones Públicas
FOMILENIO II**

Estimados señores:

Ref.: [insertar nombre de la consultoría]

SP Ref.: [insertar referencia según se indica en la cubierta]

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para el trabajo mencionado de conformidad con su Solicitud de Propuestas (SP) de fecha [indicar fecha] y con nuestra Propuesta.

Presentamos por medio de la presente nuestra Propuesta para _____, que consta de esta Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, cada una en sobre/paquete sellado, por separado y claramente marcado.

Estamos presentando nuestra Propuesta en asociación con:

[Insertar una lista con el nombre completo y la dirección de cada Consultor Asociado]¹

Por medio de la presente declaramos que toda la información y las declaraciones contenidas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier mala interpretación contenida en la misma podría generar nuestra descalificación.

Adjuntamos a la presente la información que respalda nuestra elegibilidad de conformidad con la Sección 3 de la SP.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez inicial de la Propuesta, nos comprometemos a negociar sobre la base del Personal Profesional Clave propuesto.

Esta Propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, y si nuestra Propuesta es aceptada, nos comprometemos a iniciar los servicios de consultoría relacionados con el trabajo en la fecha indicada en esta SP.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las Propuestas que reciban.

La Parte o partes que represento totalmente reconocen y aceptan, sin condición, que FOMILENIO II permite a los consultores a presentar protestas relacionadas con cualquier etapa o aspecto del proceso, si y solo si dicha protesta ha sido iniciada como una protesta de acuerdo

¹ [Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]



con las Reglas del Sistema de Impugnación, tal como se encuentran posteadas en la página web de FOMILENIO II.

La Parte o partes que represento reconocen y aceptan que FOMILENIO II únicamente está obligado a oficialmente reconocer una protesta si y solamente si ha sido sometida de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Reglas del Sistema de Impugnación, y tal protesta no ha sido presentada bajo ninguna otra jurisdicción, tribunal u órgano de revisión, incluyendo cortes locales o entidades de arbitraje de cualquier tipo. La Parte o partes que represento no tienen conflicto de interés u objeción para la aplicabilidad y ejecución legal de las Reglas del Sistema de Impugnación, y nos apegaremos a estas reglas en todo tiempo en caso que se presente una protesta, reclamo o conflicto bajo cualquier proceso de adquisiciones administrado por FOMILENIO II.

La Parte o partes que represento, en reconocimiento de la validez de las Reglas del Sistema de Impugnación, aceptamos que las cortes locales o internacionales no tienen jurisdicción sobre cualquier protesta contra un proceso de adquisiciones de FOMILENIO II, y por lo tanto, en cualquier caso, no presentaremos demanda a través de dichas cortes.

En la eventualidad que cualquier reclamo haya sido interpuesto por [insertar corporación] en cualquier jurisdicción, tribunal o junta revisora diferente al Sistema de Impugnación, la presente declaración constituye evidencia amplia y suficiente con respecto a la invalidez legal del reclamo como tal, y obliga a la desestimación inmediata del reclamo por [insertar corporación]. Tal desestimación no debe perjudicar los derechos de [insertar corporación] para interponer una protesta a través del Sistema de Impugnación.

Cordialmente,

Firma Autorizada

Nombre y cargo del Signatario

Nombre del Consultor

Dirección del Consultor

Anexos:

1. Poder que Demuestra que la persona firmante ha sido debidamente autorizada para firmar la Propuesta en nombre del Consultor y sus asociados;
2. Carta(s) de Incorporación (u otros documentos que indiquen la condición legal), y
3. Acuerdos de Agrupación Temporal o Asociación (si corresponde, pero que no indiquen ninguna información de la Propuesta Financiera).



Formulario TECH-3. Organización del Consultor

[Brindar una breve descripción de los antecedentes y organización de su firma/entidad y de cada asociado para este trabajo. Incluya el organigrama de su firma/entidad. La Propuesta debe demostrar que el Consultor tiene la capacidad organizacional y la experiencia para brindar el soporte técnico y administrativo necesario al Equipo de Proyecto del Consultor en El Salvador. La Propuesta debe demostrar además que el Consultor tiene la capacidad de sortear y brindar Personal de reemplazo capacitado con poco tiempo de notificación. Además, el Consultor debe designar a un director de proyecto de la oficina sede que administraría el contrato en nombre del Consultor, si es adjudicado, y presentar su CV (usando el Formulario TECH-11).

Máximo de 10 páginas, sin contar el CV del director de proyecto de la oficina sede]



Formulario TECH-4. Experiencia del Consultor

[Utilizando el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos relevantes para los cuales su firma, y cada uno de los asociados con este trabajo, fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo los Términos de Referencia incluidos en esta SP. La Propuesta debe demostrar que el Consultor tiene una trayectoria comprobada de experiencia exitosa en la ejecución de proyectos similares en sustancia, complejidad, valor, duración y volumen de servicios buscados en esta selección.]

Nombre del trabajo:	Valor aprox. del contrato (en US\$ corriente):
País: Lugar dentro del País:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del cliente	Cantidad total de meses-persona del trabajo:
Dirección:	Valor aprox. de los servicios suministrados por su firma bajo el contrato (en US\$ corriente):
Fecha de inicio (mes/año): Fecha de terminación (mes/año):	Número de meses de personal profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/Coordinador de Proyecto, Líder del equipo):
Descripción narrativa del proyecto:	
Descripción de los servicios reales provistos por su personal dentro del trabajo:	

Nombre de la firma: _____



Formulario TECH-5. Referencias del Consultor

[Brindar la información de contacto de al menos tres (3) referencias que puedan aportar opiniones considerables sobre:

- 1 El tipo de trabajo realizado
- 2 Confirmar la calidad de la experiencia laboral detallada en el Formulario TECH-4.

La Entidad MCA se reserva el derecho a contactar otras fuentes así como a comprobar las referencias y el desempeño pasado.² Para cada referencia, detalle un individuo de contacto, su cargo, dirección, número de fax, teléfono y dirección de correo electrónico.

Proporcionar la siguiente información para cada referencia:

- a) Nombre y dirección de la oficina del contratante u otro funcionario que pueda verificar el desempeño en el proyecto citado como referencia.
- b) Número de teléfono actual y dirección de correo electrónico para el punto de contacto arriba mencionado.

Nota: Es responsabilidad del consultor, asegurar que sus referencias responderán dentro de un máximo de cinco días hábiles después de ser contactadas por FOMILENIO II.



² A partir de abril de 2008, habrá un mecanismo formal para informar y compartir la información sobre el desempeño pasado en todos los proyectos financiados por MCC. Este mecanismo se detalla en la guía que lleva por título "Informe y consideración del desempeño anterior por los contratistas en las selecciones del programa de la Entidad MCA" y que puede encontrar en www.mcc.gov.

Formulario TECH-6. Descripción de Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo para el Desempeño del Trabajo

[En esta sección, el Consultor debe brindar una descripción integral de cómo proveerá los Servicios requeridos de conformidad con los Términos de Referencia (TR) incluidos en esta SP. La información suministrada debe ser suficiente para informar al PET que el Consultor comprende los desafíos de la realización de los Servicios requeridos y de que tiene un enfoque, una metodología y un plan de trabajo para superar esos desafíos.

Su Propuesta Técnica debe dividirse en los siguientes tres (3) capítulos:

- a) Enfoque Técnico y Metodología,
- b) Plan de Trabajo y
- c) Organización y Dotación de Personal

a) **Enfoque Técnico y Metodología.** En este capítulo, usted debe explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, el enfoque de los servicios, la metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el resultado esperado, y el grado de detalle de dicho resultado. Debe destacar los problemas que se están tratando y su importancia y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. También debe explicar las metodologías que propone para adoptar y destacar la compatibilidad de esas metodologías con el enfoque propuesto.

b) **Plan de Trabajo.** En este capítulo, debe proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, diferentes etapas e interrelaciones, hitos (incluyendo aprobaciones provisionales por FOMILENIO II), y fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto debe ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, mostrando comprensión de los TR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Se debe incluir aquí una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas a entregar como resultado final. El plan de trabajo debe ser consistente con el calendario de trabajo y entregas del Formulario TECH-10.

c) **Organización y Dotación de Personal.** En este capítulo, debe proponer la estructura y composición de su equipo. Debe detallar las principales disciplinas del trabajo, el responsable clave experto y el personal técnico y de soporte propuesto.

Máximo de 10 páginas, incluyendo gráficos y diagramas]



Formulario TECH-7. Comentarios y Sugerencias

[Estos comentarios no deben ser utilizados con fines de evaluación, pero pueden ser analizados durante las negociaciones. FOMILENIO II no está obligada a aceptar ninguna modificación Propuesta. Si las sugerencias/modificaciones Propuestas requirieran cambios en el precio ofrecido, se deberá indicar así, sin dar el precio del cambio. La divulgación de cualquiera de los precios en este formulario será razón para rechazar la Propuesta.

Máximo de 5 páginas]

A: Sobre los Términos de Referencia

[Presente y justifique aquí cualquier modificación o mejora a los Términos de referencia que usted está proponiendo mejorar en la realización del trabajo (tales como eliminar alguna actividad que considere innecesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades).]

B: Sobre el Personal de Contrapartida y las Instalaciones



Formulario TECH-8. Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades

Personal Profesional Clave				
Nombre del Personal	Organización	Área de Experiencia	Cargo Asignado	Tarea Asignada



Formulario TECH-9. Calendario de Actividades del Personal

- 1 Para el Personal Profesional Clave el aporte deber ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por
categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina; etc.)
2 Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede y en el campo.
3 Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.



Aporte de tiempo completo

Aporte de tiempo parcial

Formulario TECH-10. Calendario de Trabajo y Entregas

	Actividad	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1													
3													
4													
5													
5													
N	Etcétera												
		Entrega											
1													
2													
3													
N	Etcétera												

[Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entregas y otros hitos, tales como las aprobaciones de FOMILENIO II. Para las tareas divididas en etapas, indique las actividades, entregas e hitos separadamente para cada etapa. La duración de las actividades se indicará en forma de gráfico de barras. Consultar los TR para ver una lista completa de entregas a realizar. Arriba se ve un formato de ejemplo (a ser completado por el Consultor en base a los requisitos de los TR) que será utilizado por el Consultor como indicador de la carga de trabajo Propuesta. Se evaluará la presentación como parte del Enfoque y la Metodología.]



Formulario TECH-11. Curículu Vitae (CV) para el Personal Profesional Clave propuesto

- | | | | |
|--|--|--------------|-------------------------|
| 1. Cargo Propuesto | [sólo un candidato será designado para cada puesto] | | |
| 2. Nombre de la Firma | [Insertar nombre de la firma que propone al personal] | | |
| 3. Nombre del Personal | [Insertar nombre completo] | | |
| 4. Fecha de Nacimiento | [Insertar fecha de nacimiento] | Nacionalidad | [Insertar nacionalidad] |
| 5. Educación | [Indicar educación superior/universitaria y otro tipo de especialización del miembro del personal, dando nombres de las instituciones, títulos obtenidos y fechas de obtención]. | | |
| 6. Membresía en Asociaciones Profesionales | | | |
| 7. Otro Tipo de Capacitación | [Indicar estudios de post-grado y otro tipo de capacitación apropiados] | | |
| 8. Países de Experiencia laboral | [Detallar los Países donde el personal trabajó en los últimos diez años]. | | |
| 9. Idiomas | [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular o pobre en forma oral, lectura y escritura] | | |
| | Idioma | Oral | Lectura |
| | | | Escritura |

10. Historia de Trabajo [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:

Desde [mes y año]: Hasta [mes y año]:

Empleador:

Cargo(s) desempeñado(s):

11. Detalle de las Tareas Asignadas [Enumerar todas las tareas a desarrollar bajo este trabajo]	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas. [Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]
	Nombre de la tarea o del proyecto: Mes y Año: Lugar: Cliente: Principales características del proyecto: Cargo desempeñado: Actividades realizadas:



13. Referencias:

[Indicar al menos tres referencias individuales con sustancial conocimiento del trabajo de la persona. Incluir el nombre de cada una de las referencias, su cargo, teléfono y dirección de correo electrónico.] [FOMILENIO II se reserva el derecho a contactar otras fuentes así como a comprobar las referencias, en especial sobre el desempeño de todo proyecto relevante financiado por MCC.]

14. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

Yo, el abajo firmante, declaro por medio de la presente que acepto participar con el [Consultor] en la mencionada Solicitud de Propuestas. También declaro que soy capaz y libre de trabajar:

- 1 En el o los período(s) previsto(s) en los Términos de Referencia específicos adjuntos a la mencionada Solicitud de Propuestas para el puesto para el cual se incluyó mi CV en la propuesta del Consultor; y
- 2 Dentro del período de implementación del contrato específico.

Firma del Personal Profesional Clave

Si este formulario NO ha sido firmado por el Personal Profesional Clave, entonces al firmar a continuación el representante autorizado del Consultor está declarando lo siguiente.

“Con la debida consideración de mi firma a continuación, si el Personal Profesional Clave NO ha firmado este CV entonces declaro que los datos contenidos en el mismo son, a mi leal saber y entender, una declaración verdadera y justa Y QUE confirmo que he contactado al Personal Profesional Clave mencionado y he obtenido su garantía de que mantendrá su disponibilidad para este trabajo si se acuerda el Contrato dentro del período de validez de la Propuesta establecido en la SP.”

Firma del Representante Autorizado del Consultor

Día / mes / año



Sección 4B: Formularios de Propuesta Financiera (económica)

[Los Formularios de Propuesta Financiera Estándar serán utilizados para la preparación de la Propuesta Financiera según las instrucciones suministradas bajo la Sub-cláusula 3.6 de la Sección 1: Instrucciones para Consultores.]

FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera

FIN-2 Resumen de Costos

FIN-3 Desglose de Costos por Actividad (a y b)

FIN-4 Desglose de Remuneraciones

Nota: Los comentarios entre paréntesis en las siguientes páginas ayudan a brindar orientación para la preparación de la Propuesta Financiera y por lo tanto no deben aparecer en las Propuestas Financieras a ser presentadas.



Formulario FIN-1.

Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera

Antiguo Cuscatlán, [Lugar, fecha]

A: **Sr. Sergio Bassett**

**Gerente de Adquisiciones Públicas/ Agente de Adquisiciones Públicas
FOMILENIO II**

Estimados señores:

**Ref.: [insertar título del trabajo]
SP Ref.: insertar referencia según se indica en la cubierta]**

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para el trabajo arriba mencionado de conformidad con su Solicitud de Propuestas (SP) de fecha [indicar fecha] y con nuestra Propuesta técnica.

Nuestra Propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [Insertar cantidad(es)³ en palabras y cifras].

Nuestra Propuesta financiera será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la Propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el Párrafo 1.13 de la HDP.

Las comisiones y regalías pagadas o a ser pagadas a los agentes relacionadas con esta Propuesta y la firma del Contrato, si se nos adjudica el Contrato, se detallan a continuación:⁴

Nombre y Dirección de los Agentes	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Regalía

Entendemos que no están obligados a aceptar ninguna de las Propuestas que reciban. Nosotros por este medio certificamos que hemos tomado las acciones para asegurar que ninguna persona actuando por nosotros o en nuestro nombre se involucre en actividades de soborno; y

La Parte o partes que represento totalmente reconocen y aceptan, sin condición, que FOMILENIO II permite a los consultores a presentar protestas relacionadas con cualquier etapa o aspecto del proceso, si y solo si dicha protesta ha sido iniciada como una protesta de acuerdo

³ La cantidad debe coincidir con las indicadas en el precio total en el formulario FIN-2.

⁴ Si corresponde, reemplace este párrafo con "No se han pagado ni se pagarán comisiones o regalías a los agentes relacionadas con esta Propuesta y la firma del Contrato."



con las Reglas del Sistema de Impugnación, tal como se encuentran posteadas en la página web de FOMILENIO II.

La Parte o partes que represento reconocen y aceptan que FOMILENIO II únicamente está obligado a oficialmente reconocer una protesta si y solamente si ha sido sometida de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Reglas del Sistema de Impugnación, y tal protesta no ha sido presentada bajo ninguna otra jurisdicción, tribunal u órgano de revisión, incluyendo cortes locales o entidades de arbitraje de cualquier tipo. La Parte o partes que represento no tienen conflicto de interés u objeción para la aplicabilidad y ejecución legal de las Reglas del Sistema de Impugnación, y nos apagaremos a estas reglas en todo tiempo en caso que se presente una protesta, reclamo o conflicto bajo cualquier proceso de adquisiciones administrado por FOMILENIO II.

La Parte o partes que represento, en reconocimiento de la validez de las Reglas del Sistema de Impugnación, aceptamos que las cortes locales o internacionales no tienen jurisdicción sobre cualquier protesta contra un proceso de adquisiciones de FOMILENIO II, y por lo tanto, en cualquier caso, no presentaremos demanda a través de dichas cortes.

En la eventualidad que cualquier reclamo haya sido interpuesto por [insertar corporación] en cualquier jurisdicción, tribunal o junta revisora diferente al Sistema de Impugnación, la presente declaración constituye evidencia amplia y suficiente con respecto a la invalidez legal del reclamo como tal, y obliga a la desestimación inmediata del reclamo por [insertar corporación]. Tal desestimación no debe perjudicar los derechos de [insertar corporación] para interponer una protesta a través del Sistema de Impugnación.

Atentamente,

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Signatario

Nombre del Consultor



Formulario FIN-2. Resumen de Costos

Ref.: [insertar título del trabajo]
SP Ref.: insertar referencia según se indica en la cubierta]

	Costos ¹	
	US\$	[Moneda Local]
Sub total		
Impuestos		
Precio Total de la Propuesta Financiera		

- 1 Indicar el precio total que FOMILENIO II debe pagar en cada moneda. Dicho precio total debe coincidir con la suma de los sub-totales relevantes indicados en el formulario FIN-3. (Las disposiciones impositivas correspondientes a esta SP se establecen en la Sección 5: Formularios de Contrato.)
- 2 Si la SP contiene opciones, las mismas serán completamente cotizadas y evaluadas al 100%.
- 3 Brindar precios completamente cargados (incluyendo viajes internacionales, comunicaciones, transporte local, gastos de oficina, envío de efectos personales, tarifas directas e indirectas y ganancias).
- 4 Consultar la HDP 3.6 sobre los gastos por viáticos.



Formulario FIN-3. Desglose de Costos por Actividad

Ref.: [insertar título del trabajo]
SP Ref.: insertar referencia según se indica en la cubierta]

La información a ser suministrada en este Formulario es la que establece el costo total de su propuesta en letras y en números, vaciar la información en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	1 CANTIDAD (MESES)	2 PRECIO UNITARIO USS	3=1 x 2 COSTO TOTAL NETO	4=3x13% IVA	5=3+4 PRECIO TOTAL USS



Formulario FIN-4. Desglose de Remuneraciones

Ref.: [insertar título del trabajo]
SP Ref.: insertar referencia según se indica en la cubierta]

[La información a ser suministrada en este formulario sólo se utilizará para establecer la razonabilidad de precios y establecer los pagos al Consultor para los posibles servicios adicionales requeridos por FOMILENIO II.]

Nombre ²	Cargo ³	Tarifa Completamente Cargada Mes-Persona ⁴
---------------------	--------------------	--

Personal Extranjero		US\$	[Moneda Local]
	Sede		
	Campo		
	Sede		
	Campo		
	Sede		
	Campo		
Personal Local			
	Sede		
	Campo		
	Sede		
	Campo		
	Hogar		
	Campo		

1. El Formulario FIN-4 debe ser completado para el mismo Personal Profesional Clave y otro Personal incluido en los Formularios TECH- 8 y 9.
2. El Personal Profesional será indicado de manera individual; el personal de apoyo será indicado por categoría (ejemplo: dibujantes, personal administrativo).
3. Los puestos del Personal Profesional Clave deben coincidir con los indicados en los Formularios TECH-8 y 9.
4. Indicar por separado las tarifas mes-persona para el trabajo de sede y de campo. Brindar precios completamente cargados (incluyendo viajes internacionales, comunicaciones, transporte local, gastos de oficina y el envío de efectos personales, tarifas directas e indirectas y ganancias).
- 5 Consultar la HDP 3.6 sobre los gastos por viáticos.



Sección 5. Formularios del Contrato

Número de Contrato:

Contrato para Servicios de Consultoría

Suma Total

Para la provisión de

[Describir Servicios de Consultoría]

entre

**FONDO DEL MILENIO II – FOMILENIO II
El Salvador**

y

[Nombre del Consultor]

Fecha:



I. Acuerdo

Este CONTRATO que de aquí en adelante se llamará "Contrato" o "este Contrato" es suscrito el día _____ de _____ de dos mil dieciséis entre, por una parte, Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) representado por _____, de _____ de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, portador del Documento Único de Identidad número: _____, en adelante "EL CONTRATANTE o FOMILENIO II", actuando en nombre y representación, en mi calidad de _____, personería que acredito con la siguiente documentación: a) _____; por lo que me encuentro facultado para actuar en nombre y representación de dicha institución, en actos como el presente; y, por otra _____, que podrá abreviarse _____, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, representada por _____, de _____ años de edad, Licenciado en _____ y del domicilio de _____, portador del Documento Único de Identificación número _____ y con Número de Identificación Tributaria: _____, en su calidad de _____, calidad que acredita con: a) _____, quien adelante se llamará el "Consultor".

[Nota: Si el Consultor consiste de más de una entidad, se debe utilizar lo siguiente]

Este ACUERDO DE CONTRATO (este "Contrato") firmado el [día] de [mes], [año], entre [nombre completo legal de la Entidad MCA] (la "Entidad MCA"), por una parte, y [nombre completo legal del Consultor] (el "Consultor") en [agrupación temporal / consorcio /asociación] con [detallar los nombres de cada entidad de la asociación temporal], por la otra parte, cada una de las cuales será solidaria y conjuntamente responsable hacia la Entidad MCA por todas las obligaciones del Consultor según este Contrato y se declara incluida en cualquier referencia al término "Consultor".

CONSIDERACIONES

CONSIDERANDO QUE

- (a) Los Estados Unidos de América a través de la Corporación del Reto del Milenio (MCC, por sus siglas en inglés), y el Gobierno de la República de El Salvador (El "Gobierno"), han suscrito el CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO (el "Convenio"), por una cantidad de US \$365.2 millones de dólares (US\$277 millones del Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Corporación del Reto del Milenio, y \$88.2 millones como contrapartida del Gobierno de la República de El Salvador). El Gobierno, actuando a través del Fondo del Milenio II (FOMILENIO II), pretende utilizar parte del Financiamiento para pagos elegibles bajo los términos y condiciones establecidos en los contratos resultantes de este proceso. Los pagos realizados bajo el Contrato estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Convenio y los documentos relacionados, incluyendo las restricciones en el uso del Financiamiento de MCC y las condiciones para los desembolsos del Financiamiento de MCC. Ningún tercero excepto el Gobierno derivará derechos del Convenio o tendrá derechos sobre los ingresos del Financiamiento de MCC; y



- (b) FOMILENIO II ha solicitado al Consultor que provea ciertos servicios descritos en el Apéndice A de este Contrato; y
- (c) El Consultor, habiendo representado ante FOMILENIO II que tiene las habilidades profesionales requeridas, y los recursos técnicos y de personal, ha acordado proveer dichos servicios sobre los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

ENTONCES, POR LO TANTO, las Partes de este Contrato convienen en lo siguiente:

1. En consideración de los pagos a ser realizados por FOMILENIO II al Consultor según lo establecido en este Contrato, el Consultor, por el presente conviene con FOMILENIO II a realizar los Servicios de conformidad en todos los aspectos con las disposiciones de este Contrato.
2. Con sujeción a los términos de este Contrato, FOMILENIO II se compromete por el presente a pagar al Consultor, en consideración de la realización de los Servicios, el Precio del Contrato (según se define abajo) o cualquier otra suma que se deba pagar de conformidad con las disposiciones de este Contrato en el momento y de la manera prescrita en este Contrato.

EN VIRTUD DE LO CUAL las Partes firman este Contrato de conformidad con las leyes de El Salvador a partir del día, mes y año indicados anteriormente.

Por FONDO DEL MILENIO II:

Por [nombre completo legal del Consultor]:

Firma

Firma

Nombre

Nombre

Testigo:

Testigo:



II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

Los términos en mayúsculas utilizados en este Contrato y no definidos de otra manera tienen los significados otorgados en el Convenio o el documento relacionado. A menos que el contexto requiera lo contrario, los siguientes términos cuando sean utilizados en este Contrato tienen los siguientes significados:

- a) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualquier otro instrumento que tengan fuerza de ley en El Salvador y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.
- b) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "práctica colusoria" significa un esquema o arreglo entre dos o más partes, con o sin el conocimiento de FOMILENIO II, con el fin de establecer precios a niveles artificiales no competitivos o privar de otro modo a FOMILENIO II de los beneficios de la competencia libre y abierta.
- d) "Convenio" tiene el significado otorgado en el término de las cláusulas de las consideraciones de este Contrato.
- e) "Consultor" tiene el significado otorgado en el término del párrafo inicial de este Contrato.
- f) "Contrato" significa este acuerdo firmado entre FOMILENIO II y el Consultor, para proveer Servicios, y consiste de Acuerdo Contractual, estas CGC, las CEC y los Apéndices (cada uno de los cuales es parte integrante de este acuerdo), según sean modificados, enmendados o complementados de vez en cuando de conformidad con los términos de este acuerdo.
- g) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios, de acuerdo con la Cláusula 6 de las CGC.
- h) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público (incluyendo FOMILENIO II y el personal de MCC y los empleados de otras organizaciones que toman o revisan las decisiones de la selección) con respecto al proceso de selección o a la ejecución de contratos o la realización de cualquier pago a un tercero, en relación



con o en forzamiento de un contrato, en violación de (A) la Ley contra las Prácticas Corruptas Extranjeras de Estados Unidos de 1977, y sus enmiendas (15 USC 78a et seq.) ("FCPA"), o cualquier otra acción tomada que de otro modo violaría la FCPA si fuera aplicable, o (B) cualquier ley aplicable en El Salvador.

- i) "Fecha de Vigencia" tiene el significado otorgado en el término en la Cláusula 2.2 de las CGC.
- j) "Fuerza Mayor" tiene el significado otorgado en el término en la Cláusula 2.5 de las CGC.
- k) "práctica fraudulenta" significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier distorsión, con el fin de influenciar (o intentar influenciar) un proceso de selección o la ejecución de un contrato para obtener un beneficio financiero o de otro tipo, o para evitar (o intentar evitar) una obligación.
- l) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato.
- m) "Gobierno" tiene el significado otorgado en el término de las cláusulas de las consideraciones de este Contrato.
- n) "Personal Profesional Clave" significa el Personal detallado en el Apéndice C de este Contrato.
- o) "Moneda local" significa Dólares de los Estados Unidos de América
- p) "FOMILENIO II" tiene el significado otorgado en el término del párrafo inicial de este Contrato.
- q) "MCC" tiene el significado otorgado en el término de las cláusulas de consideraciones de este Contrato.
- r) "Miembro" significa cualquiera de las entidades que integran una agrupación temporal o de otro tipo; y "Miembros" significa todas estas entidades.
- s) "práctica obstructiva" significa:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia a la investigación o hacer falsas declaraciones a los investigadores para impedir la investigación de denuncias de práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva, colusoria o prohibida; y amenazar, acosar o intimidar a un tercero para evitar que divulgue su conocimiento sobre los asuntos relevantes a la investigación o que continúe con la investigación, y
 - (ii) actos destinados a impedir el ejercicio de inspecciones y derechos de auditoría de MCC establecidos bajo el Convenio y sus acuerdos relacionados.
- t) "Parte" significa FOMILENIO II o el Consultor, según sea el



caso, y "Partes" significa ambas partes.

- u) "Personal" significa las personas contratadas por el Consultor o por algún Subconsultor que son asignadas para realizar los Servicios o alguna parte de ellos.
 - v) "práctica prohibida" significa toda acción que viole la Sección E (Cumplimiento con las Leyes Contra la Corrupción, el Lavado de Dinero y el Financiamiento de Terroristas y Otras Restricciones) del Apéndice G de este contrato.
 - w) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales se puede complementar o enmendar las CGC.
 - x) "Servicios" significa las actividades a ser realizadas por el Consultor de conformidad con este Contrato, según se describe en el Apéndice A de este Contrato.
 - y) "Subconsultor" significa cualquier persona o entidad ante quien/la cual el Consultor subcontrata cualquier parte de los Servicios.
 - z) "Modificaciones Sustanciales" significa las modificaciones que:
 - (i) aumenten el valor del Contrato; o
 - (ii) cambien el alcance de los Servicios o la duración del Contrato en más del diez por ciento (10%).
- aa) "Impuesto" e "Impuestos" tienen los significados otorgados en los términos del Convenio o acuerdos relacionados.
 - bb) "Dólares Estadounidenses" significa la moneda de Estados Unidos de América.

1.2

Relación Entre las Partes

Nada de lo contenido en este Contrato se considerará que establece una relación de amo y sirviente o de principal y agente entre la FOMILENIO II y el Consultor. El Consultor, sujeto a este Contrato, tiene el control completo del Personal y los Subconsultores, si los hubiera, que realicen los Servicios y será plenamente responsable de los Servicios realizados por ellos o en su nombre en relación con este Contrato.

1.3

Ley Que Rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la Ley Aplicable.

1.4

Idioma

Este Contrato se ha firmado en el (los) idioma(s) indicado(s) en las CEC. Si el Contrato es firmado tanto en inglés como en español, la versión en inglés será la vinculante y la que rija para todos los asuntos relacionados con su significado o interpretación.

1.5

Interpretación

A menos que se indique lo contrario, en todo el Contrato:



- (a) "confirmación" significa la confirmación por escrito;
- (b) "por escrito" significa comunicado de manera escrita (ejemplo: por correo, correo electrónico o fax) entregado con acuse de recibo;
- (c) excepto donde el contexto requiera lo contrario, las palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;
- (d) el femenino significa el masculino y viceversa; y
- (e) los encabezados son sólo para referencia y no deben limitar, alterar o afectar el significado de este Contrato.

**1.6
Notificaciones**

- 1.6.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se envíe a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC, o por fax o correo electrónico con acuse de recibo, si se envía en horarios normales de oficina del destinatario, a menos que el otorgamiento de un aviso esté regido de otro modo por la Ley Aplicable.
- 1.6.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos bajo este Contrato informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC

**1.7
Lugar**

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A de este Contrato y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que FOMILENIO II apruebe, ya sea en El Salvador o en otro lugar.

**1.8
Facultades del
Integrante a Cargo**

Si el Consultor fuera una agrupación temporal o de otro tipo de más de una entidad, los Miembros por el presente autorizan a la entidad especificada en las CEC a actuar en su nombre en el ejercicio de los derechos y obligaciones del Consultor hacia FOMILENIO II bajo este Contrato, incluyendo sin limitaciones, la recepción de instrucciones y pagos de FOMILENIO II.

**1.9
Representantes
Autorizados**

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que FOMILENIO II o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

**1.10
Impuestos y Derechos**

- (a) Excepto según resulte exento de conformidad con la Sección 2.8 del Convenio u otro acuerdo relacionado al Convenio, el



Consultor, los Subconsultores y su respectivo Personal puede estar sujeto a ciertos Impuestos sobre cantidades pagaderos por FOMILENIO II bajo este contrato de conformidad con la Ley Aplicable (vigente ahora o a partir de ahora). El Consultor, cada Subconsultor y su respectivo Personal deberán pagar todos los Impuestos aplicados bajo la Ley Aplicable. En ningún caso FOMILENIO II será responsable del pago o reembolso de Impuestos. En caso de que los Impuestos se apliquen al Consultor, Subconsultores o su respectivo Personal, el precio del contrato no será ajustado para representar esos Impuestos.

- (b) El Consultor, Subconsultores y su respectivo Personal, y sus dependientes elegibles, deberán seguir los procedimientos aduaneros habituales de El Salvador en la importación de bienes a El Salvador.
- (c) Si el Consultor, los Subconsultores o cualquier miembro de su respectivo Personal o sus dependientes elegibles, no retiran pero disponen de cualquiera de los bienes en El Salvador exentos de Impuestos y gravámenes aduaneros, el Consultor, los Subconsultores o el Personal, según sea el caso, (i) cargará con esos gravámenes y otros Impuestos de conformidad con la Ley Aplicable, o (ii) reembolsará dichos gravámenes aduaneros e Impuestos a FOMILENIO II si fueron pagados por FOMILENIO II en el momento en que el bien en cuestión fue ingresado a El Salvador.
- (d) Sin prejuicio de los derechos del Consultor bajo esta cláusula, el Consultor, los Subconsultores y su Personal respectivo tomará las medidas razonables según lo solicitado por FOMILENIO II o el Gobierno con respecto a la determinación de la condición impositiva descrita en la Cláusula 1.10 de estas CGC.
- (e) Si el Consultor debe pagar Impuestos que están exentos bajo el Convenio o un acuerdo relacionado, el Consultor notificará de inmediato a FOMILENIO II (o dicho agente o representante designado por FOMILENIO II) acerca de todos los Impuestos pagados, y el Consultor cooperará con, y tomará dichas acciones según sea solicitado por FOMILENIO II, MCC, o sus agentes o representantes, en la búsqueda de un inmediato y adecuado reembolso de dichos Impuestos.
- (f) FOMILENIO II hará los esfuerzos razonables para asegurarse de que el Gobierno provea al Consultor, los Subconsultores y su Personal respectivo las exenciones de la correspondiente aplicación de impuestos aplicable a dichas personas o entidades, de conformidad con los términos del Convenio o acuerdos relacionados. Si FOMILENIO II no cumple con sus obligaciones bajo este párrafo, el Consultor tendrá derecho a



cancelar este Contrato de conformidad con la Cláusula 2.7.2 (d) de las CGC.

- | | |
|--|---|
| <p>1.11
Requisitos de Fraude y Corrupción</p> <p>Medidas a Tomar</p> | <p>1.11.1 MCC requiere que FOMILENIO II y cualquier otro beneficiario del Financiamiento de MCC, incluyendo cualquier oferente, proveedor, contratista, subcontratistas y consultores según cualquier contrato financiado por MCC observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución del contrato.</p> <p>1.11.2 MCC puede cancelar la parte del Financiamiento de MCC asignado a este Contrato si determina en cualquier momento que los representantes de FOMILENIO II, el Consultor o cualquier otro beneficiario del Financiamiento de MCC participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, prohibidas u obstructivas durante el proceso de selección o la firma de este Contrato, sin que FOMILENIO II, el Consultor u otro beneficiario hubiera tomado medidas apropiadas, oportunas y satisfactorias para MCC para solucionar la situación.</p> <p>1.11.3 MCC y FOMILENIO II tiene derecho a sancionar a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un periodo determinado, para ser adjudicatario de un contrato financiado por MCC si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas, fraudulentas, obstructivas o prohibidas al competir o ejecutar este Contrato o cualquier otro contrato financiado por MCC.</p> <p>1.11.4 FOMILENIO II puede cancelar (y MCC puede hacer que FOMILENIO II cancele) este Contrato de conformidad con los términos de la Cláusula 2.7.1(d) de las CGC si se determina que el Consultor ha, directamente o a través de un agente, participado en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas, fraudulentas, obstructivas o prohibidas al competir o ejecutar este Contrato o cualquier otro contrato financiado por MCC</p> |
| <p>1.12
Comisiones y Honorarios</p> | <p>El Consultor debe divulgar todas las comisiones y los honorarios que puedan haberse pagado o que vayan a ser pagados a los agentes, representantes, o agentes comisionados con respecto al proceso de selección o la firma y realización de este Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente, representante o agente comisionado, la cantidad</p> |



y moneda y el propósito de la comisión o los honorarios.

1.13

Acuerdo Completo

Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordadas por las Partes. Ningún agente o representante de alguna de las Partes tiene autoridad para realizar, y las partes no estarán obligadas por ni serán responsables de, ninguna declaración, distorsión, promesa o acuerdo no establecido en este Contrato.

2. Inicio, finalización, modificación y rescisión del contrato

2.1

Entrada en Vigor del Contrato

Este contrato entrará en plena vigencia, y será legalmente vinculante entre las Partes en todos los aspectos, en la fecha en que este Contrato sea firmado por las Partes o en otra fecha establecida en las CEC.

2.2

Comienzo de la Prestación de Servicios

El Consultor comenzará los Servicios en la fecha especificada en las CEC, que será definida como la "fecha de vigencia".

2.3

Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Sub-cláusula 2.7 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor

2.4

Modificaciones o Cambios

2.4.1 Toda modificación o cambio de los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo modificaciones o cambios del alcance de los Servicios, sólo podrá realizarse por acuerdo escrito entre las partes. De conformidad con la Sub-Cláusula 7.2 de las CGC, sin embargo, cada una de las partes dará debida consideración a cualquiera de las Propuestas de modificación o variación realizada por la otra Parte.

2.4.2 En casos de modificaciones sustanciales, se requiere el consentimiento escrito previo de MCC.

2.5

Fuerza Mayor
Definición

2.5.1 A los fines de este contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento o condición que (a) no es razonablemente previsible y está más allá del control razonable de una de las partes, y no es el resultado de ningún acto, omisión o demora de la parte que se basa en dicho evento de fuerza mayor, (o de cualquier tercero sobre el cual esa parte tiene control, incluyendo todos los Subconsultores), (b)



no es un acto, evento o condición cuyos riesgos o consecuencias dicha parte haya expresamente acordado asumir bajo este Contrato, (c) no podría haberse evitado, solucionado o remediado por la diligencia razonable de esa parte y (d) hace imposible el cumplimiento de dichas obligaciones de la parte o tan poco factibles como para ser consideradas imposibles bajo esas circunstancias.

- | | |
|---|---|
| <p>No Violación del Contrato</p> | <p>2.5.2 El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra parte tan pronto como sea factible (y antes de los cinco (5) días después de la ocurrencia) acerca de la ocurrencia de un evento que genere un reclamo de fuerza mayor.</p> |
| <p>Medidas a Tomar</p> | <p>2.5.3 Con sujeción a las Sub-Cláusula 2.5.6 de las CGC, una de las partes afectadas por un evento de fuerza mayor seguirá cumpliendo sus obligaciones bajo este contrato en la medida en que sea razonablemente factible, y tomará todas las medidas razonables para minimizar y de otro modo reducir las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor.</p> <p>2.5.4 Una de las partes afectadas por un evento de fuerza mayor brindará la evidencia de la naturaleza y causa de dicho evento, y darán aviso escrito del mismo modo sobre la restauración de condiciones normales lo antes posible.</p> <p>2.5.5 Todo período dentro del cual una de las partes debe, de conformidad con este contrato, completar una acción o tarea, deberá extenderse por un período igual al tiempo durante el cual esa parte no pudo desarrollar dicha acción como resultado de fuerza mayor.</p> <p>2.5.6 Durante el período de su inestabilidad para realizar los Servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor, ante instrucciones de FOMILENIO II, deberá:</p> <p class="list-item-l1">(a) desmovilizar, en cuyo caso el Consultor será rembolsado por los costos adicionales razonable y necesariamente incurridos y, si FOMILENIO II exige al Consultor reactivar su desempeño de los</p> |



		<p>Servicios en el momento de la restauración de las condiciones normales, los costos adicionales que el Consultor razonable y necesariamente incurrió como parte de dicha reactivación; o</p> <p>(b) continuar con los Servicios en la medida de lo posible, en cuyo caso el Consultor seguirá recibiendo el pago bajo los términos de este contrato y será reembolsado por los costos adicionales razonable y necesariamente incurridos.</p>
	2.5.7	<p>En caso de desacuerdo entre las partes sobre la existencia o extensión de y evento de fuerza mayor, el asunto será tratado de conformidad con la Cláusula 8 de las CGC.</p>
2.6	Suspensión	<p>FOMILENIO II puede, con un aviso con treinta (30) días de antelación al Consultor, suspender todos los pagos al Consultor bajo el contrato si el Consultor no cumple alguna de sus obligaciones bajo este contrato, incluyendo la realización de los Servicios, siempre que ese aviso de suspensión (a) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (b) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un período que no excede los treinta (30) días después de la recepción de parte del Consultor de dicho aviso de suspensión.</p>
2.7	Rescisión	
	De Parte de FOMILENIO II	<p>2.7.1 Sin perjuicio de otros recursos disponibles para el incumplimiento de este contrato, FOMILENIO II puede, mediante aviso por escrito al consultor, cancelar este contrato en caso de ocurrencia de alguno de los eventos especificados en los sub-párrafos (a) al (i) de la Sub-Cláusula 2.7.1 de estas CGC, y en caso de ocurrencia de algunos de los eventos especificados en los párrafos (h) o (i) de la Cláusula 2.7.1 de estas CGC, FOMILENIO II puede suspender este contrato.</p> <p>(a) Si el consultor, a criterio de FOMILENIO II o MCC, no cumple con sus obligaciones relacionadas con el uso de los fondos establecidos en el Apéndice G. La cancelación bajo esta disposición (i) entrará en vigencia inmediatamente contra entrega del aviso de cancelación y (ii) requiere que el Consultor devuelva todos los fondos mal utilizados dentro de un período máximo de treinta (30) días después de la cancelación.</p> <p>(b) Si el Consultor no soluciona el incumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato (que no sea el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el uso</p>



de los fondos según lo establecido en la Cláusula 2.7.1(a) de las CGC, cuyo incumplimiento no tendrá derecho a un período de cura dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega del aviso de cancelación o dentro de cualquier período de tiempo mayor aprobado por escrito por FOMILENIO II. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días (o un período mayor que haya sido aprobado por FOMILENIO II) o en una fecha posterior según lo indique FOMILENIO II.

- (c) Si el Consultor (o algún miembro o Subconsultor) se declara insolvente o en bancarrota y/o deje de existir o se disuelva. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia inmediatamente contra entrega del aviso de cancelación o en otra fecha que especifique FOMILENIO II en dicho aviso de cancelación.
- (d) Si el Consultor (o algún miembro o sub-contratista), a criterio de FOMILENIO II ha participado en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas, prohibidas, obstructivas o fraudulentas en la competencia por o el cumplimiento de este contrato u otro contrato financiado por MCC. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia inmediatamente contra entrega del aviso de cancelación.
- (e) Si, como resultado de un evento de fuerza mayor el Consultor no puede cumplir con una parte material de los Servicios por un período no inferior a sesenta (60) días. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación o en la fecha posterior según sea especificado por FOMILENIO II.
- (f) Si FOMILENIO II, a su solo criterio y por la razón que sea, decide cancelar este contrato. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación o en la fecha posterior según sea especificado por FOMILENIO II.
- (g) Si el Consultor no cumple con alguna decisión final a la que se llegó como resultado de los procedimientos de arbitraje de conformidad con la Cláusula 8 de las CGC. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación o en alguna fecha posterior según lo especifique FOMILENIO II.



- (h) Si el Convenio caduca, es suspendido o cancelado, total o parcialmente, de conformidad con los términos del Convenio. La suspensión o cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia inmediatamente contra entrega del aviso de suspensión o cancelación, según sea el caso, de conformidad con los términos del aviso. Si este contrato se suspende de conformidad con la Cláusula 2.7.1 (h) de las CGC, el Consultor tiene la obligación de reducir todos los gastos, daños y pérdidas para FOMILENIO II durante el período de suspensión.
- (i) Si la suspensión o cancelación está permitida bajo la Ley Aplicable. La suspensión o cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia inmediatamente contra entrega del aviso de suspensión o cancelación, según sea el caso, de conformidad con los términos del aviso. Si este contrato se suspende de conformidad con la Cláusula 2.7.1 (i) de las CGC, el Consultor tiene la obligación de reducir todos los gastos, daños y pérdidas para FOMILENIO II durante el período de suspensión.

De Parte del Consultor	<p>2.7.2 El Consultor podrá rescindir este Contrato, mediante notificación por escrito a FOMILENIO II de conformidad con el período de tiempo indicado debajo, cuyo aviso se dará después de la ocurrencia de alguno de los eventos especificados en los párrafos (a) al (e) de la Cláusula 2.7.2 de estas CGC.</p> <p>(a) Si FOMILENIO II no le paga el dinero que le adeuda al Consultor de conformidad con este contrato que no está sujeto de otro modo a disputa según la Cláusula 8 de las CGC del presente dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción del aviso escrito de parte del Consultor de que dicho pago está vencido. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días posteriores a la entrega del aviso de cancelación a menos que el pago que es el objeto de dicho aviso lo haga FOMILENIO II al Consultor dentro de esos treinta (30) días.</p> <p>(b) Si, como resultado de un evento de fuerza mayor el Consultor no puede cumplir con una parte material de los Servicios por un período no inferior a sesenta (60) días. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación.</p> <p>(c) Si FOMILENIO II no cumple con alguna decisión final a</p>
------------------------	--



la que se llegó como resultado de los procedimientos de arbitraje de conformidad con la Cláusula 8 de las CGC. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación.

- (d) Si el Consultor no recibe un reembolso de los Impuestos que están exentos bajo el Convenio dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al aviso del Consultor a FOMILENIO II de que dicho reembolso está vencido y se adeuda al Consultor. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días posteriores a la entrega del aviso de cancelación a menos que se realice el reembolso que es el objeto de dicho aviso al Consultor dentro de esos treinta (30) días.
- (e) Si este contrato es suspendido de conformidad con las cláusulas 2.7.1 (h) o (i) de las CGC por un período de tiempo que excede los tres (3) meses consecutivos; siempre que el Consultor haya cumplido con sus obligaciones de reducir de conformidad con las Cláusulas 2.7.1 (h) o (i) de las CGC durante el período de suspensión. La cancelación bajo esta disposición entrará en vigencia al vencimiento de los treinta (30) días después de la entrega del aviso de cancelación.

Pagos al
Rescindirse el
Contrato

- 2.7.3 Al rescindirse este contrato de conformidad con las Sub-Cláusulas 2.7.1 o 2.7.2 de las CGC, FOMILENIO II cumplirá, o hará cumplir, los siguientes pagos al Consultor:

- (a) el pago de conformidad con la Cláusula 6 de las CGC para los Servicios realizados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de cancelación; y
- (b) excepto en el caso de cancelación de conformidad con los párrafos (a) al (d) y (g) de la Sub-cláusula 2.7.1 de las CGC, el reembolso de todo costo razonable (según lo determinado por FOMILENIO II o MCC) auxiliar a la inmediata y ordenada cancelación de este contrato; siempre que, en caso de suspensión de este contrato de conformidad con las Sub-cláusulas 2.7.1 (h) o (i) de las CGC, el Consultor ha cumplido con su obligación de mitigar de conformidad con dichas cláusulas.

Disputas
Acerca de los

- 2.7.4 Si alguna de las partes disputa un evento especificado en los párrafos (a), (b), (c), (e) o (g) de la Sub-cláusula



Eventos de Cancelación	2.7.1 de las CGC o los párrafos (a) al (d) de la Sub-Cláusula 2.7.2 de las CGC ha ocurrido, dicha parte puede, dentro de los cuarenta y cinco días (45) posteriores a la recepción del aviso de cancelación de la otra parte, derivar el asunto para la resolución por disputa de conformidad con la cláusula 8 de las CGC, y este contrato no será cancelado sobre las bases de dicho evento excepto de conformidad con los términos de cualquier adjudicación arbitraria resultante.
2.8 Cesación de Derechos y Obligaciones	Al rescindirse este contrato de conformidad con la Sub-Cláusula 2.7 de las CGC, o al vencimiento de este contrato de conformidad con la Sub-Cláusula 2.3 de las CGC, todos los derechos y las obligaciones de las partes bajo este contrato cesarán, excepto (a) los derechos y obligaciones que puedan haberse acumulado a la fecha de cancelación o vencimiento, (b) la obligación de confidencialidad establecida en la Sub-Cláusula 3.3 de las CGC, (c) la obligación del Consultor de permitir la inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros establecidos en las Sub-Cláusulas 3.7 y 3.8 de las CGC y el Apéndice G y (d) todo derecho u obligación que pueda tener una de las partes bajo la Ley Aplicable.
2.9 Cesación de Servicios	Al rescindirse este contrato mediante aviso de una de las partes a la otra de conformidad con las Sub-Cláusulas 2.7.1 ó 2.7.2 de las CGC, el Consultor deberá, inmediatamente ante el despacho o recibo de dicho aviso, tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios de manera ordenada e inmediata y hará todos los esfuerzos razonables para mantener los gastos para este propósito al mínimo. Con respecto a los documentos preparados por el Consultor y el equipo y los materiales entregados por FOMILENIO II, el Consultor procederá según lo establecido, respectivamente, por las Sub-Cláusulas 3.4 ó 3.12 de las CGC.

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

Calidad de los Servicios 3.1.1.

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los



		Servicios, como asesor leal de FOMILENIO II, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos de FOMILENIO II en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.
Ley por la que se Rigen los Servicios	3.1.2	El Consultor cumplirá con los Servicios de conformidad con la Ley Aplicable y tomará todos los pasos factibles para asegurar que todos los Subconsultores, así como el Personal del Consultor y los Subconsultores, cumplan con la Ley Aplicable.
3.2 Conflicto de Intereses	3.2.1	El Consultor deben otorgar máxima importancia a los intereses de FOMILENIO II, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con sus propios intereses corporativos.
Prohibición al Consultor de Aceptar comisiones, Descuentos, etc.	3.2.2	El pago del Consultor de conformidad con la cláusula 6 de las CGC constituirán el único pago del Consultor en relación con este contrato y, sujeto a la Sub-Cláusula 3.2.3 de las CGC, el Consultor no aceptará a su propio beneficio ninguna comisión, descuento o pago similar relacionado con las actividades de conformidad con este contrato o en el descargo de sus obligaciones bajo este contrato, y el Consultor hará sus mejores esfuerzos para asegurar que todos los Subconsultores, así como el Personal y los agentes de cualquiera de ellos, del mismo modo no recibirán ningún pago adicional.
Prohibición de la Participación del Consultor y los Afiliados en Ciertas Actividades	3.2.3	Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar a FOMILENIO II en la selección de bienes, obras o servicios, el Consultor cumplirá con las "Normas de Selección del Programa MCC" de vez en cuando vigente según sea publicado en el sitio Web de MCC en www.mcc.gov y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en el mejor de los intereses de FOMILENIO II. Todos los descuentos o las comisiones obtenidas por el Consultor en el ejercicio de dicha responsabilidad de selección serán en representación de FOMILENIO II.
	3.2.4	El Consultor acepta que, durante la vigencia de este contrato y después de su cancelación, el Consultor y toda entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dichos Subconsultores, será descalificado del suministro de bienes, obras o servicios (excepto los servicios de consultoría) generados de o directamente relacionados con los Servicios.



	Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas	3.2.5	El Consultor no participará, y hará que su Personal así como los Subconsultores no participen, directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pudiera entrar en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.
3.3	Información Confidencial; Derechos de Uso	3.3.1	Excepto con el consentimiento previo de FOMILENIO II, o según sea requerido en cumplimiento de la Ley Aplicable, el Consultor y su Personal no deberá en ningún momento (y hará que sus Subconsultores y Personal no lo hagan) (a) comunicar a cualquier persona o entidad una información confidencial adquirida en el curso de los Servicios, o (b) hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de, los Servicios.
	Derechos de Uso	3.3.2	El Consultor y su Personal no deberán (y harán que los Subconsultores y su Personal no lo hagan), sin previo consentimiento por escrito de FOMILENIO II, divulgar este contrato, o alguna de sus disposiciones, o alguna especificación, plan, plano, esquema, muestra o información suministrada por o en nombre de FOMILENIO II en relación con la misma, a ninguna persona que no sea una persona empleada por el Consultor en el cumplimiento del contrato. La divulgación a cualquier persona empleada será realizada de manera confidencial y se extenderá sólo en la medida en que sea necesario a los fines de dicho cumplimiento.
		3.3.3	El Consultor y su Personal no deberán (y harán que los Subconsultores y el Personal no lo hagan), sin el consentimiento previo por escrito de FOMILENIO II, hacer uso de cualquier información o documentación relacionada con o entregada en relación con este contrato, excepto a los fines del cumplimiento del mismo.
		3.3.4	Todo documento relacionado con o entregado en relación con este contrato, además de este contrato en sí mismo, serán propiedad de FOMILENIO II y serán devueltos (incluyendo, a excepción de lo dispuesto en la Sub-Cláusula 3.4 de las CGC, todas las copias) a FOMILENIO II al completar el trabajo del Consultor bajo este contrato.
3.4	Documentos Preparados por		Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y software preparados por el Consultor bajo este



el Consultor que pertenecerán a FOMILENIO II

contrato serán y seguirán siendo propiedad de FOMILENIO II, y el Consultor deberá, antes de la cancelación o el vencimiento del contrato, entregar todos los documentos a FOMILENIO II, junto con un inventario detallado de conformidad con la Sub-Cláusula 3.4 de las CGC y la Sub-Cláusula 3.3.4. El Consultor puede retener una copia de dichos documentos y software, y utilizar ese software para su propio uso con aprobación previa por escrito de FOMILENIO II. Si se necesitan o son apropiados los acuerdos de licencia entre el Consultor y los terceros con el fin de desarrollar programas de computadora, el Consultor obtendrá la autorización previa por escrito de FOMILENIO II para tales acuerdos, y FOMILENIO II tendrá derecho a su criterio a requerir la recuperación de los gastos relacionados con el o los programa(s) en cuestión. Otras restricciones sobre el futuro uso de estos documentos y software, si hubiera, se especificarán en las CEC.

3.5 Responsabilidad del Consultor

Sujeto a las disposiciones adicionales, si las hubiera, establecidas en las CEC, la responsabilidad del Consultor bajo este contrato será establecida por la Ley Aplicable.

3.6 Seguro que Debe Tomar el Consultor

El Consultor (a) tomará y mantendrá, y hará que los Subconsultores tomen y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según sea el caso) en base a los términos y condiciones aprobados por FOMILENIO II, el seguro contra riesgos, y por la cobertura especificada en las CEC y en el Apéndice G, y (b) a solicitud de FOMILENIO II, brindará evidencia a FOMILENIO II indicando que dicho seguro fue tomado y mantenido y que las primas actuales han sido pagadas.

3.7 Contabilidad, Inspección y Auditoria

El Consultor debe mantener cuentas y registros sistemáticos y precisos sobre el suministro de los Servicios bajo este contrato, de conformidad con las disposiciones del Apéndice G y los principios de contabilidad internacionalmente aceptados y de tal manera y detalle que claramente identifique todos los cambios relevantes de tiempo y costos, recepción y uso de bienes y servicios, junto con un inventario detallado del mismo.

3.8 Obligaciones de Informe

El Consultor mantendrá dichos libros y registros y enviará a FOMILENIO II los informes, documentos y otra información especificada en los Apéndices B y G, en forma, números y dentro de los períodos de tiempo establecidos en esos Apéndices. El Consultor presentará ante FOMILENIO II todos los demás informes, documentos e información que pueda solicitar FOMILENIO II de vez en cuando. Los informes finales se entregarán en formato electrónico especificado por FOMILENIO II además de las copias en papel especificadas en los Apéndices B y G. El Consultor consiente a FOMILENIO II a compartir los informes, documentos y la información entregada por el Consultor de conformidad con este contrato con MCC y el Gobierno.



3.9	Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa de FOMILENIO II	Además de cualquier modificación o variación a los términos y condiciones de este contrato de conformidad con la Sub-Cláusula 2.4 de las CGC, el Consultor obtendrá la aprobación previa de FOMILENIO II por escrito antes de tomar alguna de las siguientes medidas: (a) cualquier cambio o agregado al Personal detallado en el Apéndice C; (b) firmar un subcontrato con un Subconsultor para el cumplimiento de cualquier parte de los Servicios; y (c) toda otra acción que pueda estar especificada en las CEC.
3.10	Obligaciones con Respecto a los Subcontratos	No obstante la aprobación de FOMILENIO II para que el Consultor firme un subcontrato de conformidad con la Cláusula 3.9 de las CGC, el Consultor será plenamente responsable de los Servicios. En el caso que algún Subconsultor fuera declarado incompetente por FOMILENIO II o incapaz de entregar las tareas asignadas, FOMILENIO II puede requerir que el Consultor suministre un reemplazo, con calificaciones y experiencia aceptable para FOMILENIO II, o reanudar el desarrollo de los Servicios por sí mismo.
3.11	Uso de los Fondos	El Consultor se asegurará de que las actividades no violen las disposiciones relacionadas con el uso de los fondos y las normas medioambientales, según lo establecido en el Apéndice G.
3.12	Equipos, Vehículos y Materiales Provistos por FOMILENIO II	Los equipos, vehículos y materiales que FOMILENIO II pone a disposición del Consultor, o que el Consultor compra total o parcialmente con los fondos suministrados por FOMILENIO II, serán propiedad de FOMILENIO II y se marcarán del mismo modo. A la cancelación o el vencimiento de este contrato, el Consultor pondrá a disposición de FOMILENIO II un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales y dispondrá de los mismos de conformidad con las instrucciones de FOMILENIO II. Mientras esté en posesión del equipo, vehículos y materiales, el Consultor, a menos que FOMILENIO II indique lo contrario por escrito, deberá asegurarlos por un monto equivalente a su valor total de reemplazo más el quince por ciento (15%).
3.13	Equipo y Materiales Suministrados por el Consultor	Los equipos, vehículos o materiales ingresados a El Salvador por el Consultor, Subconsultores y el Personal, o comprados por ellos sin los fondos suministrados por FOMILENIO II, y utilizados para el suministro de los Servicios o uso personal serán propiedad del Consultor, sus Subconsultores o el Personal involucrado, según corresponda.



4. Personal del Consultor y Subconsultores

- 4.1 Generalidades El Consultor empleará y proporcionará Personal y Subconsultores calificados y experimentados requeridos para desarrollar los Servicios.
- 4.2 Descripción y Aprobación del Personal; Ajustes; Aprobación de Trabajo Adicional
- 4.2.1 El cargo, la descripción del trabajo acordado, la calificación mínima y el período estimado de participación en el desarrollo de los Servicios de cada uno de los miembros del Personal Profesional Clave del Consultor se describen en el Apéndice C. El Personal Profesional Clave y los Subconsultores detallados por cargo así como el nombre en el Apéndice C son aprobados por el presente por FOMILENIO II.
- 4.2.2 La Sub-cláusula 3.9 de las CGC aplicarán con respecto a otro Personal y Subconsultores que el Consultor proponga utilizar en el desarrollo de los Servicios, y el Consultor enviará a FOMILENIO II para revisión y aprobación una copia de su Currículum Vitae (CV).
- 4.2.3 Los ajustes relacionados con los períodos estimados de participación del Personal Profesional Clave establecidos en el Apéndice C pueden ser realizados por el Consultor sin aprobación previa de FOMILENIO II sólo si (a) esos ajustes no alteran el período estimado originalmente para cualquier individuo en más del diez por ciento (10%) o una semana, de ambos el período mayor y (b) el total de dichos ajustes no hará que los pagos bajo este contrato excedan el precio contractual. Si así se indica en las CEC, el Consultor brindará aviso por escrito a FOMILENIO II sobre dichos ajustes. Y cualquier otro ajuste sólo será realizado con la previa aprobación escrita de FOMILENIO II.
- 4.2.4 Si se requiere trabajo adicional más allá del alcance de los Servicios especificados en el Apéndice A, los períodos estimados de participación del Personal Profesional Clave establecido en el Apéndice C puede ser aumentado por acuerdo entre FOMILENIO II y el Consultor. En el caso en que dicho trabajo adicional generara pagos bajo este contrato que excedan el precio contractual, el trabajo adicional y los pagos serán expresamente descritos en el acuerdo y estarán sujetos en todos los aspectos a las disposiciones de las Cláusulas 2.4 y 6.4. de las CGC.
- 4.3 Horario Laboral, Horas Extras,
- 4.3.1 El horario laboral y los días festivos para el Personal Profesional Clave se establecen en el Apéndice C. Para contabilizar tiempo de viaje, el Personal extranjero que



Licencias, etc.	desarrolle Servicios dentro de El Salvador se considerará que han comenzado o terminado de trabajar con respecto a los Servicios la cantidad de días antes de su llegada a, o después de su partida de El Salvador según se especifica en el Apéndice C.
4.3.2	El Consultor y el Personal no tendrán derecho a reembolso por horas extras ni a tomar licencia por enfermedad o vacaciones excepto lo especificado en el Apéndice C, y excepto lo especificado en el Apéndice C, se considerará que la remuneración del Consultor cubre estos puntos. Toda la licencia permitida al Personal se incluye en el personal-meses de servicio establecido en el Apéndice C. Toda licencia tomada por el personal estará sujeta a la aprobación previa del Consultor que se asegurará que dicha ausencia por licencia no demorará el progreso y la adecuada supervisión de los Servicios.
4.4	<p>Remoción y/o Sustitución del Personal</p> <p>4.4.1 Excepto que FOMILENIO II indique lo contrario, no se harán cambios en el Personal Profesional Clave. Si, por alguna razón más allá del control razonable del Consultor, dicho retiro, muerte, incapacidad médica, entre otras, implica la necesidad de reemplazar a algún miembro del Personal Profesional Clave, el Consultor deberá, sujeto a la Sub-Cláusula 3.9(a) de las CGC, brindar en su reemplazo a un apersona de calificaciones equivalentes o mejores.</p> <p>4.4.2 Si FOMILENIO II (a) determina que algún miembro del Personal ha cometido mal comportamiento grave o ha sido responsable de cometer una acción criminal, o (b) tiene causa razonable para no estar satisfecha con su desempeño, entonces el Consultor deberá, si lo solicita FOMILENIO II por escrito especificando las razones y con sujeción a la Sub-Cláusula 3.9(a) de las CGC, brindar en reemplazo a una persona con calificaciones y experiencia aceptable para FOMILENIO II.</p> <p>4.4.3 El Consultor no hará reclamos por los costos adicionales que surjan de o sean incidentales a algún retiro y/o reemplazo de Personal.</p>
4.5	<p>Administrador Residente del Proyecto</p> <p>Si lo requieren las CEC, el Consultor se asegurará de que en todo momento durante el desempeño del Consultor de los Servicios en El Salvador un gerente de proyectos residente, aceptable para FOMILENIO II se encargará del desarrollo de esos Servicios.</p>



5. Obligaciones de FOMILENIO II

- 5.1 Colaboración y Exenciones A menos que las CEC especifiquen lo contrario, FOMILENIO II usará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Gobierno:
- (a) Otorgue al Consultor, Subconsultores y Personal los permisos de trabajo y otros documentos que sean necesarios para permitir al Consultor, Subconsultores o el Personal desarrollar los Servicios.
 - (b) Disponga para el Personal y, si corresponde, sus dependientes elegibles las visas de entrada y salida necesarias, los permisos de residencia, de intercambio y cualquier otro documento requerido para su estadía en el país del Gobierno.
 - (c) Facilite los trámites de aduana de cualquier propiedad requerida para los Servicios y de los efectos personales del Personal y sus dependientes elegibles.
 - (d) Exima al Consultor, Subconsultores y su Personal empleado para los Servicios de cualquier requisito para registrarse u obtener algún permiso para practicar su profesión o para establecerse individualmente o como entidad corporativa de conformidad con la Ley Aplicable.
 - (e) Otorgue al Consultor, Subconsultores y su Personal el privilegio, de conformidad con la Ley Aplicable, de ingresar a El Salvador cantidades razonables de moneda extranjera con fines del Servicio o para uso Personal del personal y sus dependientes y de retirar dichas cantidades según sean gastadas por el Personal en la ejecución de los Servicios.
- 5.2 Acceso al Territorio Nacional FOMILENIO II garantiza que el Consultor, Subconsultores y su Personal tendrán acceso libre y gratuito a todo el territorio de El Salvador cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. FOMILENIO II será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar a dicho territorio o a cualquier bien del mismo, y liberará de responsabilidad por dichos daños al Consultor, Subconsultor y su Personal a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento de las obligaciones o por negligencia del Consultor, o de cualquier Subconsultor o del Personal de cualquiera de ellos.
- 5.3 Modificación de la Ley Aplicable a los Impuestos y Derechos Si, después de la fecha de este contrato, hay un cambio en la Ley Aplicable con respecto a los Impuestos y gravámenes que aumenta o disminuye el costo incurrido por el Consultor en el desarrollo de los Servicios, los pagos al Consultor no serán ajustados. No obstante, las disposiciones de la Sub-Cláusula 1.10 de las CGC (e) aplicarán en dicha situación.
- 5.4 Servicios,
- 5.4.1 FOMILENIO II pondrá a disposición del Consultor el



Instalaciones y Bienes de FOMILENIO II	Personal, con los fines de desarrollar los servicios y sin cargo, los Servicios, instalaciones y la propiedad descrita en el Apéndice F en el momento y la manera especificados en el Apéndice F.
5.4.2	En caso que dichos servicios, instalaciones y propiedad no estén disponibles para el Consultor de la manera y en el momento especificado en el Apéndice F, las partes acordarán (a) una prórroga de tiempo apropiada para otorgar al Consultor para el desarrollo de los Servicios, (b) la manera en la cual el Consultor seleccionará dichos servicios, instalaciones y propiedad de otras fuentes y (c) los pagos adicionales si los hubiera, que serán realizados al Consultor como resultado del mismo según la Sub-cláusula 6.1 de las CGC.
5.5 Pago	En consideración de los Servicios desarrollados por el Consultor bajo este Contrato, FOMILENIO II hará pagos al Consultor de la manera dispuesta en la Cláusula 6 de las CGC.
5.6 Personal de Contrapartida	<p>5.6.1 FOMILENIO II pondrá a disposición del Consultor, sin cargo, el personal de contrapartida de soporte y profesional, a ser designado por FOMILENIO II con el asesoramiento del Consultor, si se especifica en el Apéndice F.</p> <p>5.6.2 Si FOMILENIO II no suministra personal de contrapartida al Consultor de la manera y en el momento especificados en el Apéndice F, FOMILENIO II y el Consultor deberán acordar (a) de qué manera la parte afectada de los Servicios será llevada a cabo y (b) los pagos adicionales, si los hubiera, que serán realizados por FOMILENIO II al Consultor como resultado del mismo de conformidad con la Sub-cláusula 6.1 de las CGC.</p> <p>5.6.3 El personal de contrapartida profesional y de soporte, excluyendo el personal de enlace de FOMILENIO II trabajará bajo la exclusiva dirección del Consultor. Si algún miembro del personal de contrapartida no cumple con el desarrollo adecuado de los trabajos asignados a cada miembro por el Consultor que sea consistente con el puesto ocupado por ese miembro, el Consultor puede solicitar el reemplazo de dicho miembro, y FOMILENIO II no se negará irrazonablemente a actuar ante esa solicitud.</p>



6. Pagos al Consultor

- 6.1 Precio del Contrato** Excepto lo dispuesto en la Sub-cláusula 6.5 de las CGC, el pago total adeudado al Consultor no debe exceder el precio contractual establecido en las CEC (según pueda ajustarse de conformidad con los términos de las CEC). El precio contractual es un precio fijo que incluye todo, la suma total cubre todos los costos requeridos para proveer los Servicios de conformidad con los términos de este contrato. El precio contractual sólo puede ser aumentado por encima de las cantidades establecidas en las CEC (incluyendo, sin limitaciones, de conformidad con los términos de la Sub-cláusula 4.2.4, 5.4.2 y 5.6.2 de las CGC) si las partes han acordado pagos adicionales de conformidad con las Sub-cláusula 2.4 y 6.4 de las CGC.
- 6.2 Moneda de Pago** Los pagos se realizarán en dólares estadounidenses o en la moneda local, o si se justifica por razones sensatas del negocio y aprobadas por FOMILENIO II, una combinación de las dos monedas.
- 6.3 Términos, Condiciones y Modo de Facturación y Pago** Los pagos se realizarán a la cuenta del Consultor y según el cronograma de pagos establecido en la cláusula 6.1 de las CEC y contra la presentación de factura. Todo otro pago se hará después de haber cumplido las condiciones de las CEC para dicho pago, y los Consultores hayan presentado una factura a FOMILENIO II indicando el monto. En todos los casos, las facturas serán entregadas a FOMILENIO II antes de los 30 días previos a la fecha de pago solicitada y no se considerará entregada hasta que estén en forma y sean satisfactorias para FOMILENIO II. Los pagos se harán al Consultor dentro de los treinta (30) días de la fecha de recepción de parte de FOMILENIO II de una factura válida y apropiada o la fecha de aceptación de FOMILENIO II de las entregas requeridas (ejemplo: la entrega de informes) de ambos casos, el que suceda último. El Consultor debe cumplir con toda otra instrucción relacionada con el pago que pueda razonablemente requerir FOMILENIO II.
- 6.4 Servicios Adicionales** A los fines de determinar la remuneración adeudada para servicios adicionales según puedan ser concedidos bajo la Sub-cláusula 2.4 de las CGC, se suministra un desglose del precio contractual (suma total) en los Apéndices D y E.
- 6.5 Interés Sobre Pagos Demorados** Si FOMILENIO II tiene pagos demorados de más de treinta (30) días después de la fecha de pago determinada de conformidad con la Sub-cláusula 6.3 de las CGC, se pagará al Consultor un interés por cada día de mora a la tasa establecida en las CEC.



7. Equidad y Buena Fe

- 7.1 **Buena Fe** Las partes se comprometen a actuar de buena fe con respecto a los derechos de la otra parte bajo este contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar la realización de los objetivos de este contrato.
- 7.2 **Funcionamiento del Contrato** Las partes reconocen que es inviable en este contrato establecer disposiciones para cada contingencia que pueda surgir durante la vigencia de este contrato, y las partes acuerdan por el presente que es su intención que este contrato funcione de manera justa para ambos, y sin detrimento de los intereses de cualquiera de ellos, y que, si durante la vigencia de este contrato alguna de las partes cree que el contrato se desarrolla de manera injusta, las partes usarán sus mejores esfuerzos para acordar dicha acción ya que podría ser necesario eliminar la causa o las causas de dicha injusticia.

8. Solución de Controversias

- 8.1 **Resolución Amigable** Las partes acuerdan que evitar o resolver de inmediato las disputas es crucial para un desarrollo uniforme de este contrato y el éxito del trabajo. Las partes usarán sus mejores esfuerzos para resolver amigablemente todas las disputas surgidas de o relacionadas con este contrato o su interpretación.
- 8.2 **Solución de Controversias** Todas las disputas entre las partes sobre asuntos que surjan de conformidad con este contrato que no puedan resolverse amigablemente dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de una de las partes de la solicitud de la otra parte de dicha resolución amigable pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para resolución de conformidad con las disposiciones especificadas en las CEC.

9. Condiciones del Convenio

- 9.1 **Disposiciones Obligatorias** Para eliminar dudas, las partes concuerdan y entienden que las disposiciones establecidas en el Apéndice G reflejan ciertas obligaciones del Gobierno y de FOMILENIO II bajo los términos del Convenio y documentos relacionados que también se requiere que sean transferidos a otro consultor, subconsultor o asociado que forme parte de las selecciones o contratos en los que está involucrado el financiamiento de MCC y que, al igual que con otras cláusulas de este contrato, las disposiciones del Apéndice G son obligaciones vinculantes bajo este contrato.



Disposiciones

En todo subcontrato o subadjudicación celebrada con el Consultor,

de Transparencia según lo permitido por los términos de este contrato, el Consultor asegurará la inclusión de todas las disposiciones contenidas en el Apéndice G en todo acuerdo relacionado con dicho subcontrato o subadjudicación.



III. Condiciones Especiales del Contrato

	Enmiendas de, y Complementos a, Cláusulas de las Condiciones Generales de este Contrato
CGC 1.1 Z)	Todas las modificaciones al contrato se realizarán atendiendo las regulaciones establecidas en las Directrices de Adquisiciones Públicas del Programa de la MCC y sus enmiendas.
CGC 1.3	Convenio, Acuerdo para la Ejecución del Programa, Directrices de Adquisiciones Públicas del Programa de la MCC, y las leyes, decretos, legislación, reglamentos y cualquier otro instrumento con efecto de ley de la República de El Salvador, según sean emitidas y puestas en vigor de tiempo en tiempo. Siempre y cuando no contravenga las disposiciones establecidas en el Convenio, el Acuerdo para la Ejecución del Programa y Directrices de Adquisiciones Públicas del Programa de la MCC.
CGC 1.4	Este Contrato será ejecutado en idioma castellano
CGC 1.6.1	<p>Las direcciones para presentar avisos bajo este contrato son:</p> <p>Para FOMILENIO II:</p> <p>FOMILENIO II</p> <p>Atte.:</p> <p>Dirección:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Para el Consultor:</p>
CGC 1.8	<p>El miembro a cargo es [indicar nombre del miembro]</p> <p>[Nota: Si el Consultor es una agrupación temporal o de otro tipo de más de una entidad, el nombre de la entidad cuya dirección se especifica en las CEC 1.9 se debe indicar aquí. Si el Consultor es sólo una entidad, estas CEC 1.8 deben ser eliminadas de las CEC.]</p>
CGC 1.9	<p>Los representantes autorizados son:</p> <p>Para FOMILENIO II</p> <p>FOMILENIO II</p> <p>[Atención]</p> <p>[Nombre]</p> <p>Dirección:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Para el Consultor:</p>



CGC 1.10	<p>Adicionase lo siguiente:</p> <p>La exención general de todo tipo de impuestos comprenderá entre otros, concretamente los siguientes impuestos:</p> <p>Impuesto sobre la Renta o a la Propiedad Personal.</p> <p>Esta exención y exclusión comprende:</p> <p>a) Impuesto sobre la renta y otros gravámenes sobre el Financiamiento del Convenio, las ganancias o los negocios impuestos a las organizaciones o entidades que reciben fondos provenientes del Financiamiento del Convenio, incluyendo los impuestos sobre adquisiciones, propiedad, alquiler, disposición u otro uso de la propiedad inmobiliaria o personal, impuestos a las inversiones o requisitos de depósitos y control de divisas en la República de El Salvador o cualquier otro impuesto, arancel, cargo u honorario de cualquier naturaleza cuya regulación se haya delegado expresamente al Ministerio de Hacienda; y,</p> <p>b) Impuestos sobre la renta o la propiedad personal de todas las personas, organizaciones o entidades que reciben fondos provenientes del Financiamiento del Convenio, incluyendo los impuestos sobre la renta y todos los impuestos sobre la propiedad personal de dichas personas en la medida en que dichos ingresos o propiedad puedan atribuirse al Financiamiento del Convenio.</p> <p>Derechos e impuestos que gravan el comercio exterior.</p> <p>Esta exención comprende:</p> <p>Derechos de importación, aranceles aduaneros, impuestos de importación y exportación, uso y reexportación de bienes, servicios, o de las pertenencias y efectos personales, incluyendo automóviles propiedad de una persona, para uso en el Programa o para el uso personal de personas que no son ciudadanos ni residentes permanentes de la República de El Salvador y quienes se encuentran en la República de El Salvador para fines del Convenio incluyendo cualesquier cantidades basadas en el valor de dichos bienes importados.</p> <p>IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESENTACION DE SERVICIOS (IVA) Y TURISMO</p> <p>Esta exención comprende:</p> <p>Impuestos o derechos aplicados en relación con la adquisición de bienes o servicios costeados por la Donación, incluyendo impuestos al turismo, impuestos de IVA u otros similares a favor de a favor de Millenium Challenge Corporation (MCC), FOMILENIO II y a los proveedores de bienes y servicios contratados</p>
----------	---



	<p>directamente por ésta.</p> <p>TRATAMIENTO FISCAL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESENTACION DE SERVICIOS (IVA)</p> <p>IVA respecto de los Bienes y Servicios: Todos los bienes y servicios adquiridos con el Financiamiento del Convenio se considerarán operaciones exentas del pago del IVA, por lo anterior el mecanismo para materializar dicha exención será mediante la emisión de consumidor final en ventas gravadas donde se especificará de manera desglosada el valor del trece por ciento sobre el valor de bien o servicio facturado a ser pagado con Financiamiento del Convenio, a efecto de que este valor se page de manera concurrente por FOMILENIO II con fondos del Financiamiento del Convenio para su posterior reembolso.</p> <p>TRATAMIENTO FISCAL DE RENTA</p> <p>Configuración legal de la renta excluida. Conforme a las regulaciones contenidas en el Convenio del Reto del Milenio, el Ministerio de Hacienda reconoce en materia de Impuesto sobre la Renta el tratamiento tributario de ingresos excluidos del concepto de renta previsto para los ingresos obtenidos por Proveedores de Bienes y Servicios contratados por FOMILENIO II con fondos del Financiamiento del Convenio, conforme a las especificaciones siguientes:</p> <p>Proveedores de Bienes y Servicios. El Ministerio de Hacienda reconoce que los ingresos de cualquier índole que reciban los proveedores de bienes y servicios domiciliados o no en el país, provenientes de pagos o transferencias efectuados por FOMILENIO II con fondos provenientes del Financiamiento del Convenio se encuentran excluidos del concepto de renta, enmarcándose por tanto, en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en consecuencia, esos ingresos no están sujetos al pago del referido impuesto, ni a ninguna de las modalidades de pago adelantado de dicho impuesto, como son: el pago o anticipo a cuenta y, el sistema de retención en la fuente.</p> <p>Declaración de Impuesto sobre la Renta. Las personas que reciban Financiamiento del Convenio estarán obligadas a presentar la declaración de ISR correspondiente al ejercicio impositivo en el cual reciban ingresos, utilidades o entradas provenientes del Financiamiento de la MCC o del Aporte del Gobierno. No obstante lo anterior, los ingresos, utilidades o entradas deberán ser declaradas en la casilla correspondiente a "Ingresos Excluidos o que No Constituyen Rentas" del Formulario correspondiente. Lo anterior no aplicara para las personas no domiciliadas en El Salvador que de no ser por la ejecución de la operación financiada con el Financiamiento del Convenio , no serían considerados sujetos pasivos del pago del ISR en El Salvador, quienes no están obligados a presentar declaración de Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Obligaciones tributarias. Ningún pago efectuado con fondos provenientes del</p>
--	--



	Financiamiento del Convenio podrá ser objeto de retención alguna, ya sea anticipo a cuenta o retención en la fuente.
CGC 2.1	<p>Este contrato entrará en vigencia en la fecha de la firma del contrato por ambas partes.</p> <p>O</p> <p>Este contrato entrará en vigencia el [insertar fecha].</p> <p><i>[Nota: borrar lo que no sea apropiado]</i></p>
CGC 2.2	La fecha de vigencia será [indicar fecha].
CGC 2.3	El contrato vencerá el [indicar fecha].
CGC 3.4	<p>[FOMILENIO II debe declarar aquí cualquier otra restricción en el uso de los documentos]</p> <p><i>[Nota: Si no hay restricciones adicionales sobre el uso de documentos, estas CEC 3.4 deben ser borradas del contrato]</i></p>
CGC 3.5	<p>[FOMILENIO II debe declarar aquí cualquier disposición adicional a la responsabilidad del Consultor bajo este contrato.]</p> <p><i>[Nota: Si no hay disposiciones adicionales a la responsabilidad del Consultor bajo el contrato, estas CEC 3.5 deben ser borradas del contrato]</i></p>
CGC 3.6	<p>El Consultor deberá inscribir a sus trabajadores bajo el Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y en el Sistema Previsional, de acuerdo con las leyes de la República de El Salvador, de igual manera el Consultor se obliga a exigir a sus subcontratistas el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>El Consultor será único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios, causados a terceras personas o bienes; como resultado de su propia negligencia en la ejecución de alguno ó todos los trabajos realizados por él, o por sus Subcontratistas, así como por personal relacionado directa o indirectamente con los servicios.</p>
CGC 3.9	<p>[FOMILENIO II debe declarar aquí todas las acciones adicionales por el Consultor que requieren la aprobación previa de FOMILENIO II.]</p> <p><i>[Nota: Si no hay acciones adicionales de parte del Consultor que requieran la aprobación previa de FOMILENIO II, estas CEC 3.9 deben ser borradas del contrato]</i></p>
CGC 4.2.3	[SI] [No] se requiere notificación escrita a FOMILENIO II sobre los ajustes.
CGC 4.5	[Si] [No] se requerirá un gerente de proyectos residente para la vigencia de este contrato.
CGC 5.1	[FOMILENIO II debe declarar aquí toda la asistencia que brindará al



	<p>Consultor además de los puntos establecidos en la Sub-cláusula 5.1 de las CGC.]</p> <p><i>[Nota: Si no hay agregados o cambios en la asistencia que pueda brindar FOMILENIO II, bajo la Sub-cláusula 5.1 de las CEC 5.1 deben ser borradas del contrato]</i></p>
CGC 6.1	<p>La cantidad de la suma total del precio fijo del contrato es de XXXXX [Dólares Estadounidenses] (el “Precio Contractual”).</p> <p>Las cuentas son:</p> <p>Para Dólares Estadounidenses: [indicar número de cuenta]</p> <p>Los pagos para las entregas se harán de conformidad con el siguiente cronograma de porcentajes de las cantidades incluidas en el contrato:</p> <p>XXXXX [indicar cronograma de pago]</p>
CGC 6.2	<p>La moneda de pago será en Dólares de los Estados Unidos de América.</p>
CGC 6.3	<p>Procedimiento de Pago:</p> <p>FOMILENIO II requiere de 30 días como máximo para el trámite de Pago. El cual puede ser a través de Transferencia en la cuenta que FOMILENIO II posea su cuenta permitida (máximo 15 días) o a través de cheque (máximo 30 días).</p> <p>La gestión de presentación, recepción y pago de las facturas será convenida con la Gerencia Financiera de FOMILENIO II.</p> <p>El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:</p> <p>De parte de FOMILENIO II se levantará un acta de recepción de los servicios proveídos.</p> <p>El Consultor posteriormente emitirá Factura Consumidor Final en ventas exentas a nombre de FOMILENIO II.</p> <p>Las opciones de forma de pago son las siguientes:</p> <p>PAGO ELECTRONICO (de 7 a 15 días) Es necesario que el Consultor presente cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta de banco en Banco Agrícola Cuenta de banco en cualquiera de las instituciones que forman parte de ACH (Davivienda, Scotiabank y CITI)</p> <p>PAGO CON CHEQUE (de 21 a 30 días) Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean Banco</p>



	<p>Agrícola o los demás participantes de ACH. Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.</p> <p>Para el caso de PAGO ELECTRONICO el Consultor ha presentado completa la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación. (Esto para asegurar que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago).</p> <p>El Consultor presentará la siguiente documentación para pago, en las oficinas de FOMILENIO II:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia de Contrato y orden de inicio (si aplica). b) Acta de Recepción de los servicios proveídos. c) Factura consumidor final. <p>NOTA: Los pagos estarán condicionados a la aceptación de las entregas por parte de FOMILENIO II, por ejemplo, entrega de informes (ver Apéndice B) los cuales deben ser presentados y aprobados.</p>
CGC 6.5	<p>Si el Consultor no recibiera el pago de acuerdo con lo establecido, tendrá derecho a recibir una compensación financiera por demora, calculada a interés compuesto durante todo el periodo de retraso, sobre la cantidad no pagada. Se considerara que este periodo comienza en la fecha de pago establecida, independientemente de la fecha en que se haya expedido la Certificación de Pago a Cuenta.</p> <p>Esta compensación financiera será la Tasa de Interés anual en dólares de los Estados Unidos de América, de Préstamo Interbancaria del Mercado de Londres (LIBOR Spot US\$).</p>
CGC 8.2	<p>Los conflictos que surjan en este Contrato y que las Partes no resuelvan conforme a la Sub cláusula 8.1 de las CGC se resolverán a través de arbitraje conforme a las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las disputas que no puedan ser resueltas amigablemente entre las partes deberán finalizarse conforme a lo establecido y de acuerdo a las reglas de Arbitraje Institucional de la Cámara de Comercio de El Salvador (las Reglas) por un panel compuesto de tres Árbitros de Derecho, los cuales deberán ser convocados de acuerdo con las Reglas mencionadas. El Arbitraje se llevara a cabo en El Salvador y será ejecutado en Castellano. En caso que una de las partes fuere un Asocio, sus miembros deberán tener acceso a los documentos y archivos del proceso de arbitraje. El laudo deberá estar fundamentado en Derecho. b) Los costos asociados con la solución de los conflictos previos al arbitramento deberán ser pagados entre FOMILENIO II y el Proveedor, de la siguiente manera: (i) cada parte deberá ser responsable del pago de sus árbitros y abogados; (ii) los costos relacionados con traducciones de documentos o audiencias serán pagados por cada una de las partes; y (iii) cualquier otro costo asociado con el arbitraje será pagado conforme a lo



	<p>que acuerde el Tribunal Arbitral.</p> <p>Derecho de MCC a actuar como observador</p> <p>MCC tiene el derecho de actuar como observador en cualquier procedimiento de arbitraje relacionado con este Contrato, a su discreción, pero no tiene obligación de participar en ningún procedimiento de arbitraje. Independientemente de si MCC observa el arbitraje relacionado con el presente Contrato, las Partes brindarán a MCC transcripciones escritas en inglés de cualquier procedimiento o audiencia de arbitraje y una copia de la adjudicación por escrito en un plazo de diez (10) días después de (a) cada procedimiento o audiencia o (b) la fecha en la cual se emite dicha adjudicación. MCC puede hacer cumplir sus derechos de acuerdo con este Contrato en un arbitraje conducido en conformidad con esta disposición o al presentar la acción en cualquier tribunal que tenga jurisdicción. La aceptación por parte de MCC del derecho a observar el arbitraje no constituirá el consentimiento para la jurisdicción de los tribunales ni para otro ente de cualquier jurisdicción ni para la jurisdicción de cualquier panel de arbitraje</p>
--	---



IV. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los Servicios

Nota: Brindar descripción detallada de los Servicios a suministrar, fechas de finalización de las diversas tareas, lugar de desarrollo de las diferentes tareas, tareas específicas a ser aprobadas por FOMILENIO II, etc.

Apéndice B – Requisitos de Informes

Nota: Detallar formato, frecuencia y contenido de los informes, personas que los recibirán, fechas de presentación; etc.

Apéndice C – Personal Profesional Clave y Subconsultores

Nota: Detallar por:

- C-1 Cargos [y nombres, si están disponibles], trabajo detallado, descripciones y calificaciones mínimas del Personal Profesional Clave extranjero que le será asignado el trabajo en [País], y estimación de personal-meses para cada uno.
- C-2 Lo mismo que en C-1 para Personal Profesional Clave extranjero que le será asignado trabajo en el exterior [País].
- C-3 Lista de Subconsultores aprobados (si están disponibles) y la misma información con respecto al su Personal como en C-1 o C-2.
- C-4 La misma información que para C-1 para el Personal Profesional Clave local.
- C-5 Horario laboral, días festivos, licencia por enfermedad y vacaciones, según lo establecido en la Sub-Cláusula 4.3 de las CGC (si corresponde)

Apéndice D - Desglose del Precio del Contrato en Dólares Estadounidenses

Nota: Detallar aquí las tarifas mensuales para el Personal (Personal Profesional Clave y otro Personal) (carga completa, incluyendo gastos directos e indirectos y rentabilidad), utilizadas para llegar al desglose de la suma total de la parte del precio en Dólares Estadounidenses (del Formulario FIN-4).

Este apéndice será exclusivamente utilizado para determinar la remuneración de los servicios adicionales.



Apéndice E - Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Nota: Detallar aquí las tarifas mensuales para el Personal (Personal Profesional Clave y otro Personal) (carga completa, incluyendo gastos directos e indirectos y rentabilidad), utilizadas para llegar al desglose de la suma total de la parte del precio en Moneda Local del Formulario FIN-4.

Este apéndice será exclusivamente utilizado para determinar la remuneración de los servicios adicionales.

Apéndice F – Servicios e Instalaciones que debe suministrar FOMILENIO II

Nota: Detallar los servicios, instalaciones y personal de contrapartida que estará disponible para el Consultor de parte de FOMILENIO II.

Apéndice G - Disposiciones Adicionales

Provisiones Generales

Los términos utilizados en mayúsculas que sean usados pero no definidos en este Anexo tendrán el significado otorgado en las Condiciones Generales de Contratación, Condiciones Particulares de Contratación o en el Convenio o documentos relacionados.

FOMILENIO II es la persona jurídica creada por el Gobierno que es responsable de la supervisión y gestión del Convenio del Reto de Milenio en representación del Gobierno y se propone utilizar parte de los fondos del Convenio para efectuar pagos elegibles en virtud del presente Contrato, siempre que: (a) tales pagos sean hechos por el Agente Fiscal solamente a solicitud y en representación de FOMILENIO II; (b) MCC no tendrá obligaciones con respecto al Consultor (para los propósitos de este Contrato) bajo las condiciones de este Contrato; (c) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Convenio; y (d) ninguna otra parte que no sea FOMILENIO II o el Gobierno, deberá demandar ningún derecho obtenido en virtud del Contrato o a cualquier reclamo en relación al financiamiento por parte de la MCC.

A. Estatus de la MCC, Derechos Reservados, Terceros Beneficiarios



1. **Estatus de la MCC.** MCC es una corporación del Gobierno de los Estados Unidos actuando en representación del Gobierno de los Estados Unidos en la implementación del Convenio. Como tal, MCC no tiene ninguna responsabilidad bajo este Contrato y es inmune a cualquier acción o procedimiento que surja de lo relacionado con este Contrato. En los asuntos relacionados a este Contrato, MCC no está sujeto a la jurisdicción de las cortes o de ningún otro ente de cualquier jurisdicción.

2. **Derechos Reservados de la MCC.**

(a) Ciertos derechos están expresamente reservados para MCC bajo este Contrato, el Convenio y otros documentos relacionados al Convenio, incluyendo el derecho de aprobar los términos y condiciones de este Contrato, así como cualquier enmienda o modificaciones al mismo, y el derecho a suspender o terminar justificadamente el Contrato.

(b) MCC, al reservar tales derechos bajo este Contrato, el Convenio y otros documentos relacionados al Convenio, ha actuado únicamente como el ente financiador para asegurar el adecuado uso de los fondos del Gobierno de los Estados Unidos y de tomarse cualquier decisión por parte de MCC por ejercer o abstenerse de ejercer estos derechos, dicha entidad será considerada únicamente como la entidad financista en el curso de financiar la actividad, y no implicará que MCC es parte del presente Contrato.

(c) MCC podría, eventualmente, ejercer sus derechos o discutir asuntos relacionados al financiamiento con las partes involucradas en la misma, el Gobierno o FOMILENIO II, lo que sea más apropiado, separada o conjuntamente, sin que por ello incurra en alguna responsabilidad con alguna de las partes.

(d) Cualquier aprobación (o falta de aprobación) o el ejercicio (o falta de ejercicio) de cualquiera de los derechos por parte de MCC, no implicará la suspensión del derecho del Gobierno, FOMILENIO II o cualquier otra persona o entidad de ejercer cualquier derecho contra el Inversionista Privado, o de liberar al Consultor de cualquier responsabilidad que tal entidad pudiera de otra forma tener con FOMILENIO II, MCC o cualquiera otra parte. Para los propósitos de esta cláusula (d), MCC incluirá a cualquier funcionario, director, empleado, afiliado o representante.

3. **Tercero Beneficiario.** Se considerará a MCC como tercero beneficiario conforme al presente Contrato.

B. Limitaciones al Uso y Tratamiento del Financiamiento de MCC.

FOMILENIO II y el Consultor acuerdan que el uso y tratamiento del financiamiento de FOMILENIO II relacionado con este Contrato no infringe y no infringirá cualquier restricción o requerimiento especificado en el Convenio o



cualquier otro acuerdo relevante o Carta de Ejecución o Ley aplicable o política del Gobierno de los Estados Unidos de América. Ningún Financiamiento de MCC se empleará para propósitos militares, ni para actividad alguna susceptible de causar una perdida substancial de empleo estadounidense o un desplazamiento substancial de la producción estadounidense, ni apoyará ninguna actividad proclive a causar un daño medioambiental substancial, a la salud o peligro para la seguridad, o financiar abortos o esterilizaciones involuntarias como un método de planificación familiar. El financiamiento de MCC estará libre del pago o imposición de todo Impuesto según lo establece el Convenio.

C. Adquisiciones

Para la implementación de los servicios, todas las adquisiciones de bienes, servicios o trabajos bajo, en relación con o en adición a este Contrato serán consistentes con los principios generales establecidos en el Convenio y en las Directrices de Adquisiciones Públicas para el Programa de la MCC vigentes de conformidad con las publicaciones y sus actualizaciones eventuales en el sitio web www.mcc.gov. Se cumplirá con los requerimientos de elegibilidad relacionados con las fuentes prohibidas o partes cuyo suministro está restringido de conformidad con las leyes, regulaciones o guías de los Estados Unidos de América, leyes y guías aplicables del Banco Mundial, y de acuerdo con otros requerimientos de elegibilidad que puedan ser especificados por MCC o FOMILENIO II.

D. Reportes e Información, Acceso, Auditorias y Revisiones

Reportes e Información. El Consultor mantendrá tales libros y registros y proveerá tales informes, documentos, datos u otra Información a FOMILENIO II en la forma y contenido requeridos en el Convenio o documentos relacionados y cuando sea razonablemente requerido por FOMILENIO II ocasionalmente para cumplir con sus requerimientos de reportes derivados del Convenio o documentos relacionados. MCC podrá usar libremente cualquier información que reciba en cualquier informe o documentos provistos en la manera que MCC determine adecuada. Las disposiciones del Convenio y documentos relacionados que son aplicables al Gobierno aplicarán *mutatis mutandis*, al Consultor, como si fuese el Gobierno bajo el Convenio.



Acceso, Auditorias y Revisiones. A la solicitud de MCC, el Consultor permitirá a los representantes autorizados de MCC, un Inspector General de MCC autorizado, la Oficina de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos, un auditor responsable de una auditoría contemplada en el Convenio o conducida en cumplimiento del Convenio, cualquier agente o representante seleccionado por MCC o el Gobierno para llevar a cabo una evaluación o inspeccionar actividades financiadas con el Financiamiento de la MCC, la oportunidad de auditar, revisar, evaluar o inspeccionar actividades financiadas con el Financiamiento de la MCC. Las disposiciones del Convenio y documentos relacionados que son aplicables al Gobierno con respecto al acceso y auditarias deberán aplicar *mutatis mutandis*, al Consultor como si fuese el Gobierno bajo el Convenio.

Solicitud a Proveedores. El Consultor asegurará la inclusión de la auditoria aplicable, acceso y requerimientos de informes en sus contratos o Acuerdos con otros proveedores, en relación con el presente Contrato.

E. Cumplimiento con la Legislación Anticorrupción, Legislación Contra el Lavado de Activos, Estatutos de Financiamiento al Terrorismo, Tráfico de Personas y Otras Restricciones.

1. El Consultor asegurará que ningún pago sea realizado por el Consultor a cualquier oficial del Gobierno, a FOMILENIO II o un tercero (incluyendo cualquier otro funcionario del Gobierno) en conexión con el presente Contrato, en violación del Acta de 1977 sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero, del Gobierno de los Estados Unidos, enmienda (15 U.S.C. 78a et seq.) (el "FCPA") o que de otra forma violenta el FCPA si la parte realizando tal pago fuera considerada como un individuo Estadounidense o entidad sujeta al FCPA, o estatuto similar aplicable a este Contrato, incluyendo cualquier ley local. El Consultor afirma que no se han recibido, ni se recibirán pagos por parte de ningún funcionario, empleado, agente o representante de tal Consultor en relación con este Contrato en violación del FCPA o que de otra forma esté infringiendo el FCPA, de ser la parte realizando tal pago considerada como un nacional de los Estados Unidos o entidad sujeta al FCPA, o estatuto similar aplicable a este Contrato, incluyendo cualquier legislación local.
2. El Consultor no proveerá apoyo material o recursos directa o indirectamente, para conscientemente permitir que el financiamiento de MCC sea transferido a un individuo, corporación u otra entidad que el Consultor sepa, o tenga razón para saber que comete o intenta cometer, aboga, facilita o participa en cualquier actividad terrorista, o ha cometido, intentado cometer, abogado, facilitado o participados en cualquier actividad terrorista, incluyendo pero no limitada a los individuos y entidades (i) en la lista maestra de Personas Nacionales Bloqueadas que mantiene la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesorería, la cual está disponible en www.treas.gov/offices/enforcement/ofac; (ii) en la lista consolidada de individuos o entidades mantenida por el "Comité 1267" del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; o (iii) en la lista contenida en www.sam.gov, o (iv) tales otras listas como FOMILENIO II pueda especificar



eventualmente. Para los propósitos de esta disposición, "apoyo material y recursos" incluye dinero, instrumentos monetarios, u otras garantías financieras, servicios financieros, alojamiento, entrenamiento, asesoría o asistencia, casas de seguridad, documentación falsa o identificación, equipo de comunicaciones, instalaciones, armas, sustancias letales, explosivos, personal, transporte y otros activos físicos, exceptuando medicinas o materiales religiosos.

3. El Consultor asegurará que sus actividades bajo este Contrato cumplen con toda la legislación aplicable de los Estados Unidos, disposiciones y órdenes ejecutivas con respecto al lavado de activos, financiamiento al terrorismo, tráfico de personas, leyes contenido sanciones de los Estados Unidos, prácticas de comercio restrictivo, boicots y las demás sanciones económicas promulgadas eventualmente mediante estatutos, órdenes ejecutivas, disposiciones o según sea manejado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesorería de los Estados Unidos o cualquier autoridad gubernamental subsiguiente, incluyendo la 18 U.S.C. SECCION 1956, 18 U.S.C. SECCION 1957, 18 U.S.C. SECCION 2339A, 18 U.S.C. SECCION 2339B, 18 U.S.C. SECCION 2339C, 18 U.S.C. SECCION 981, 18 U.S.C. SECCION 982, Orden Ejecutiva 13224, 15 C.F.R. Parte 760, y aquellos programas de sanción económica enumerados en 31 C.F.R. Parte 500 hasta 598 y deberá asegurar que sus actividades bajo el Contrato cumpla con cualquier política y procedimientos para monitorear operaciones para asegurar el cumplimiento según pueda ser establecido de tiempo en tiempo por la MCC, FOMILENIO II, el Agente Fiscal, o el Banco, según sea aplicable. El Consultor verificará o hará que se verifique adecuadamente cualquier individuo, corporación u otros entes con acceso a o un receptor de fondos, esta verificación podrá ser conducida en cumplimiento con los procedimientos establecidos en la Parte 10 de las Directrices de Adquisiciones Públicas para el Programa de la MCC (Procedimientos de Verificación de Elegibilidad) que pueden ser encontrados en el sitio web de la MCC en www.mcc.gov. El Consultor deberá (A) conducir el monitoreo referido en este párrafo en por lo menos bases trimestrales, o cualquier otro periodo razonable requerido de tiempo en tiempo por FOMILENIO II o la MCC y (B) entregar un reporte de dicho periodo de monitoreo a FOMILENIO II con copia a MCC.
4. Otras restricciones sobre el Consultor aplicarán según están establecidas en el Convenio o documentos relacionados en referencia con cualquier actividad en violación de otras Leyes aplicables de los Estados Unidos, regulaciones, órdenes ejecutivas, o políticas, cualquier conducta injuriosa hacia MCC o FOMILENIO II, cualquier actividad contraria a los intereses de la seguridad nacional de los Estados Unidos y cualquier otra actividad que material o adversamente afecte la habilidad del Gobierno o de cualquier otra parte para implementar de manera efectiva o asegurar la efectiva implementación del Programa, o cualquier Proyecto, o para de otra forma cumplir con sus responsabilidades u obligaciones bajo o en adición al Convenio o cualquier documento relacionado que material y adversamente afecte los Activos del Programa o cualquier Cuenta Permitida.



F. Publicidad, Información y Marca

1. El Consultor cooperará con FOMILENIO II y el Gobierno en brindar la adecuada difusión de los bienes, obras y servicios brindados bajo este Contrato, incluyendo la identificación de actividades en sitios del Programa y el rotulado de los activos del Programa como bienes, obras y servicios financiados por el Gobiernos de los estados Unidos, actuando a través de la MCC, todo en cumplimiento con los Estándares de Marca Global de la MCC disponibles en el sitio web de la MCC en <http://www.mcc.gov>; previsto sin embargo, que cualquier comunicado de prensa o anuncio relacionado con MCC o el hecho que MCC este financiando el Programa o cualquier otro tipo de material de publicidad que haga referencia a la MCC, deberá ser sujeto a aprobación previa de la MCC y deberá ser consistente con cualquier instrucción establecida por la MCC de tiempo en tiempo en Cartas de Implementación relevantes.
2. Al término o expiración del Convenio, el Consultor deberá, a requerimiento de la MCC, causar la remoción de cualquier rotulado o cualquier referencia a MCC en cualquier material de publicidad.

G. Seguros

El Consultor obtendrá los seguros u otras protecciones adecuadas apropiadas para cubrirlo contra todo riesgo o responsabilidad asociada con el desempeño de este Contrato. El Consultor deberá ser nombrado como Pagador de cualquier garantía y el beneficiario de cualquier documento de garantía o seguros. A solicitud de FOMILENIO II, MCC y/o FOMILENIO II serán nombrados como asegurados adicionales en tales seguros hasta el punto en que sea permisible por las leyes aplicables. El Consultor asegurará que cualquier fondo procedente de reclamos pagados bajo cualquier seguro u otra forma de garantía serán utilizados para sustituir o reparar cualquier pérdida en la adquisición de los bienes cubiertos, servicios, obras, siempre que por supuesto, a la discreción de MCC tales fondos serán depositados en una cuenta designada por FOMILENIO II y aceptable para la MCC o según sea indicado por MCC.

H. Conflicto de Interés

El Consultor asegurará que ningún oficial, director, empleado, afiliado, contratista, subcontractista, agente, asesor, o representante del Consultor participe en la selección, adjudicación, administración o supervisión de un contrato, donación u otros beneficios o transacciones financiadas totalmente o en parte (directa o indirectamente) con financiamiento de MCC en relación con este Contrato, en la que (i) la entidad, persona, los miembros de la familia inmediata hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de la persona o miembros de su hogar, o su socios comerciales, u organizaciones controladas por o sustancialmente relacionados con dicha persona o entidad, tenga o tengan directa o indirectamente un interés financiero o de otro tipo o bien, o (ii) la persona que está negociando o tiene



cualquier acuerdo sobre un posible empleo, a menos que dicha persona o entidad haya revelado primero por escrito a FOMILENIO II y a MCC el conflicto de intereses y, a raíz de dicha divulgación, FOMILENIO II y MCC han acordado por escrito seguir adelante a pesar de dicho conflicto. El Consultor asegurará que ningún oficial, director, empleado, afiliado, contratista, subcontratista, agente, asesor, o representantes involucrados en la selección, adjudicación, administración, o implementación de cualquier contrato, donación u otros beneficios o transacciones financiadas totalmente o en parte (directa o indirectamente) por FOMILENIO II o MCC busca o se ha prometido (directamente o indirectamente) para sí mismo o para otra persona o entidad, regalía, favor o beneficio, que no sean bienes de valor *de minimis* o de otra forma consistentes con tales lineamientos proveídos de manera eventual por MCC. El Consultor deberá asegurar que ninguno de sus oficiales, directores, empleados, afiliados, contratistas, subcontratistas, agentes, asesores o representantes se involucren en cualquier actividades que sea, o de la apariencia de ser, un conflicto de interés en conexión con el Contrato. Sin limitar lo anterior, el Consultor deberá cumplir, y asegurar que se cumpla, con las políticas de conflicto de interés y ética de FOMILENIO II según le sea provistas por FOMILENIO II al Consultor.

I. Inconsistencias

En el evento de cualquier conflicto entre el Contrato y el Convenio y/o el Acuerdo para la Ejecución del Programa, el Acuerdo del Agente de Adquisiciones Públicas, según sea aplicable, los términos del Convenio y/o el Acuerdo para la Ejecución del Programa, Acuerdo del Agente de Adquisiciones Públicas, según sea aplicable, prevalecerán.

J. Otras Disposiciones

El Consultor cumplirá todos los demás términos y condiciones de FOMILENIO II o la MCC en relación con el Contrato.

K. Disposiciones Permanentes

En cualquier subcontrato y sub-adjudicación en que entre el Consultor, en la medida que lo permita el Contrato, el Consultor asegurará la inclusión de todas las disposiciones contenidas en los párrafos (A) al (J) descritos anteriormente.



SECCIÓN 6 TÉRMINOS DE REFERENCIA



Términos de Referencia

Diseño del programa de formación en Educación Incluyente no Sexista y desarrollo humano, dirigido a personal técnico, docentes y comunidad educativa del Ministerio de Educación (MINED)

1. ANTECEDENTES DE FOMILENIO II

En diciembre de 2011, El Salvador fue elegible para desarrollar un segundo convenio de la Corporación del Reto del Milenio (MCC por sus siglas en inglés). Después de un proceso que fue dirigido por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia del Gobierno de El Salvador, se ha formalizado un ente autónomo denominado FOMILENIO II.

FOMILLENIO II, es un programa de país que busca reducir la pobreza a través del crecimiento económico. Para ello, se ejecutan tres proyectos que se complementan para tal fin: Capital Humano, Clima de Inversiones e Infraestructura Logística. MCC considera imprescindible el enfoque de género en la selección de países elegibles, en la diligencia debida en los programas y diseño de los proyectos, en la supervisión y valoración de la implementación del Convenio, así como en el monitoreo y evaluación de los impactos, para ofrecer directrices a los países socios sobre sus responsabilidades sobre integración de género en todas las etapas del desarrollo y la implementación del Convenio.

El objetivo del Proyecto Capital Humano es mejorar la calidad de la educación y ajustar la oferta de aptitudes pertinentes para el comercio internacional de bienes y servicios en El Salvador a la demanda del mercado laboral. Las dos actividades previstas en el Proyecto de Capital Humano son: 1) Calidad de la Educación y 2) Reforma del Sistema de Formación y Capacitación Técnica Profesional (FCTP por sus siglas en inglés). Estas dos actividades agrupan otras sub-actividades:

Actividad 1: Calidad de la Educación

Comprende dos sub actividades:

Sub actividad 1.1: El fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación que pretende fortalecer el Sistema Nacional de Educación mediante la cual FOMILENIO II apoya técnica y financieramente acciones orientadas hacia reformas legales, políticas de

la formación y desarrollo profesional docente y el desarrollo de la política de género del Ministerio de Educación, cuya forma y contenido son satisfactorios para la MCC, como parte de los esfuerzos por mejorar la calidad de educación salvadoreña. En esta actividad se ha previsto el desarrollo del Plan de Implementación de la Política de Equidad e Igualdad de Género.

Sub actividad 1.2: La ejecución del Modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno. La segunda sub actividad, se orienta hacia la implementación del modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno (EITP). Este modelo enfatiza la educación como un derecho y viabiliza el modelo pedagógico por medio de la articulación de centros educativos cercanos denominado Sistemas Integrados, que comparten un territorio y lideran una propuesta pedagógica del sistema en la que se extiende gradualmente la jornada escolar, provee instrucción usando métodos activos de aprendizaje en las asignaturas básicas, incluyendo inglés, matemáticas, ciencias e informática, y se centra en el desarrollo de competencias de las y los educandos. Los centros educativos, son agrupados en un radio geográfico que permita conexión entre ellos (sistemas integrados). Esta estrategia busca la optimización de los recursos de los centros educativos y del territorio.

Los objetivos del modelo EITP con su estrategia de sistemas integrados (en adelante, SI-EITP) incluyen una educación con calidad y pertinencia, al mismo tiempo, promueven la equidad de género para toda la población estudiantil en el área de influencia, en particular los niños y niñas en condiciones de mayor vulnerabilidad social. A través de FOMILENIO II y la contrapartida del GOES se ha propuesto reforzar y ampliar los SI-EITP mediante la inversión en 45 sistemas integrados, con énfasis en tercer ciclo de educación básica y educación media que abarcan un estimado de 344 centros educativos.

Actividad 2: Reforma del Sistema de Formación Técnica Profesional (FTP).
También comprende dos sub-actividades:

Sub actividad 2.1. Desarrollar un sistema integrado para la FTP: Incluye asistencia técnica para desarrollar el marco normativo, en particular las leyes necesarias, políticas, estrategias y fuentes de financiamiento para reformar el sistema de formación técnica profesional, así como la definición de los roles de cada instancia y organizaciones responsables del sistema nacional FTP.

Sub actividad 2.2. Crear un mecanismo de evaluación continua de la oferta y la demanda de la FTP: Su objetivo es crear un ambiente sostenible para el sistema de FTP, mediante el monitoreo permanente de la oferta y demanda, la elaboración de diagnósticos, que permitan determinar la demanda de programas de capacitación.

2. ANTECEDENTES DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA

La presente consultoría se realizará en el marco de la sub actividad 1.1: fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación de la actividad 1.: Calidad de la Educación. Al respecto, el MINED en un esfuerzo conjunto con FOMILENIO II y MCC diseño



Política de Equidad e Igualdad de Género y su Plan de Implementación para el periodo comprendido de septiembre 2016 a septiembre 2020. Asimismo, el Ministerio de Educación creó por Acuerdo Ministerial su Unidad de Género, como la entidad rectora para el cumplimiento de la Política de Equidad e Igualdad de Género y su plan de implementación.

En el Plan de Implementación de la Política se estableció un conjunto de resultados y acciones específicas en tres áreas prioritarias de intervención: a) La construcción de una educación incluyente no sexista en el sistema educativo nacional, b) la prevención de la violencia de género; y c) la transversalización del enfoque de igualdad de género e inclusión social, al interior de la estructura central y departamental del MINED.

Sin duda, la formación y la capacitación del personal docente constituyen el punto de partida para iniciar el proceso de transformación hacia la igualdad de género en los centros educativos, para esto se requiere contar con programas de formación institucionalizados en el MINED sobre educación incluyente no sexista, de forma de promover docentes como agentes de cambio en sus entornos educativos con el resto de sus colegas y personal administrativo directivo que labora en los centros educativos con el fin de impulsar un modelo de educación incluyente no sexista y desarrollo humano.

Para efectos de los presentes términos de referencia se requiere de una empresa o entidad que cuente con personal clave con sólidos conocimientos y experiencias en el diseño de programas de formación sobre educación incluyente no sexista y desarrollo humano y con experiencia en la redacción de contenidos teórico metodológicos de apoyo didáctico para materiales impresos, audiovisuales y en línea. Estos programas estarán dirigidos a los siguientes grupos metas: a) la especialización de docentes, b) resto de docentes y equipos directivos de los centros educativos del país, c) estudiantes de primer ciclo (1º- 3º grado), segundo ciclo (4º- 6º grado), tercer ciclo y educación media; e) madres/padres/encargados de familia, f) el personal técnico-pedagógico y gerencial del nivel central y departamental del MINED.

FOMILENIO II contratará, por aparte, a especialistas en diseño, ilustración, producción audiovisual y programación en sitio web para concretar el diseño y producción de las artes finales de los diferentes materiales educativos, tales como módulos, guías, audiovisuales y cursos interactivos, entre otros y la instalación de la plataforma virtual que sea conceptualizada en esta consultoría; cuyo trabajo podrá ser supervisado por la empresa consultora que resulte contratada para desarrollar los servicios de esta consultoría.

Período Base:

El MINED se ha propuesto formar a diferentes audiencias del sistema educativo nacional en materia de educación incluyente no sexista y desarrollo humano. Para efectos de la presente consultoría, el MINED necesita contar con un programa de formación que estará dirigido a docentes que se seleccionarán y prepararán para convertirse en el grupo nacional de docentes “especialistas” en educación incluyente no sexista y desarrollo humano (a partir de ahora serán denominados “especialistas”).



El grupo de especialistas será responsable de ejecutar un programa de capacitación con el resto de docentes y personal de las direcciones de los centros educativos del país. Por ello, el programa formativo que estará dirigido al grupo de “especialistas” debe prepararles para proporcionar capacitación y asistencia técnica *in situ* para una educación no sexista y el desarrollo de planes de igualdad a docentes de los centros educativos del país.

La empresa consultora también preparará el material educativo de apoyo (redacción de contenidos, metodologías didácticas y conceptualización de diseños) que estará dirigido a personal docente, estudiantes, así como a padres, madres y encargados, de forma que abarque a la población clave.

Finalmente, se requiere que la empresa o entidad consultora elabore el programa de formación que estará dirigido al personal técnico - pedagógico del nivel central y departamental del Ministerio de Educación encaminada al desarrollo de habilidades para una gestión educativa institucional coherente con el modelo educativo no sexista. Esta actividad incluye la presentación de propuestas conceptuales de carácter innovador, atractivo y original para el diseño de los materiales, tanto impresos, como audiovisuales y virtuales.

Período Opcional:

“Supervisión del diseño, ilustración y producción de los materiales educativos impresos, audiovisuales y virtuales”

El período opcional será activado previo cruce de cartas entre FOMILENIO II y la firma Consultora contratada, este cruce de cartas ocurrirá siempre y cuando: i) El resultado de la evaluación de desempeño de la empresa consultora sea favorable, ii) Se cuente con la disponibilidad presupuestaria para el diseño, ilustración y producción de las artes finales y iii) Se encuentre contratada el o los proveedores/consultores para el diseño, ilustración y producción .

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Elaborar los programas de formación sobre educación incluyente no sexista y desarrollo humano; redactar los contenidos y propuestas didáctico-metodológicas de los materiales impresos, así como elaborar las propuestas conceptuales de diseño innovador, atractivo y originales de materiales impresos, audiovisuales y virtuales que estarán dirigidos a especialistas, personal docente de centros educativos, personal técnico del MINED, estudiantes y madres/padres/encargados de familia, que sirva de material de apoyo para la continuidad del proceso.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Elaborar un programa de formación semipresencial sobre educación incluyente no sexista y desarrollo humano dirigidos a “especialistas” docentes. Este



programa incluirá la redacción de los contenidos y las propuestas didáctico metodológicas para los materiales educativos, ya sean impresos, audiovisuales o virtuales; así como las propuestas conceptuales de diseño innovador, atractivo y originales de los materiales impresos audiovisuales y virtuales.

- 3.2.2** Elaborar los diferentes programas de formación semipresencial sobre educación incluyente no sexista y desarrollo humano dirigidos a la comunidad educativa: a) el personal docente y direcciones de centros educativos priorizados, b) estudiantes de primer ciclo (1°- 3° grado), segundo ciclo (4°-6° grado), tercer ciclo y educación media; y c) familias de estudiantes (madres, padres y responsables). Estos programas deben incluir la redacción de los contenidos y las propuestas didáctico-metodológicas para los materiales educativos, ya sean impresos, audiovisuales o virtuales; así como las propuestas conceptuales de diseño innovador, atractivo y originales de materiales impresos audiovisuales y virtuales.
- 3.2.3** Elaborar el programa sobre educación no sexista y transversalización de género institucional semipresencial que estará dirigido al personal técnico del nivel central y departamental del MINED, con sus correspondientes instrumentos que acompañarán el proceso formativo, en cuanto: a) redacción de los contenidos y las propuestas didáctico metodológicas de materiales educativos impresos, audiovisuales y virtuales; y b) propuestas conceptuales de diseño innovador, atractivo y originales de materiales impresos audiovisuales y virtuales.
- 3.2.4** Instruir al equipo responsable del MINED y otros actores clave en el manejo conceptual y metodológico de los programas de formación y de los contenidos de los materiales educativos.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA

El equipo profesional de la empresa consultora será el encargado de elaborar los programas de formación sobre educación incluyente no sexista, con la redacción de los contenidos y metodologías didácticas para producir material impreso, audiovisual y virtual que estará dirigido a seis grandes actores claves del sistema educativo nacional: 1) docentes a formarse en el núcleo de “especialistas”; 2) personal docente y de las direcciones de los centros educativos del país; 3) estudiantes de primer ciclo (1°- 3° grado), segundo ciclo (4°-6° grado), tercer ciclo y educación media; 5) padres, madres y encargados de familia; y 6) personal técnico del MINED central y departamental. El alcance que se describe a continuación es el punto de partida a tomar en cuenta para el desarrollo de los servicios de la consultoría.

4.1 Diseño de los programas de formación y los insumos para los materiales educativo - didácticos.

Los programas de formación se diseñarán bajo un tronco teórico - común sobre educación incluyente no sexista y desarrollo humano, que permita, como primer alcance



la elaboración de un programa dirigido a la formación de “especialistas” que se constituirán en el núcleo o equipo de docentes profesionales a nivel nacional, con formación especializada sobre educación incluyente no sexista. Este programa fortalecerá las capacidades para analizar con enfoque de género la educación y construir modelos de educación no sexista y libres de violencias de género en los centros educativos.

El programa de formación de “especialistas” será conceptualizado con carácter semipresencial que incluya prácticas in situ en el aula y el centro educativo con los diferentes grupos de la comunidad educativa. Dicho Programa deberá reunir la calidad necesaria para que los y las docentes “especialistas” puedan asumir la responsabilidad de formar al resto de docentes y personal directivo de los centros educativos del país.

La empresa consultora será la responsable de la formulación del Programa de Formación de docentes “especialistas” que incluirá la redacción del contenido y pautas metodológicas de un estimado de seis módulos de trabajo, bajo la modalidad semipresencial; es decir, que combine clases presenciales, aulas virtuales y prácticas educativas en el aula, con metodologías participativas, reflexivas, críticas e interactivas que vinculen los pre saberes y experiencias con los nuevos conocimientos que adquirirán en este proceso formativo. Se estima que el Programa de formación pueda ser desarrollado a lo largo de 10 a 12 meses, con sesiones semanales de intercambio y reflexión académica, cursos en línea, trabajos ex aula y prácticas escolares.

Los módulos partirán de las áreas temáticas incluidas en la Política de Género del MINED, bajo los enfoques de género, derechos humanos y desarrollo humano, considerando, pero no limitándose a los siguientes ámbitos:

- a) Educación y género. Antecedentes históricos. Las políticas de educación desde la perspectiva de equidad e igualdad de género.
- b) Desarrollo de capacidades, género y ciclo de vida de las personas. Desarrollo económico social en El Salvador.
- c) Sexismo e inequidades en el sistema educativo: Currículo explícito y Currículo oculto e identidades de género. Estrategias para la construcción de proyectos para la coeducación.
- d) Educación integral de la sexualidad, Educación no sexista o Co-educación prevención de violencia de género, Prevención del embarazo adolescente, y masculinidades.
- e) Bullying y otras formas de violencias por razones de género y por orientación sexual. Actuación y prevención en los ámbitos educativos, considerando el enfoque de equidad e igualdad de género y las masculinidades.
- f) Metodologías de intervención en la escuela para el impulso de modelos de educación no sexista y desarrollo humano.

La empresa consultora que resulte contratada hará una propuesta concreta del enfoque de las diferentes áreas de aprendizaje de los programas de formación, así como de los



contenidos y metodologías de los materiales educativos de apoyo didáctico, según los seis grupos de actores metas. La redacción de los contenidos y metodologías didácticas de los módulos deben contener el enfoque de investigación- acción y la forma de trabajarlos con docentes y comunidad educativa en la cotidianidad educativa (familia y estudiantes) en los centros educativos.

La empresa revisará y documentará la existencia de buenas prácticas formativas sobre educación incluyente no sexista en general y las diferentes áreas formativas propuestas como punto de partida para la elaboración de los programas formativos requeridos. Con respecto a la educación Integral de la Sexualidad, el MINED ya cuenta con un programa de formación de docentes que podrá ser retomado, adecuado y ampliado.

Redactará los contenidos de las mallas curriculares, los objetivos, recursos, evaluaciones y materiales didácticos de apoyo.

En el caso del programa de formación semipresencial dirigido al personal técnico pedagógico del MINED, la empresa o entidad contratada deberá incluir:

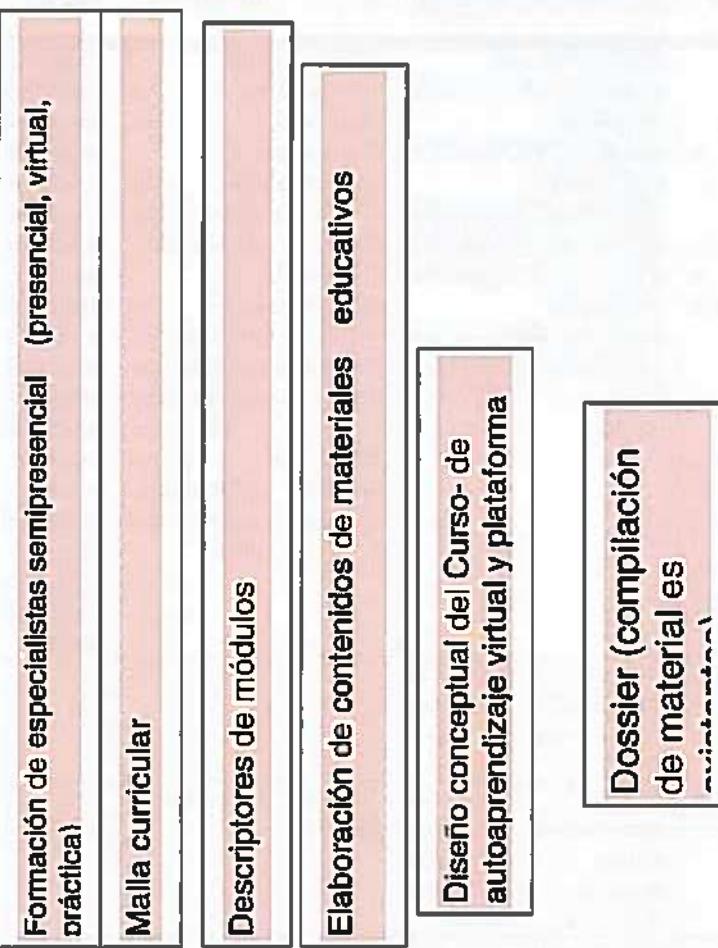
- En las áreas de formación, relativas a la transversalización de género institucional y desarrollo de actitudes en el personal para promover relaciones laborales libres de discriminación sexual, así como garantizar la adopción del enfoque de género en políticas, planes y medidas institucionales que favorezcan una mayor equidad de género en la labor del MINED.
- Privilegiará la elaboración de un proceso formativo semipresencial que contemple diversos contenidos y metodologías didácticas para la producción de guías metodológicas, guiones para audiovisuales, entre otros.
- Conceptualizar un curso de autoaprendizaje virtual para el personal del MINED. Se requiere que la empresa redacte los contenidos y metodología de un curso de auto-aprendizaje interactivo virtual dirigido al personal técnico del MINED, con el fin de lograr una amplia cobertura. El curso podrá incluir recursos audiovisuales con animaciones para mejorar la experiencia de aprendizaje (estudio de casos, juegos de mesas, pruebas de autoaprendizaje, entre otros).

A continuación se proporciona un esquema gráfico que orienta sobre los componentes previstos de un programa de formación. Los volúmenes de los diferentes contenidos y metodología para los materiales educativos propuestos por la empresa o entidad consultora serán revisados y aprobados por FOMILENIO II y el Visto Bueno del MINED.



Esquema conceptual sobre el alcance para la elaboración de los programas de formación así como de los contenidos y metodologías para los materiales educativos. La empresa podrá enriquecer este alcance.

Tronco Teórico Común



Insumentos para el diseño de materiales educativos:

- a) Redacción de los contenidos;
- b) Propuestas didáctico metodológicas innovadoras, atractivas y originales
- c) propuestas conceptuales de diseño e ilustración

Para:

- Guías metodológicas
- Videos
- Juegos educativos
- Curso en línea
- Plataforma virtual
- Aplicaciones WEB
- Otras propuestas ofertadas por la empresa

Cuadro 1: Resumen sobre los tipos de productos esperados del programa de formación, según grupo de actores meta. La empresa consultora podrá enriquecer esta propuesta

1. Para el grupo de docentes a especializarse	2. Docentes y equipos directivos de centros educativos	3. Personal del MINED	4. Estudiantes de primer ciclo (1°-3°) segundo ciclo (4°-6°), tercer ciclo y educación media	5. Para madres, padres y encargados de familias
Malla curricular	Malla curricular	Malla curricular		



Redacción de a) los contenidos de los descriptores de módulos educativos semipresenciales b) Propuestas didáctico metodológicas innovadoras y originales c) propuestas conceptuales de diseño e ilustración de materiales impresos, audiovisuales y virtuales innovadoras de los módulos formativos	a) Redacción de los contenidos de los materiales educativos de apoyo; b) Propuestas didáctico metodológicas innovadoras y originales c) propuestas conceptuales de diseño e ilustración de materiales impresos, audiovisuales y virtuales innovadoras Guías teórico – metodológicas, juegos educativos y otros recursos didácticos	a) Redacción de los contenidos de los materiales educativos de apoyo; b) Elaboración de propuestas didáctico metodológicas innovadoras y originales c) Elaboración de propuestas conceptuales de diseño e ilustración de materiales impresos, audiovisuales y virtuales innovadoras de guías didácticas, juegos	a) Redacción de los contenidos de los materiales educativos de apoyo; b) propuestas didáctico metodológicas innovadoras y originales c) propuestas conceptuales de diseño e ilustración de materiales impresos, audiovisuales y virtuales innovadoras de guía metodológica para estudiantes de y otros recursos didácticos como juegos educativos, afiches y aplicación en web otros	a) redacción de los contenidos de los materiales educativos de apoyo; b) propuestas didáctico metodológicas innovadoras y originales c) propuestas conceptuales de diseño e ilustración de materiales impresos, audiovisuales y virtuales innovadoras. Guía metodológica para familias (madres, padres y encargados) y otros recursos didácticos como juegos educativos y otros
Dossier con compilación de documentos	Dossier con compilación de documentos legibles	Dossier con compilación de documentos		
-	Guiones para audiovisuales	Guiones de un audiovisual y un curso interactivo-animado de auto aprendizaje virtual	Guiones para audio visuales	Guiones para audio visual
Diseño conceptual metodológico del aula virtual para docentes	Diseño conceptual metodológico del aula virtual para docentes	Adaptación del diseño conceptual metodológico del aula y curso de auto aprendizaje virtual para docentes		

5. Actividades generales indicativas para el desarrollo de la consultoría

A continuación se presentan las actividades indicativas que la empresa o entidad consultora debe desarrollar sin limitarse a ellas:

5.1 Período Base

5.1.1 Actividades generales



- Participar en el taller de inducción, el cual será coordinado por el MINED y FOMILENIO II previo al inicio de las actividades. Los costos y logística del taller de inducción serán cubiertos por FOMILENIO II.
- Elaborar, presentar e implementar un plan de control de calidad el cual establecerá los criterios de calidad necesarios para los productos entregables de acuerdo a lo solicitado, para cumplir con: criterios de autoría, fechas de entregas y contra entregas de los mismos productos, corrección de redacción y estilo de los documentos, cumplimiento de normas APA (Asociación Americana de Psicología/American Psychological Association) y uso no sexista.
- Elaborar documento de consolidación de experiencias y listado de materiales de formación sobre educación incluyente no sexista y prevención de la violencia de género relevantes, como insumo para elaborar y desarrollar una propuesta de los programas formativos para someterla a consulta con actores claves.
- Desarrollar un taller de consulta sobre los programas formativos con personal clave del MINED para llegar a consensos mínimos sobre el enfoque y alcance de dichos programas de formación. Para ello entregará carta didáctica e informe posterior.
- Organizar y desarrollar un estimado de cinco talleres de validación de los diferentes programas de formación y sus correspondientes contenidos y metodologías de los materiales educativos. La empresa contratada asumirá los costos logísticos de los talleres en cuanto a materiales educativos (estimado de 30 participantes cada uno).

5.1.2 Actividades indicativas para el diseño del programa de formación para “especialistas” en educación no sexista:

- Elaborar el Programa de Formación con su malla curricular e instrumentos curriculares que sea integrada por módulos formativos en modalidad semipresencial, que contenga entre algunos de sus elementos: los descriptores de módulos con las capacidades a desarrollar, objetivos, contenidos por módulo, pautas metodológicas y pautas de evaluación de entrada y salida y los aspectos relativos a la certificación o diploma.
- Redactar los contenidos, las propuestas didácticas metodológicas, así como propuestas conceptuales para los materiales impresos, audiovisuales y la plataforma que acompañarán al programa de formación. Se esperan propuestas innovadoras, originales y atractivas (guías didácticas, módulos, juegos, entre otros).
- Elaborar concepto de la plataforma virtual para el programa de formación de “especialistas”.



- Elaborar los contenidos y propuestas conceptuales del diseño del aula virtual para la plataforma que utilizarán los especialistas: concepto, metodología, recursos interactivos de aprendizaje y evaluación, sitios para foros chat y otros recursos. La plataforma a utilizar será la establecida por el MINED.
- Preparar y compilar un dossier de materiales impresos y audiovisuales existentes de buenas prácticas en materia de educación no sexista y marcos conceptuales e investigaciones de utilidad para lectura de los docentes “especialistas”, garantizando la legibilidad de los documentos.
- Organizar y desarrollar talleres de validación del programa de formación, así como de los contenidos y metodologías de los materiales educativos.

Nota: La empresa consultora que resulte contratada asumirá los costos logísticos de todos los talleres dirigidos, estimado 30 participantes por cada taller. La alimentación no debe ser incluida en estos talleres.

5.1.3 Actividades indicativas para la elaboración del programa de formación y los distintos contenidos y metodologías de los otros cinco grupos claves:

- Elaborar los programas y estrategias de formación para cada grupo clave (docentes, estudiantes de primero, segundo y tercer ciclo y educación media, madres, padres y encargados de familia). Los programas deben contener, entre algunos aspectos: la malla curricular, las capacidades a desarrollar, objetivos, contenidos, pautas metodológicas y pautas de evaluación de entrada y salida, considerando modalidades de trabajo de docentes in situ con integrantes de la comunidad educativa.
- Redactar los contenidos, las propuestas didáctico-metodológicas, así como propuestas conceptuales para el diseño e ilustración de los materiales impresos que acompañarán al programa de formación de docentes que deberán ser innovadoras, originales y atractivas. Para el grupo de docentes, directores y directoras se deberá incluir además un área de formación sobre la transversalización de género en la institución educativa y en su proyección comunitaria.
- Elaborar los contenidos- guiones de producción para videos interactivos con sus guías de manejo y discusión que se prevé para los grupos de docentes, familias, estudiantes de los diferentes niveles y personal docente del MINED, como apoyo didáctico de trabajo, para uso en la web y talleres.
- Elaborar propuestas conceptuales para la producción de los videos dirigidos para los grupos de docentes, familias, estudiantes y personal técnico del MINED.
- Realizar talleres de validación sobre contenidos y metodologías de las propuestas conceptuales para los materiales educativos.



- Elaborar los contenidos y metodologías didácticas para el desarrollo del curso presencial dirigido al personal del MINED.
- Planificar y desarrollar talleres de validación del programa de formación y de los diferentes contenidos e insumos para la producción de los materiales educativos a ser diseñados ya sean impresos, audiovisuales y de uso en web, con un estimado de 30 actores claves del MINED, ISDEMU, FOMILENIO II.
- Elaborar los reportes sobre los cambios sugeridos en las jornadas de validación para ser acordados en consenso con el MINED y FOMILENIO II.
- Compilar el dossier de material de lectura y apoyo didáctico para el personal del MINED.

5.1.4 Otras actividades

- Elaborar informe mensual del avance del trabajo, de acuerdo con los requerimientos de los TDR y plan de trabajo acordado. Este informe deberá incluir un resumen ejecutivo, un análisis del progreso, según lo originalmente planificado, una tabla comparativa del cronograma de trabajo de la consultoría (cronograma inicial vs. cronograma de avance), hitos alcanzados, planificadas para el próximo mes.
- Sostener reuniones quincenales, o según sea necesario, sobre el avance de la consultoría con FOMILENIO II y el MINED.
- Informe final de la consultoría (aproximado de 10 páginas), que contenga un resumen ejecutivo de los programas de formación, presentados en Word y en Power point.

5.2 Período Opcional

- Revisar y asesorar para que las propuestas de diseño e ilustración de los materiales educativos impresos sean innovadoras, originales y adaptadas al contexto salvadoreño.
- Sostener reuniones de seguimiento semanal con FOMILENIO II y el equipo de diseño y producción o cuando se requiera para revisar los avances del diseño, ilustración y producción de materiales educativos de video, impresos y virtuales.
- Revisar que los contenidos, metodologías y conceptualización de diseño de los módulos, guías, juegos y otros materiales educativos impresos y videos sean:
 - a) Diseñados e ilustrados, de acuerdo a cada público objetivo y que contengan ilustraciones originales y adecuadas al contexto salvadoreño;
 - b) Combine el dibujo y fotografía, contenga imágenes originales, creativas y activas, pero no caricaturescas del contexto nacional.



- c) El lenguaje y las ilustraciones de los materiales impresos, audiovisuales y virtuales (aplicaciones u otros) sean coherentes con el enfoque de la educación no sexista y de desarrollo humano.
 - Supervisar y asesorar para que el curso virtual del programa de formación dirigido al personal del MINED sea elaborado de acuerdo con estándares de calidad: creatividad, originalidad, utilidad, modernos y adaptados, de acuerdo al consenso tomado con el MINED y FOMILENIO II.
 - Supervisar y trabajar coordinadamente con el equipo contratado para el diseño de las plataformas virtuales, dirigidas a “especialistas” docentes y personal del MINED.
 - Orientar y asistir junto con diseñadores y productores de audiovisuales, a los talleres de validación con los grupos metas.
 - Elaborar reporte de los resultados de las jornadas de validación con las recomendaciones de cambios, que se adoptarán a los diferentes materiales educativos.
 - Supervisar artes finales de todos los materiales educativos impresos, audiovisuales y virtuales producidos, conforme los acuerdos tomados con FOMILENIO II y el MINED.
 - Otras actividades requeridas para el buen desempeño de la consultoría.

5. DIRECTRICES ESPECIALES DE LA CONSULTORÍA

Como parte del control de calidad, la empresa consultora deberá garantizar que:

- Los contenidos y metodologías didácticas de los materiales educativos a producir deberán ser redactados sobre las normativas de uso de logos y otros criterios de marca establecidos por FOMILENIO II, MINED y MCC.
 - Todo el material escrito y audio visual deberá contener lenguaje incluyente, con imágenes libres de estereotipos sexistas, esto será garantizado como parte del control de calidad.
 - Se integre el enfoque de género aplicado a la educación no sexista y desarrollo humano.
 - La entrega de los productos sean en versiones completas, de acuerdo a lo previsto en el contrato.



- Los diseños de los programas de formación deben orientar su aplicación en el aula y el centro educativo y con estudiantes e incluirá el uso de las TIC (Tecnologías de Información).
- La redacción de los contenidos y metodologías didácticas educativas así como la conceptualización del diseño de los materiales impresos y multimedia deben generar un proceso de aprendizaje interactivo, dinámico, de autoaprendizaje e ilustrados, con sonidos libres de derecho de autor y los permisos respectivos.

6. INSUMOS A PROPORCIONAR

- Plan Nacional de Formación Docente en Servicio en el Sector Público 2015-2019 y materiales elaborados tales como guías metodológicas que sirvan como insumos.
- Política de Equidad e Igualdad de Género del MINED y su Plan de implementación.
- Plan Nacional de Educación en Función de la Nación.
- Modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno en El Salvador. Documento de sistematización.
- Plan de Integración Social y de Género de FOMILENIO II.
- Materiales de formación en Educación Integral de la Sexualidad del MINED.
- Política de Género de MCC.
- Política de cero tolerancia contra la trata de personas, de MCC.
- Informe diagnóstico educativo Red2 Red
- Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental IFC (Corporación Financiera Internacional).

7. APROBACIÓN DE PRODUCTOS

La administradora del contrato es la Gerencia de Inclusión Social y Género de FOMILENIO II, a quién reportará planes, productos e informes, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Oficial de Género del MINED.

La revisión de los productos de la consultoría será responsabilidad de un Comité Ad-hoc liderado por la Gerencia de Inclusión Social y de Género de FOMILENIO II y conformado por responsable delegada de la Gerencia de Capital Humano de FOMILENIO II y de la Unidad de Género del MINED. Para lo cual, se realizará una evaluación a cada entregable, verificando la calidad, la pertinencia y el contenido, según lo descrito en estos términos de referencia. Los materiales educativos serán también revisados por las unidades de comunicación de las respectivas instituciones.

8. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PRESENTACION.

8.1 PERÍODO BASE

Los productos se entregarán en idioma castellano de la siguiente manera:



Tabla 1. Descripción de productos.

Nº Producto	Nombre de los productos y descripción	Formato de presentación
1.	Plan de trabajo general de la consultoría: que incluya metodología, estrategia y cronograma de actividades a realizar con su plan de control de calidad de los productos.	Microsoft Word
2	Documento de consolidación de experiencias formativas, que contenga: Un análisis comparativo de experiencias de procesos formativos en género y educación incluyente no sexista -nacionales e internacionales- en un estimado de 15 páginas máximo, con uso de hipervínculos a materiales online, con ejemplos disponibles y propuestas para los programas de formación a elaborarse.	Microsoft Word
3	Primera versión de los programas de formación de los grupos meta que incluya: <ul style="list-style-type: none"> a) Malla curricular y descriptores de los seis módulos estimados de la formación de "especialistas" (descripción, objetivos, perfiles de entrada y salida, descripción técnica y operativa del funcionamiento de la modalidad semipresencial, metodologías de aprendizaje y evaluación, entre otros). b) Diseño conceptual de un módulo como muestra c) Malla curricular de la formación, descripción de objetivos, perfiles de entrada y salida dirigida a docentes y directores de centros educativos. d) Programa de formación con su malla curricular, modalidades descriptivas con enfoque semipresencial, descripción de objetivos, perfiles de entrada y salida dirigida al personal del MINED. e) Estrategia del programa de formación dirigida a estudiantes de primer ciclo (1°- 3° grado) segundo ciclo (4°-6° grado), tercer ciclo y educación media, con su malla curricular, perfiles de entrada y salida, metodologías y evaluación. f) Estrategia del programa de formación de familia (padres, madres o encargados) que incluya perfiles de entrada y salida, metodologías y evaluación. 	Microsoft Word
4	Contenidos y propuestas didáctico metodológicas para materiales educativos, primera parte: Que incluya la entrega de la redacción de los contenidos y las propuestas didáctico metodológicas para materiales educativos impresos, audiovisuales y virtuales; y propuestas conceptuales de diseño innovador, atractivo y originales para materiales impresos audiovisuales y virtuales, considerando, entre otros, módulos, guías metodológicas, guiones de video, juegos educativos, cursos virtual y plataformas, aplicaciones a la web y otros que la empresa proponga, de los siguientes grupos meta:	Microsoft Word



Sección 6. Términos de Referencia

Nº Producto	Nombre de los productos y descripción	Formato de presentación
	a) Especialistas; b) Docentes y direcciones de centros educativos c) Personal del MINED	
5	Versión final de los programas de formación de los grupos meta.	Microsoft Word
6	Contenidos y propuestas didáctico metodológicas para materiales educativos, segunda parte: Que incluya la entrega de la redacción de los contenidos y las propuestas didáctico metodológicas para materiales educativos impresos, audiovisuales y virtuales; y propuestas conceptuales de diseño innovador, atractivo y originales para materiales impresos audiovisuales y virtuales, considerando, entre otros, módulos, guías metodológicas, guiones de video, juegos educativos, cursos virtual y plataformas, aplicaciones a la web y otros que la empresa proponga, de los siguientes grupos meta: a) Estudiantes de primer ciclo (1°- 3° grado) segundo ciclo (4°-6° grado), tercer ciclo y educación media, b) Padres, Madres o Encargados de Familia de estudiantes.	Microsoft Word
7	Propuesta conceptual de diseño de la plataforma virtual para especialistas, así como del curso virtual para personal del MINED y aplicaciones web que sea innovadores, originales y atractivos.	Microsoft Word, Powerd Point
8	Informe Final. Que contenga: a) Resumen ejecutivo de los programas de formación diseñados y sus recursos didácticos (contenidos y metodologías). b) Reporte del taller de inducción Impartido al equipo responsable del MINED y otros actores clave en el manejo conceptual y metodológico de los programas de formación y de los contenidos.	Microsoft Word, Powerd Point

8.2 PERÍODO OPCIONAL

Nº Producto	Nombre de los productos y descripción	Formato de presentación
1.	Informe mes 1 de la supervisión.	Microsoft Word
2.	Informe mes 2 de la supervisión.	Microsoft Word
3.	Informe mes 3 de la supervisión.	Microsoft Word



Nota: Cada informe mensual de la supervisión deberá contener la aprobación de las artes finales de los materiales educativos impresos, audiovisuales y virtuales, que estén listos para reproducción.

9. PERÍODOS DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y PORCENTAJES DE PAGOS.

9.1. PERIODO BASE

Nº Producto	Período de entrega	% de pago
1. Plan de trabajo general de la consultoría	10 días calendario después de la orden de inicio.	0%
2. Documento de consolidación de experiencias formativas.	30 días calendario después de la fecha de orden de inicio	10%
3. Primera versión de los programas de formación de los grupos meta	60 días calendario después de la orden de inicio	20%
4. Contenidos y propuestas didáctico metodológicas para materiales educativos, primera parte	100 días calendario después de la orden de inicio	20%
5. Versión final de los programas de formación de los grupos meta.		
6. Contenidos y propuestas didáctico metodológicas para materiales educativos, segunda parte	150 días calendario después de la orden de inicio	20%
7. Propuesta conceptual de diseño de la plataforma virtual para especialistas, así como del curso virtual para personal del MINED y aplicaciones web que sea innovadores, originales y atractivos.	180 días calendario después de la orden de inicio	10%
8. Informe Final.	210 días después de la orden de inicio	20%
Total		100%

- Cada producto deberá ser entregado en forma impresa en 2 ejemplares y 1 de forma digital en los programas de diseño consensuados (en una memoria USB)
- El producto final de esta consultoría deberá considerar el uso de fuentes y bibliografías del formato APA, sexta edición, cuando fuese necesario.
- Cada producto será entregado a FOMILENIO II para su revisión. MINED-FOMILENIO II tendrán 7 días hábiles para entregar sus valoraciones y recomendaciones. La empresa dispondrá de 4 días hábiles para superar las observaciones. De ser necesario una segunda revisión el MINED y FOMILENIO II tendrán cinco días hábiles para la revisión. Se podrá convenir en 3 revisiones en su máximo, siempre y cuando se retomen los ajustes acordados.



9.2 PERIODO OPCIONAL

Nº Producto	Período de entrega	% de pago
1. Informe mes 1 de la supervisión.	30 días calendario después de la orden de inicio.	30%
2. Informe mes 2 de la supervisión.	60 días calendario después de la orden de inicio.	40%
3. Informe mes 3 de la supervisión.	90 días calendario después de la fecha de orden de inicio	30%
Total		100%

FOMILENIO II determinará la fecha de inicio del período opcional.

10. PLAZO DE LA CONSULTORIA

10.1 Plazo Período Base:

El plazo de los servicios de la consultoría para el período base, es de 7 meses calendario (210 días calendario), contados a partir de la orden de inicio, que será emitida por escrito por parte de FOMILENIO II.

10.2 Plazo Período Opcional:

El plazo de los servicios de la consultoría para el período opcional, es de 3 meses calendario (90 días calendario), contados a partir de la orden de inicio, que será emitida por escrito por parte de FOMILENIO II y sujeta a la activación conforme a los resultados satisfactorios de la evaluación del desempeño de la firma consultora durante el período base.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se desarrollará en cuatro fases que se describen a continuación:

- 5) Verificación de cumplimiento de requisitos de la empresa y del Personal Clave.
- 6) Evaluación de propuesta técnica.
- 7) Exposición y defensa de la Propuesta Técnica y Entrevista (desempeño del Personal Clave).
- 8) Evaluación de la Propuesta Financiera.

En razón de lo anterior, la empresa o entidad participante deberá presentar dos sobres separados: El primero contenido la propuesta técnica, que incluye la evaluación de cumplimiento de requisitos de la empresa y del personal clave, la evaluación de la propuesta técnica y la defensa de la presentación y desempeño del personal clave. El segundo sobre incluye la Propuesta Financiera. A continuación, se describe cada fase.

Fase No. 1: Verificación de cumplimiento de requisitos de la empresa y del personal clave:



En esta fase se evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos respecto: a) La experiencia de la empresa ofertante y b) Cumplimiento del perfil del personal clave propuesto. Esta fase no acumula puntos, se evalúa bajo el método “Cumple o No cumple”.

Solamente pasarán a la siguiente Fase No. 2: Evaluación de Propuesta Técnica, aquellos ofertantes cuya Propuesta Técnica cumpla sustancial y satisfactoriamente a criterio exclusivo de FOMILENIO II, con los requisitos establecidos a continuación:

2. Experiencia de la empresa- entidad	Medio verificación	Cumple	No cumple
- Experiencia en elaboración de al menos dos (2) programas formativos en el ámbito educativo.	Muestra de programas elaborados y/o carta de satisfacción del contratante.		
- Experiencia de dos (2) proyectos o contratos en elaboración de materiales educativos.	Muestra de material diseñado con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		

3. Perfil del personal clave	Presenta evidencias	Cumple	No cumple
2.1 Coordinador/Coordinadora General			
Profesional graduado universitario a nivel de post grado en áreas sociales, desarrollo o educativas o similares.	Títulos universitarios		
Con estudios en formación de docentes o similares.	Diplomas/ constancias		
Contar con formación en género y desarrollo o áreas similares.	Diplomas/ Constancias		
Experiencia			
- Experiencia de dos (2) años o dos (2) contratos de servicios en los que haya ejercido la coordinación de equipo de trabajo.	Carta de satisfacción del contratante o constancias de trabajo.		
- Experiencia de cinco (5) años o más en elaboración de programas de formación o diseño curricular.	Carta de satisfacción del contratante o constancias de trabajo.		
- Experiencia de cinco (5) años en las áreas	Carta de satisfacción		



3. Perfil del personal clave	Presenta evidencias	Cumple	No cumple
de incorporación del enfoque de género en el desarrollo, educación en el trabajo o similares	del contratante o constancias de trabajo		
2.2 Especialista en educación no sexista			
Estudios universitarios completos en licenciaturas de ciencias sociales: Educación, antropología, sociología, psicología o similares.	Título universitario/ diplomas		
Con formación en género y educación no sexista.	Diplomas/ constancias		
Experiencia			
Experiencia en al menos un proyecto educativo y/o de desarrollo humano.			
Experiencia en dos (2) proyectos de formación en género y educación dirigida a docentes o estudiantes o experiencia equivalente en el trabajo de educación no sexista de tres (3) años o más.	Carta de satisfacción del contratante o constancias de trabajo.		
2.4 Especialista en elaboración de materiales educativos			
Estudios universitarios o técnicos completos en carreras del área educativa social.	Titulo/diplomas/constancias		
Con formación o capacitación en elaboración de materiales educativos (curso – diploma)	Diplomas/ constancias		
Experiencia			
Experiencia demostrable en elaboración de materiales educativos impresos, dirigidos a docentes. Al menos dos (2) documentos (guías metodológicas, módulos formativos, audiovisuales, entre otros).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		
Experiencia en redacción, edición y corrección de textos de materiales educativos. Al menos un (1) proyecto o un (1) año de experiencia.	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		
3.4 Especialista en elaboración de materiales educativos impresos y multimedia			



3. Perfil del personal clave	Presenta evidencias	Cumple	No cumple
Estudios universitarios o técnicos en carreras de las ciencias humanísticas y sociales.	Titulo/diplomas/constancias		
Con formación o capacitación en elaboración de materiales educativos. <u>Experiencia</u>	Diplomas/constancias		
Experiencia demostrable en redacción y diseños conceptuales de materiales educativos para docentes o estudiantes, ya sea impresos, audiovisuales o virtuales. Al menos dos (2) documentos (guías metodológicas, módulos formativos, audiovisuales, entre otros).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		
Experiencia en la elaboración de materiales educativos multimedia para la colocación en plataformas virtuales. Al menos dos (2) documentos (videos educativos, aplicaciones a la web, cursos virtuales, entre otros).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		
2.5 Especialista en elaboración de materiales educativos sobre educación no sexista.			
Estudios universitarios o técnicos completos en carreras de las ciencias humanísticas y sociales.	Titulo/diplomas/constancias		
Con formación o capacitación en elaboración de materiales educativos.	Diplomas/constancias		
Con formación en género o educación no sexista.	Diplomas/constancias		
<u>Experiencia</u>			
Experiencia demostrable en la elaboración de materiales educativos sobre educación no sexista. Al menos dos (2) documentos (guías metodológicas, módulos formativos, audiovisuales, entre otros).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		
Experiencia en la elaboración de al menos 2 documentos sobre educación no sexista para el sector de la educación formal (textos, guías, cuadernos de trabajo, juegos educativos o similares).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		



3. Perfil del personal clave	Presenta evidencias	Cumple	No cumple
Experiencia en la elaboración de materiales educativos sobre educación no sexista para estudiantes. Al menos dos (2) documentos (guías metodológicas, módulos formativos, audiovisuales, entre otros).	Muestra de material elaborado, con créditos y/o carta de satisfacción del contratante.		

Fase No. 2: Evaluación de Propuesta Técnica:

Una vez que se verifica que la empresa o entidad ofertante ha cumplido los requisitos anteriores se procede a la evaluación de la propuesta técnica, la cual tiene asignado un puntaje máximo de 35 puntos. El puntaje técnico mínimo que debe obtener la empresa o entidad ofertante como resultado de su evaluación durante esta Fase No. 2 es de 28 puntos para pasar a la siguiente fase de evaluación.

FASE No. 2: EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	Puntaje máximo: 35 puntos
7. ¿Se evidencia una adecuada comprensión de los objetivos del trabajo, el enfoque de los servicios, la metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el resultado esperado, y el grado de detalle de dicho resultado?	Desde 0 hasta 6
8. ¿Presenta una propuesta desarrollada de las áreas del programa de formación para cada uno de los grupos meta (estudiantes, docentes, padres/madres/encargados de familia y personal técnico del MINED)?	Desde 0 hasta 6
9. ¿Propone las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, diferentes etapas e interrelaciones, hitos (incluyendo aprobaciones provisionales por FOMILENIO II), y fechas de entrega de los informes?	Desde 0 hasta 6
10. ¿La propuesta técnica describe y evidencia que ofrece la elaboración de materiales educativos innovadores, creativos, originales y atractivos?	Desde 0 hasta 6
11. ¿El plan de trabajo propuesto es consistente con el enfoque técnico y la metodología, mostrando comprensión de los Términos de Referencia y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible?	Desde 0 hasta 6
12. ¿Describe la organización y responsabilidades y tiempos de cada integrante del personal destinado para la consultoría para garantizar las entregas de productos de la consultoría con calidad?	Desde 0 hasta 5
Total	35 puntos

En caso que ninguna firma consultora obtuviera el puntaje técnico mínimo establecido, FOMILENIO II se reserva el derecho a convocar a la siguiente fase de exposición y entrevista a las empresas o entidades que hayan obtenido los puntajes técnicos más altos.



Fase No. 3: Exposición y defensa de la Propuesta Técnica y Entrevista (desempeño del Personal Clave):

3.1 Exposición y defensa de la Propuesta Técnica.

Las empresas o entidades que hayan alcanzado los 28 puntos mínimos en la fase anterior, serán convocadas para hacer una exposición de su propuesta técnica ante un equipo de profesionales expertos designados por FOMILENIO II.

En caso que ninguna empresa o entidad obtuviera los 28 puntos mínimos establecidos, FOMILENIO II se reserva el derecho de invitar a exponer la propuesta a las empresas o entidades que hayan obtenido los puntajes más altos en la fase anterior.

La exposición la hará el (la) Coordinador(a) General y el personal clave, la cual durará un estimado de 40 minutos, adicionalmente habrá una hora para preguntas y respuestas.

Los contenidos de la exposición incluyen y no se limitan a: 1) la propuesta técnica; 2) la estrategia para la implementación de la propuesta; y 3) Elementos innovadores de su propuesta.

Los contenidos de la exposición se limitarán a los presentados en su propuesta técnica y se apoyará en una presentación en PowerPoint, la cual será enviada antes de la fecha convocada según lo indique la Gerencia/Agente de Adquisiciones Públicas.

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN	Puntaje máximo: 15 puntos
En la presentación se evidencia liderazgo compartido. Cada integrante del personal clave aporta su experticia	Desde 0 hasta 5
Dominio de los contenidos en educación no sexista	Desde 0 hasta 5
Define la estrategia para lograr calidad en los procesos y en los productos de la consultoría	Desde 0 a 5
Total	15 puntos

3.1 Entrevista: Desempeño del Personal Clave.

Posterior a la exposición se desarrollarán entrevistas con el personal clave propuesto para examinar su desempeño para el desarrollo de la consultoría, (Valor 50 puntos).

ENTREVISTA	Puntaje Máximo: 50 puntos
4. Comprensión del trabajo	Desde 0 hasta 20
4.1. Tiene claridad de la comprensión del trabajo y de la responsabilidad que va a asumir dentro de la consultoría.	Desde 0 hasta 10
4.2. Explique de acuerdo a lo descrito en la propuesta técnica presentada por la empresa o entidad, los factores o características innovadoras que tendrán los contenidos y los programas de formación que proponen.	Desde 0 hasta 10
Trabajo en equipo	Desde 0 hasta 15



5.1. Fortalezas para el desarrollo de la consultoría en el tiempo previsto.	Desde 0 hasta 7
5.2. Limitaciones y retos para el trabajo en equipo.	Desde 0 hasta 8
6. Dominio del enfoque de Género y Educación no Sexista.	Desde 0 hasta 15
6.1. Explique ampliamente el enfoque de género y educación no sexista que han tomado en cuenta en la propuesta presentada.	Desde 0 hasta 7
6.2. Qué herramientas serían claves en el desarrollo del programa de formación para promover cambios en los centros educativos	Desde 0 hasta 8
Total	50 puntos

El puntaje mínimo que una empresa o entidad debe alcanzar al sumar los puntajes obtenidos en la exposición y en la entrevista es de 52 puntos para poder pasar a la apertura de su Propuesta Financiera.

En caso que ninguna empresa o entidad obtuviera el puntaje técnico mínimo establecido de 52 puntos, FOMILENIO II se reserva el derecho de invitar a la apertura de su(s) propuesta(s) financiera(s) a la(s) empresa(s) o entidad(es) con el(los) puntaje(s) técnico(s) más alto(s).

La forma de puntaje por fase y el peso concedido al puntaje total obtenido de la evaluación de la Propuesta Técnica, la exposición y la entrevista y al puntaje obtenido de la evaluación de la Propuesta Financiera se detalla en el siguiente cuadro:

FASE	PUNTAJE MÁXIMO POR FASE	PESO CONCEDIDO AL PUNTAJE OBTENIDO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (*)	35	
EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN (15) Y ENTREVISTA (50) (**)	65	
PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	100	80%
PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA	100	20%
PONDERACIÓN MAXIMA A OBTENER PROPUESTA COMPLETA		100%

Fase de evaluación de la Propuesta Técnica:



(*) Puntaje mínimo para pasar a la fase siguiente de evaluación de la Entrevista: 28 puntos.

Fase de evaluación de la exposición de la Propuesta Técnica:

(**) Puntaje mínimo para pasar a la fase siguiente de apertura y evaluación de la Propuesta Financiera: 52 puntos.

Fase de apertura y evaluación de la Propuesta Financiera

Para la evaluación Financiera se abrirán solamente los sobres de las Propuestas Financieras cuyos oferentes hayan obtenido los puntajes mínimos establecidos en el cuadro anterior y se asignará el máximo de 100 puntos a la Propuesta Financiera de menor monto y a las restantes propuestas se les asignarán puntos en relación inversamente proporcional a la propuesta de menor monto.

La fórmula para determinar la calificación financiera es la siguiente:

$$Pf = 100 \times Fm / F$$

En donde:

Pf es la calificación financiera

Fm es el precio más bajo y

F el precio de la Propuesta en consideración.

Los pesos concedidos a las Propuestas Técnicas y Financiera son:

$$T=80 \text{ y } F=20$$

La calificación total de las propuestas se conformará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$S = (Pt \times 0.80) + (Pf \times 0.20)$$

S= Puntaje combinado total de la propuesta

Pt= Puntaje técnico

Pf= Puntaje financiero

12. LUGAR DE DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

Los servicios de la consultoría se desarrollarán en las instalaciones de la empresa a contratar y en los lugares seleccionados para tales efectos, teniendo una estrecha coordinación con FOMILENIO II y el MINED.

13. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría será supervisada por FOMILENIO II a través del equipo Ad-hoc liderado por la Gerencia de Inclusión Social y de Género de FOMILENIO II y conformado por responsable delegada de la Gerencia de Capital Humano de FOMILENIO II y de la Unidad de Género del MINED.

La empresa que realice la consultoría deberá atender los llamados a reuniones que le sean requeridos por la persona representante designada por FOMILENIO II, deberá además de lo requerido anteriormente, sostener reuniones periódicas conjuntamente con el equipo



de FOMILENIO II y el MINED, para presentar y revisar avances de la consultoría con el fin de asegurar el correcto desarrollo de la misma. La periodicidad de las reuniones se establecerá posteriormente dependiendo del avance y requerimientos de la consultoría.

14. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Los documentos y productos generados durante el desarrollo de la consultoría serán propiedad exclusiva de FOMILENIO II y del MINED, por lo que la empresa consultora no podrá hacer uso de los mismos para otros fines que no sean los indicados en estos términos de referencia.

15. SUSPENSION Y TERMINACION

FOMILENIO II se reserva el derecho de dar por terminado el contrato por incumplimiento de parte de la empresa, por una mala evaluación de desempeño o por prescindir de sus servicios debido a la no realización de las actividades contratadas. Dada la importancia de los productos de la presente consultoría para la implementación del Proyecto de Capital Humano y la relevancia para el país.

FOMILENIO II requiere que la empresa evalúe en forma apropiada los alcances de la asignación y que su participación en el proceso sea asumiendo un compromiso en forma responsable y solamente después de que han verificado que podrán cumplir con los objetivos planteados en forma oportuna.

16. CONFIDENCIALIDAD

La empresa que realice la consultoría deberá mantener en estricta confidencialidad todos los documentos u otra información proporcionada por FOMILENIO II y el MINED que no esté disponible públicamente (“Información Confidencial”). La Información Confidencial deberá ser usada solamente para el propósito de ejecutar esta consultoría, y la empresa deberá limitar la divulgación de dicha información a personas que participen directamente en el desarrollo de la misma, para quienes sea necesario su conocimiento. Ningún otro uso o divulgación de “Información Confidencial” puede ser hecha por la empresa sin el previo consentimiento por escrito de la Parte que lo origina.

La firma consultora deberá cumplir, y asegurar el cumplimiento de las políticas vigentes sobre conflictos de interés y políticas de ética de FOMILENIO II y las adendas que puedan surgir ocasionalmente.

Los derechos intelectuales de los trabajos y documentos elaborados en la presente consultoría son propiedad de FOMILENIO II y el MINED. Cualquier uso de ésta información, deberá ser autorizada por FOMILENIO II y el MINED. La utilización indebida de estos documentos o de la información conocida por la consultoría será sancionada conforme a lo que estipulen las leyes respectivas.



17. Políticas de MCC/FOMILENIO

FOMILENIO II y MCC tienen una política de cero tolerancia a la trata de personas, por lo que todas las actividades y el desempeño de la empresa y personas contratadas a desarrollar en la presente deberán ser congruentes con esta política.

Además, no podrán participar en la presente convocatoria, quienes tengan procesos judiciales abiertos por caso de violencia de género, acoso sexual, violencia contra la niñez y otros delitos.

